



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°78 EXTRAORDINARIA. 07-11-2022

SESION EXTRAORDINARIA. N°78 DEL 07-11-2022, INICIADA A LAS 18:30 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis

Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Sandra Umaña López
Keylor Andrey Campos Mora (Sust. Carmen Sánchez Navarro)
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

Shirley Murillo Flores

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2342-al-2389	I	Correspondencia
2390-al-2394	II	Asuntos del Sr. Alcalde
2395-2396-2397	III	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 2342

Se nombra en comisión a los siguientes miembros del Concejo: Síndico Greivin Bonilla Sánchez, Síndica Johanna Flores Rosales y Regidora suplente Marilú



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Ballesteros Cruz quienes se encuentran en la comunidad de Jiménez atendiendo un asunto de salud.

También se encuentra en Comisión el regidor Randall Torres Barrientos en el Distrito de Guápiles atendiendo unas comunidades con problemas de inundaciones y la síndica Carmen Sánchez Navarro quien se encuentra atendiendo una actividad en la Rita con la Asociación de Desarrollo.

La señora presidenta, somete a votación el nombramiento en comisión de las anteriores personas.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 1 en contra de 8 votos presentes SE ACUERDA: se nombra en comisión al Síndico Greivin Bonilla Sánchez, a la Síndica Johanna Flores Rosales, a la Regidora suplente Marilú Ballesteros Cruz, al regidor Randall Torres Barrientos y a la Síndica Carmen Sánchez Navarro que presenten su respectivo informe de Comisión. Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas.

ACUERDO N° 2343

Se conoce nota suscrita por el señor Jonnathan García Chévez, director de la Escuela de Excelencia San Bosco, teléfono: 2763-0253, correo electrónico: esc.deexcelenciasanbosco@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nómina para la conformación de la Junta de Educación Escuela de Excelencia San Bosco.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la siguiente nómina para la conformación de la **Junta de Educación Escuela de Excelencia San Bosco**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, cabe destacar que al no existir interesados se envía solamente cinco personas que fueron las que demostraron interés.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Nómina	
Nombre	Cédula
M° Elena Briones Casares	5-0248-0122
Gerardo Pérez Soto	1-0696-0146
Ana Julia Umaña Céspedes	6-0253-0388
Diego Flores Ruíz	7-0183-0947
Sharon Salazar Chaves	1-1673-0445

Atentamente,

JONNATHAN GARCIA
CHEVEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JONNATHAN GARCIA CHEVEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.07 07:47:05 -05'00'

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

VB. Supervisor de circuito educativo

(Firma y sello).

CARLOS
ALBERTO
RETANA LOPEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CARLOS ALBERTO
RETANA LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07
17:59:23 -06'00'

Por Mayoría de 7 votos a favor, 1 voto ausente, de los 8 votos presentes (*El Reg. Jonnathan García Chévez se encuentra ausente, con permiso de la presidenta*). SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: María Elena Briones Casares, cédula de identidad: 5-0248-0122; Gerardo Pérez Soto, cédula de identidad: 1-0696-0146; Ana Julia Umaña Céspedes, cédula de identidad: 6-0253-0388; Diego Flores Ruíz, cédula de identidad: 7-0183-0947; Sharon Salazar Chaves, cédula de identidad: 1-1673-0445; como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Excelencia San Bosco. Rige a partir del 05 de diciembre 2022 hasta el 04 de diciembre de 2025, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2344

Se conoce nota suscrita por Sra Erika Ugalde Camacho jefa de Área Comisiones Legislativa, teléfono: 2243-2437/ 2243-2194/ 2243-2438, correo electrónico: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPGOB-0309-2022

Asunto: Consulta Exp.23.056 "Ley para Garantizar la Continuidad del Servicio en el Sector de Transporte Público de Ruta Regular"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 10:28

Correo: secretaria municipal - Outlook

Consulta proyecto 23.056.-Municipalidades

Guiselle Hernandez Aguilar <ghernandez@asamblea.go.cr>

Vie 28 Oct 2022 11:54

Para: Abangares1 <concejo@abangares.go.cr>; Abangares2 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>; Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>; Alajuela1 <secretariaconcejo@munialajuela.go.cr>; Alajuelita1 <emartinez@munialajuelita.go.cr>; Alajuelita2 <malpizar@munialajuelita.go.cr>; Alvarado1 <munialvarado@munialvarado.go.cr>; Alvarado2 <mhernandez@munialvarado.go.cr>; Aserrí1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>; Aserrí2 <lgutierrez@aserri.go.cr>; Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>; Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>; Barva1 <alcaldia@munibarva.go.cr>; Barva2 <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>; Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>; Belén2 <alcaldesa@belen.go.cr>; Buenos Aires1 <mmonge@munibuenosaires.go.cr>

28 de octubre de 2022
AL-CPGOB-0309-2022

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta Exp. 23.056

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.056 **"LEY PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RUTA REGULAR"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **10 de noviembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el **día 22 de noviembre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III



<https://outlook.office.com/mail/vid/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDk1NDgyMy1hMDJiLTMT3YWQ5YzZmYmZNgAQANN7VnsLPEuMIMLCTUTQx3A%3D> 1/10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 10:28

Correo: secretaria municipal - Outlook

Gha

PROYECTO DE LEY

LEY PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RUTA REGULAR

Expediente N.°23.056

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La prestación de servicios por parte de las instituciones que conforman el Estado, así como de los concesionarios de este tiene como propósito la atención de las necesidades de la ciudadanía, así como la generación de valor público. Para ello, resulta fundamental el fomento de la eficiencia y la eficacia en la prestación de esos servicios, con el fin de atender de forma continua, oportuna y con calidad las necesidades de la población usuaria.

Aunado a lo anterior, una gestión eficiente de la continuidad de los servicios coadyuva al bienestar social y al desarrollo económico del país; por lo que es relevante que su funcionamiento sea capaz de adaptarse a los distintos contextos de la realidad nacional, con el fin de garantizar razonablemente su prestación de forma ininterrumpida. Esto se vuelve crítico ante la materialización de riesgos o en presencia de eventos imprevistos que alteren las circunstancias normales del proceso, tales como la emergencia sanitaria que ha vivido Costa Rica en los últimos 24 meses, así como la escalada de los precios del petróleo a nivel mundial.

En ese sentido, la gestión de la continuidad, es un conjunto de estrategias, planes, lineamientos directrices y prácticas que permiten la continuidad institucional y del servicio público en específico. Esto en procura de una respuesta efectiva ante cualquier cambio imprevisible e indeseado, considerando las diferentes aristas que la componen; a saber, la identificación de actividades sustantivas, la definición de responsables y la población objetivo, las actividades de coordinación interinstitucional, los recursos humanos, las tecnologías de información, las finanzas, los insumos de planificación, el monitoreo y la rendición de cuentas.

Así las cosas, en el contexto de la emergencia sanitaria y de la escalada de precios del petróleo es relevante que la gestión de la continuidad de los servicios públicos críticos se realice de forma articulada e integrada por las instituciones involucradas en su prestación, con el objetivo de definir acciones para lograr una respuesta eficiente y oportuna ante un evento imprevisto.

Por ello, se debe procurar promover la aplicación de prácticas para el funcionamiento continuo de los servicios públicos, con el fin de salvaguardar los derechos y el bienestar de la ciudadanía.

Sin duda alguna, el transporte público remunerado de personas modalidad autobús es un pilar fundamental de la movilidad masiva día a día de cientos de miles de ciudadanos, razón por la que, de manera transversal, impacta en forma positiva toda la estructura económica y social sobre la que se soporta el desarrollo del país. No obstante, ello, en los últimos años dicha actividad se ha visto fuertemente comprometida por la alta exposición al riesgo dada la sensibilidad operativa, técnica y económica con la que funciona. Siendo que el Sector ha venido enfrentando reducciones de la demanda por circunstancias multifactoriales de manera sostenida, desde antes de la aparición de la pandemia por el covid-19 y que, una vez decretada la situación de emergencia nacional, los efectos se han visto exacerbados. Esta circunstancia de fuerza mayor trajo aparejado un efecto no deseado: la disminución drástica de la demanda, lo que incide al mismo tiempo en la estabilidad y sostenibilidad operativa, técnica y financiera de los operadores que brindan el traslado a los usuarios. Situación que puede

<https://outlook.office.com/mail/vid/AAQkADI5M2Q5NDMwLTfjNDkINDgyMythMDJlLTM3YWQ5YzZmYmIzHgAQANN7VnsLPEuMIMLCtUTQx3A%3D> 2/10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 10:28

Correo: secretaria municipal - Outlook

provocar una sensible disminución de la frecuencia de los viajes y con ello en el deterioro de los servicios para los usuarios.

Por ello, deben generarse las condiciones para un retorno pronto a la situación de normalidad en aras de mantener la continuidad del servicio público que reciben los miles de usuarios y, más bien se debe garantizar el principio democratizador contenido en un servicio público esencial como lo es el principio de continuidad del transporte público remunerado de personas modalidad autobús, tal y como lo ha dispuesto la Sala Constitucional, a través de la resolución. N.º 2008-016398 de las dieciocho horas y cincuenta y siete minutos del treinta de octubre de dos mil ocho, que entre otros aspectos de importancia señaló que: *"La continuidad supone que la prestación de los servicios no se debe interrumpir, diversos mecanismos jurídicos del ordenamiento administrativo pretenden asegurar este principio, tales como la prohibición de la huelga y de paro en los servicios públicos esenciales, la teoría de la imprevisión para hacerle frente a los trastornos económicos que pueden suspender o paralizar los servicios públicos, el carácter inembargable de los bienes dominicales destinados a la prestación de un servicio público, etc. Cualquier actuación –por acción u omisión– de los funcionarios o imprevisión de éstos en la organización racional de los recursos que propenda a interrumpir un servicio público es abiertamente antijurídica. La regularidad implica que el servicio público debe prestarse o realizarse con sujeción a ciertas reglas, normas o condiciones preestablecidas. No debe confundirse la continuidad con la regularidad, el primer concepto supone que debe funcionar sin interrupciones y el segundo con apego a las normas que integran el ordenamiento jurídico. La adaptación a todo cambio en el régimen legal o a las necesidades impuestas por el contexto socioeconómico significa que los entes y órganos administrativos deben tener capacidad de previsión y, sobre todo, de programación o planificación para hacerle frente a las nuevas exigencias y retos impuestos, ya sea por el aumento en el volumen de la demanda (o la disminución como en el presente caso) del servicio público o bien por los cambios tecnológicos. Ningún ente, órgano o funcionario público pueden aducir razones de carencia presupuestaria o financiera, ausencia de equipos, falta de renovación tecnológica de éstos, exceso o saturación de la demanda en el servicio público para dejar de prestarlo de forma continua y regular. La igualdad o universalidad en el acceso demanda que todos los habitantes tienen derecho a exigir, recibir y usar el servicio público en igualdad de condiciones y de conformidad con las normas que los rigen, consecuentemente, todos los que se encuentran en una misma situación pueden exigir idénticas ventajas. La Sala incorpora dentro de principios rectores del servicio público su obligatoriedad, puesto que, de nada serviría afirmar que deben ser continuos, regulares, uniformes y generales si el sujeto prestador no tiene la obligación de prestarlo".*

Lamentablemente, la continuidad del servicio, se ha ido volviendo más compleja, pues la pandemia, en primer instancia, afectó gravemente a los concesionarios.

Desde el 16 de marzo de 2020 el país se encuentra en un estado de emergencia a raíz de la enfermedad covid-19. Las medidas administrativas tomadas por el Gobierno de la República para combatirla, para el caso del sector de transporte público remunerado de personas modalidad autobús han significado una seria afectación, pues las medidas dictadas para enfrentarla han sido cinco veces más altas en el sector de transporte que el promedio nacional de actividades económicas.

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQKADI5M2Q5NDMwLTFjNDkNDgyMy1hMDJlTm3YWQ5YzZmYmIzNgAQANN7VnsLPEuMIMLCTUTQx3A%3D> 3/10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 10:28

Correo: secretaria municipal - Outlook

La Crisis en el Sector Transporte es 5 veces mayor que el promedio nacional

PIB y valor agregado según actividad económica
Variación interanual en porcentajes

	PIB	Agricultura	Manufactura	Construcción	Comercio	Transporte	Hoteles Restaurantes	Servicios empresariales	Resto ¹
2019 >	2,2	-1,2	1,9	-8,3	-0,5	1,3	2,2	4,7	3,5
2020 >	-4,5	-0,9	3,3	-10,5	-10,0	-22,3	-40,7	-0,9	-2,2

¹ Incluye las actividades de minería y canchales, electricidad y agua, información y comunicaciones, finanzas y seguros, inmobiliarias, administración pública, educación y salud, artes y de entretenimiento, hogares como empleadores, otros servicios personales y suministros a los productos y las importaciones.

Fuente: Banco Central de Costa Rica

Según datos brindados por la intendencia de Transportes de Aresep, de 2019 a 2020 hubo una disminución de 29 millones de pasajeros regulares aproximadamente y eso se reflejó en todo el ecosistema del transporte público y sus variables, dentro de las que se encuentran la empleabilidad de las personas y el encadenamiento de otras industrias, que a su vez también impactaron en la crisis económica vivida en 2020. Para refrendar lo anterior, el Informe del Estado de La Nación 2020, así como datos suministrados por el Banco Central, entre otros, el sector de transporte público ha sido el segundo sector más golpeado y tomará aproximadamente 4 años su recuperación.

Crecimiento por actividad económica, en volumen
Variación porcentual interanual



Ahora bien, ya de por sí la situación anterior afectó de manera significativa la operación del servicio poniendo en riesgo su continuidad y en otros casos incluso obligando a los operadores a entregar su ruta, esto se complica aún más con el alza en los precios del petróleo que están golpeando de manera brutal la economía costarricense.

Solo en el año 2021 se registraron más de 15 variaciones que incrementaron el precio del combustible. En marzo del 2022, los costarricenses recibieron el primer aumento del año, cuando la gasolina súper aumentó ₡144, la regular ₡141 y el diésel ₡174 el litro y para este mes de abril se registraron los mayores precios en la historia de Costa Rica, en la que el litro de diésel, por ejemplo, llegó a los 845 colones. Además, en este momento se está a la espera de una nueva resolución de Aresep.

La Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) ha justificado las solicitudes de incrementar los precios debido al aumento de los derivados del petróleo en los mercados internacionales

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTJfNDkINDgyMy1hMDJLTm3YWQ5YzZmYmlzNgAQANIN7VnsLPEuMIMLCTUTQx3A%3D> 4/10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°78 Extraordinario.

07-11-2022

31/10/22, 10:28

Correo: secretaria municipal - Outlook

por un incremento en la demanda justo cuando la oferta estaba rezagada.

Al ser el diésel y las gasolinas (súper y regular) productos importados, Costa Rica debe pagar el costo impuesto por los precios internacionales, razón por la cual estos componentes son parte de la estructura tarifaria para definir los precios del combustible.

Tomando como fuente la estructura de precios del combustible (la cual se puede observar en la página <https://www.recope.go.cr/productos/precios-nacionales/estructura-de-precios/>) es evidente que en solo 2 años el precio final al usuario del diésel se ha prácticamente duplicado. En su menor medida, el 27 de mayo de 2020, el precio se encontraba en 356 colones, mientras que al 1° de abril de 2022 -como se indicó previamente-, se encontraba en 845 colones.



Por otra parte, de la estructura de costos del diésel se determina de la siguiente manera:

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkINDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmIzIlgAQAN7VnsLPEuMIMMLCTUTQx3A%3D>



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



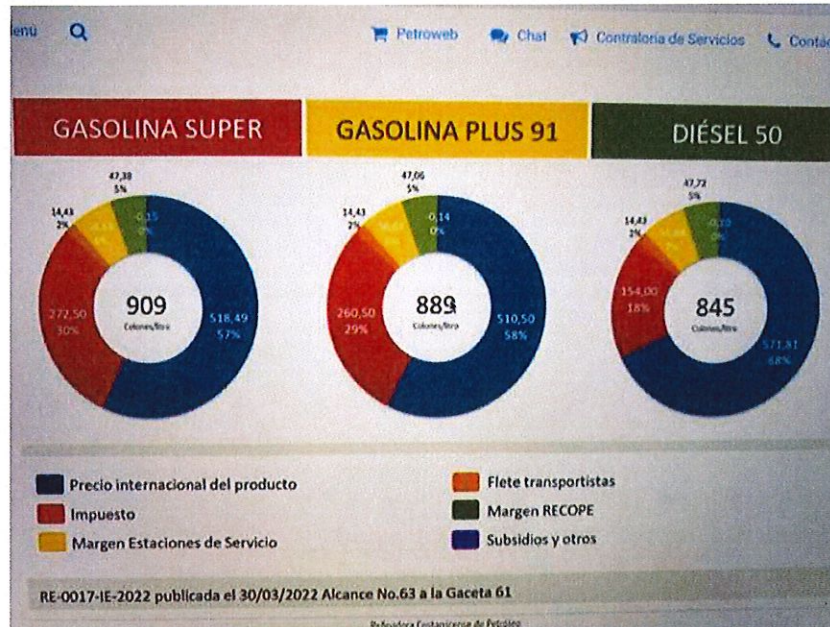
PAGINA N°10

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

1/10/22, 10:28

Correo: secretaria municipal - Outlook



Veamos que la estructura de los precios de los combustibles describe los principales factores que conforman el precio. Estos factores son: Precio internacional (colonizado) + Impuesto + Flete y Margen de Estaciones de Servicio + Margen de Operación de RECOPE + Subsidios y Canon.

Siendo que el impuesto oscila entre un 21% y un 24% lo cual varia no solo al incrementarse el valor internacional del producto sino por indexación establecida en la ley.

Lo anterior, además del incremento del precio del barril, se ha visto exacerbado por el alza en el tipo de cambio del dólar, el cual ha sobrepasado los 660 colones.

tps://outlook.office.com/mail/vid/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFiNDkiNDovMv1hMDJlTM3YVWQ5YzZmYmizNqAQANN7VnsLPEuMIMLCTUTQx3A%3D 6/10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



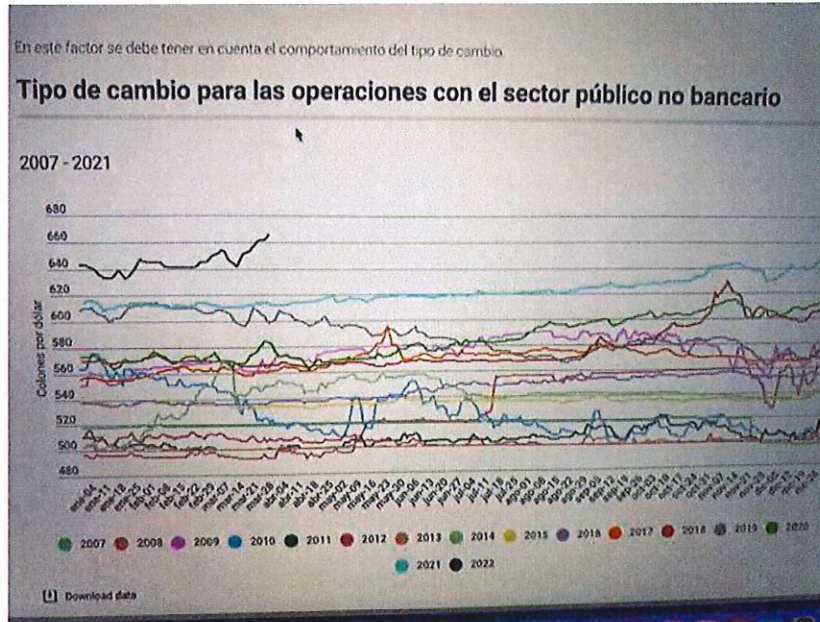
PAGINA N°11

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 10:28

Correo: secretaria municipal - Outlook



Como se puede apreciar, la situación es cada vez más compleja y el sector de transporte público de ruta regular tiene costos que ponen en riesgo la continuidad del servicio, lo cual afectaría al usuario, que es a quien dicho sector se debe.

Lo anteriormente descrito, ya está generando un incremento de la tarifa del servicio de bus en ruta regular a los usuarios, como ejemplo de ello en la última fijación extraordinaria correspondiente al primer semestre del 2022 -y que reconoce los incrementos del año anterior- el aumento por el costo del combustible representó casi un 60% del total de la fijación tarifaria, es decir, la creciente tendencia del precio del barril del petróleo provocará nuevos aumentos, lo que dará como resultado que muchos usuarios no puedan pagar las nuevas tarifas, así como que las empresas de servicios de buses por un tema de estructura de costos tengan que tomar la decisión de no brindar el servicio en ciertas zonas, toda vez que sigue existiendo un rezago en relación al reconocimiento de los incrementos del precio del combustible pues hay un desfase entre el momento en que se fija y el momento en que Aresep lo reconoce.

La Asamblea Legislativa a la hora de analizar esta iniciativa deberá considerar a la gran cantidad de personas usuarias que dependen del servicio público de transporte de rutas regulares y que suelen ser, en su mayoría, de recursos medios y bajos, que muchas veces tienen en este medio de transporte su única alternativa para trasladarse a sus destinos de trabajo, estudio, salud, esparcimiento y otros, por lo cual sirve a una amplia mayoría de la población nacional.

En virtud de la regulación, por la cual todos los aspectos del servicio son normados por el Estado, el servicio es solidario: se garantiza su prestación universal desde las primeras horas de la mañana hasta las últimas del día, haya o no utilidad en las carreras menos rentables y tiene un amplio alcance territorial, por lo cual llega a las comunidades y pueblos donde otros medios simplemente se niegan a ir.

Usualmente ha sido un servicio pionero, tras el cual se suman otros para impulsar pueblos y comunidades en los lugares más apartados. Se cobra una tarifa uniforme por pasajero. Se

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADISM2Q5NDMwLTJfjNDkINDgyMy1hMDJiLTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQANN7VnsLPEuMIMLCTUTQx3A%3D> 7/10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 10:28

Correo: secretaria municipal - Outlook

debe recordar que en la presente emergencia esta realidad se hizo más evidente, pues la modalidad de ruta regular fungió desde el inicio como un actor esencial en la batalla contra la enfermedad, trasladando personal de salud y otro esencial a los distintos destinos, sin haber dejado de operar un sólo momento, a pesar de todas las condiciones adversas. Esto implicó la circulación de unidades prácticamente vacías en diversos periodos del día o con una capacidad reducida de forma permanente.

Como puede notarse, este servicio es de fundamental importancia para la economía del país, ya que impacta de manera transversal el ejercicio y desarrollo de todas las actividades económicas, en especial las actividades productivas, al transportar al grueso de la fuerza laboral.

Además, el transporte público remunerado de personas modalidad autobús impacta en forma positiva toda la estructura económica y social sobre la que se soporta el desarrollo del país. Las empresas de transporte público por autobús dan empleo a más de 50 mil familias y en forma indirecta, se generan cerca de 100 mil empleos. Este sector representa casi el 6.18% del total de la planilla de trabajadores del sector privado de la caja en el 2019.

Por todo lo anterior, es necesario encontrar una solución para permitir que esa continuidad del servicio se siga dando y por ello con este proyecto de ley se propone un tema muy puntual como es exceptuar del pago del impuesto al diésel destinado a abastecer a los concesionarios del sector de transporte público de ruta regular por el periodo 24 meses, para lo cual, Aresep cuenta en sus registros con la información de los consumos promedios por ruta lo cual deberá reportar mensualmente a Recope, a fin de que pueda realizar el reintegro de los impuestos incorporados en el precio de dichos combustibles.

Al respecto, se debe recordar que actualmente la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.º 8114, ya exceptúa del pago de los impuestos a los combustibles, el producto destinado a abastecer las líneas aéreas y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con la Ley N.º 7384.

Es decir, ya hay sectores tan importantes como la flota pesquera nacional, y otros del sector transporte de personas que tienen esa excepción y que sin duda tiene un fin muy importante, pero sin ser una competencia, el sector de transporte en modalidad bus, por lo que se expuso le garantiza al país una enorme movilidad, siendo sin duda un aspecto de gran beneficio social.

De acuerdo con los datos que se han trabajado, el exceptuar del pago del impuesto del diésel, le significarán al Estado un impacto de apenas 0,0153% del presupuesto es decir aproximadamente 857 millones de colones mensuales, es decir, 10.284 millones de colones anuales, lo cual representa un 1.96% de la recaudación de los 3 principales impuestos que obtiene Hacienda (a saber, renta, impuesto de valor agregado y combustibles) que asciende a los 524.000 millones de colones anuales.

Sin embargo, no solo es una necesidad sino un deber del Estado como titular del servicio garantizar su continuidad y sobre todo garantizar a los usuarios el acceso al servicio público, lo cual solo podrá lograrse evitando el incremento de las tarifas de autobús con medidas de menor impacto presupuestario el que le puede generar una mayor contribución al Estado costarricense. Por ejemplo, si las personas siguen movilizándose pueden seguir consumiendo, lo cual se verá reflejado en un incremento en el impuesto de valor agregado. Por el contrario, que las personas no puedan estarse desplazando, tiene un efecto nocivo, no solo en el usuario, sino en todo el resto de la cadena de valor, lo cual finalmente terminará perjudicando al fisco.

<https://outlook.office.com/mail/Id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDk1NDgyMy1hMDJlMTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQANN7VnsLPEuMIMLCTUTQx3A%3D> 8/10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 10:28

Correo: secretaria municipal - Outlook

Todo lo anterior, se ve sustentado por la trazabilidad y la transparencia de la información que se presenta y que tiene la Aresep, tal y como se puede observar en <https://aresep.go.cr/transparencia/datos-abiertos#estadistica-Autobus> así como en <https://aresep.go.cr/autobus/informacion-regulatoria>. Al ser el sector de servicio público en modalidad autobús, tan revisado y analizado por ser concesionado por el Estado, al estar esa información incluso en las redes del regulador, esa trazabilidad se dará de manera eficaz y por supuesto esto facilita la transparencia, lo cual sin duda son fines de esta ley, pues no se pueden permitir ni la más mínima desviación.

Estas consideraciones adquieren la mayor importancia al meditar sobre el impacto ya sufrido, el que permanece y el porvenir de la emergencia nacional declarada por la enfermedad del covid-19 y por el incremento mundial del precio del petróleo. Dichas consecuencias son a nivel internacional y la recuperación se proyecta como lenta y compleja. Es una razón más para aprovechar los recursos y sinergias ya creadas y en movimiento.

Es por todo ello que en el mayor interés de las personas usuarias y de los habitantes en general, se propone el presente proyecto de ley para discusión de las señoras y señores diputados.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RUTA REGULAR

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un transitorio nuevo a la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, publicada en el Alcance 53 de La Gaceta 131, de 9 de julio de 2001. El texto es el siguiente:

Transitorio nuevo- Exención del pago del impuesto al diésel para los concesionarios del sector de transporte público de ruta regular.

Se exceptúa del pago del impuesto al diésel destinado a abastecer a los concesionarios y permisionarios del sector de transporte público de ruta regular.

Aresep deberá remitir a Recope los promedios de consumo mensual de cada uno de los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte público de ruta regular, a efecto de que Recope pueda solicitar a la Dirección General de Tributación Directa la devolución de los impuestos soportados en la importación o en la producción local del combustible destinado al abastecimiento de los concesionarios y permisionarios del sector de transporte público de ruta regular.

Esta exención del impuesto único al diésel estará vigente por el periodo de 24 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Para estos efectos, el Ministerio de Hacienda y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) realizarán una actualización extraordinaria del monto del impuesto y del precio al diésel, para hacer efectiva la rebaja establecida en esta ley, de forma inmediata a partir de su entrada en vigencia.

Rige a partir de su publicación

Erwen Yanan Masís Castro

<https://outlook.office.com/mail/vid/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDk1NDQyMy1hMDJlMTM3YzZmYmlzNjgAQAN7VnsLPEuMIMLCTUTQx3A%3D> 9/10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 10:28

Correo: secretaria municipal - Outlook

Diputado

Guiselle Hernández Aguilar

Área
Comisiones Legislativas III
Departamento
Comisiones Legislativas



(506) 2243-2194



ghernandez@asamblea.go.cr



(506) 2243-2440

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al proyecto de ley del Exp.23.056, "Ley para Garantizar la Continuidad del Servicio en el Sector de Transporte Público de Ruta Regular".

ACUERDO N° 2345

Se conoce nota suscrita por Sr. Daniella Agüero Bermúdez, jefa de Área Administrativa teléfono:22432430 /2243-2890, correo electrónico: dab@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPAJUR-2115-2022

Asunto: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.334. "Ley para la Pérdida de la Licencia como infracción de tránsito por la participación en Piques Ilegales".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°78 Extraordinario.

07-11-2022

Jueves 28 de octubre de 2022
AL-CPAJUR-2115-2022

Señores
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.334

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del Informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, "**LEY PARA LA PÉRDIDA DE LA LICENCIA COMO INFRACCIÓN DE TRÁNSITO POR LA PARTICIPACIÓN EN PIQUES ILEGALES**", Expediente N° 23.334, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el **09 de noviembre en curso** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890, 2243-2430** o a los correos electrónicos dab@asamblea.go.cr / mvalladares@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez
Jefa
Área Legislativa VII





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**LEY PARA LA PÉRDIDA DE LA LICENCIA COMO INFRACCIÓN DE TRÁNSITO
POR LA PARTICIPACIÓN EN PIQUES ILEGALES**

**LESLYE BOJORGES LEÓN
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N.º 23.334

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

PROYECTO DE LEY

LEY PARA LA PÉRDIDA DE LA LICENCIA COMO INFRACCIÓN DE TRÁNSITO POR LA PARTICIPACIÓN EN PIQUES ILEGALES

Expediente N.º 23.334

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las carreras ilegales de vehículos automotores en las vías públicas, conocidos como "piques" representan un enorme riesgo para la integridad de las personas.

El riesgo manifiesto no es solo para las personas que participan de estas, sino para todas las personas inocentes que transitan por las vías públicas, ya sea como peatones, en transporte público o en su vehículo automotor.

En la actualidad ya se establece la pérdida de la licencia de conducir, mediante la acumulación de 12 puntos en la licencia, para quienes participan de estos, siendo que la reacreditación de esta está facultada por un período de 12 meses a partir de la pérdida. De igual manera, se establece una pena de 1 y hasta 3 años para quienes incurran en este acto delictivo.

Cabe destacar que la acumulación de puntos y, por ende, la pérdida de la licencia se dará hasta el momento en que, mediante sentencia en firme, se determine que se configuró el tipo penal, por ende, la sanción de pérdida de licencia, está supeditado a la infracción contenida en el artículo 261 bis del Código Penal.

Sin embargo, es imperativo y complementario con la legislación vigente aumentar el plazo para la reacreditación de la licencia de conducir por este acto, ya que quienes incurrir en él lo hacen en un franco irrespeto no solo a la normativa de tránsito de nuestro país, sino incluso poniendo en absoluto riesgo la vida e integridad de propios y extraños; asimismo, es necesario que se contemple como una infracción de tránsito la participación en este tipo de carreras, de esta forma poder sancionar, sin necesidad del proceso penal, por medio del parte de tránsito, dicha conducta, siempre, claro está, en respeto del debido proceso que corresponde.

Participar de estas carreras ilegales no es una necesidad, no es una decisión que se puede justificar por una mala decisión propia de un descuido, sino que implica un acto premeditado de incurrir en una actividad severamente antisocial. Por lo que no solo son necesarias medidas disuasorias de esta, sino medidas que faculden al infractor para tener un proceso de capacitación sobre las buenas prácticas al volante.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Expediente N.° 23.334

2

Constantemente, en medios de comunicación se suele ver como la participación en este tipo de actividades terminan en hechos lamentables, tal es el ejemplo de este Wildor Forrester, quien resultó atropellado luego de que el conductor de un carro perdiera el control en unos piques ilegales, el 25 de agosto anterior, en las inmediaciones del parque de La Paz, así señalado en el Diario digital Crhoy.com.

Otro ejemplo lo encontramos en la publicación realizada por Teletica.com, donde señalan: Vecinos de Paso Ancho, lugar donde ocurrió el grave accidente de este jueves, aseguran que dos veces a la semana se realizan piques en esa zona, mientras que la Policía de Tránsito anuncia operativos para combatir las carreras ilegales.

Los espacios para las carreras automovilísticas legales existen y son los escenarios y eventos correctos para practicar estas actividades. Razón por la cual es imperioso para nuestro país avanzar en estas medidas de lucha contra las carreras ilegales automovilísticas en las vías públicas.

El presente proyecto de ley pretende por medio de la incorporación a la Ley de Tránsito, de una prohibición para la participación en este tipo de actividades; asimismo, para que la prohibición no carezca de contenido, se pretende sancionar esta con la acumulación de 12 puntos, lo que conlleva la pérdida de la licencia. En esta línea, buscando hacer consciencia de la problemática que representa la participación en estas carreras, y buscando desincentivar estas, se busca que una vez en firme la infracción de tránsito, y suspendida la licencia de conducir, para la recuperación y re acreditación de esta, transcurra un plazo importante y significativo.

De esta forma se incorpora un nuevo artículo dentro de las prohibiciones en la Ley N.° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y su respectiva sanción.

La iniciativa planteada no pretende eliminar o debilitar la figura penal; por el contrario, busca en estricto cumplimiento de las competencias otorgadas a los diferentes órganos, permitir que se realice el procedimiento penal para determinar el delito de conducción temeraria y, de forma independiente, se pueda sancionar, por parte de la autoridad competente de tránsito, con la suspensión de la licencia de conducir.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a con consideración de esta honorable Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Expediente N.° 23.334

3

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA LA PÉRDIDA DE LA LICENCIA COMO INFRACCIÓN DE TRÁNSITO POR LA PARTICIPACIÓN EN PIQUES ILEGALES

ARTÍCULO 1- Adiciónese un artículo 123 bis a Ley N.° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 26 de octubre de 2012, y sus reformas, y se lea de la siguiente manera:

Artículo 123 bis- Prohibición de carreras ilícitas de vehículos automotores en las vías públicas:

Se prohíbe la conducción de vehículos automotores en competencias de velocidad ilegales, denominadas piques, en las vías públicas.

ARTÍCULO 2- Refórmense los artículos 136 y 139 de la Ley N.° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 26 de octubre de 2012, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 136- Acumulación de puntos por categoría de conductas. Los puntos se acumularán de forma automática en el expediente del conductor en los siguientes casos:

- a) Acumulará doce puntos el conductor condenado en sentencia firme por la comisión de los delitos tipificados en los artículos 117 y 128 del Código Penal, Ley N.° 4573, de 4 mayo de 1970, y sus reformas. En el caso de condena por lesiones leves, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 del mismo Código, no se acumularán puntos, sin perjuicio de lo que disponga el juez penal en cuanto a la inhabilitación del conductor. La autoridad judicial correspondiente comunicará al órgano competente la firmeza de la sentencia para efectos de control, la cual se consignará en el expediente del conductor de forma automática y deberá dejarse constancia del total acumulado.
- b) Acumulará doce puntos la persona conductora que infrinja lo estipulado en el artículo 123 bis de la presente ley.
- c) Acumulará seis puntos el conductor que haya cometido alguna de las infracciones categoría A de esta ley y quien, por irrespetar la señal de alto en el derecho de vía ferroviario, colisione contra el tren o alguno de sus vagones.
- d) Acumulará cuatro puntos el conductor que haya cometido alguna de las infracciones categoría B de esta ley.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Expediente N.° 23.334

4

Artículo 139- Suspensión de licencia por acumulación de la totalidad de puntos.

La acumulación total de los puntos permitidos afectará la validez de todas las licencias de conducir del infractor, cualquiera que sea su clase y tipo.

El conductor cuya licencia hubiese perdido validez como consecuencia de la acumulación total de los puntos permitidos no podrá reacreditarse para conducir hasta que hayan transcurrido doce meses. Este plazo se reducirá a seis meses en el caso de que el conductor demuestre fehacientemente y por medios idóneos, ante el Cosevi, que laboralmente depende de la conducción de vehículos automotores como modo de subsistencia.

Si el conductor reacreditado acumula por segunda vez la totalidad de los puntos permitidos no podrá obtener una nueva licencia de conducción hasta que hayan transcurrido veinticuatro meses, contados desde la firmeza de la sanción. Este plazo será de treinta y seis meses tras una tercera infracción y siguientes. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones conexas.

Cuando la suspensión de la licencia por acumulación de la totalidad de los puntos permitidos, corresponda al incumplimiento de la prohibición contenida en el artículo 123 bis de la presente ley, el plazo de reacreditación de la licencia será de treinta y seis meses.

En caso de inhabilitación para conducir, declarada en sentencia penal, se ajustará a lo dispuesto por la autoridad jurisdiccional correspondiente.

La suspensión de licencia, declarada en vía administrativa, o la inhabilitación para conducir, declarada en vía judicial, se extenderá a cualquier tipo de licencia de conducir que ostente el infractor.

Rige a partir de su publicación.

Leslye Bojorges León
Diputado

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subida al SIL: 22-09-2022)

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al proyecto de ley del Expediente N.° 23.334. "Ley para la Pérdida de la Licencia como infracción de tránsito por la participación en Piques Ilegales".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2346

Se conoce nota suscrita por Sra Ericka Ugalde Camacho jefa de Área Comisión Legislativa III, teléfono: 2243-2437/2243-2438/2243-2438, correo electrónico: COMISION-GOBIERNO@samblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPGOB-0322-2022

Asunto: Consulta Exp. 23. 232, "Amnistía Temporal en la aplicación de la Revisión Técnica Vehicular".

31 de octubre de 2022
AL-CPGOB-0322-2022

Señores
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta Exp. 23.232

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.232 "AMNISTÍA TEMPORAL EN LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **14 de noviembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el **día 28 de noviembre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III



<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTJfjNDktNDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAIWo3h%2FDhkndxIUe1sDFog%3D> 1/5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 11:15

Correo: secretaria municipal - Outlook

RFBG

PROYECTO DE LEY

AMNISTÍA TEMPORAL EN LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Expediente N.º 23.232

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En el año 1998 se promovió la Licitación Pública Internacional N.º 02-98 para contratar el servicio, creación y funcionamiento de estaciones para la revisión técnica vehicular, la cual fue adjudicada a la empresa RITEVE SyC el 29 de mayo de 2001 y refrendada por el Órgano Contralor el 28 de junio de 2001. El contrato tenía una vigencia de 10 años, con posibilidad de prórroga por un periodo igual, dando inicio el 15 de julio de 2002.^[1]

Claramente, a partir de la instauración de la revisión técnica vehicular, el país obtuvo importantes beneficios. Por ejemplo, en 2019 se divulgó un análisis realizado por la Universidad de Zeppelin en Alemania, en el cual se exponía que en los primeros cuatro años de aplicación, los accidentes automovilísticos bajaron considerablemente y entre 2003 y 2015 se logró evitar más de 1.500 muertes y 120.000 heridos de acuerdo con los cálculos realizados a través de modelos matemáticos.^[2] También ha habido un impacto positivo en materia ambiental, logrando una reducción de las emisiones de dióxido de carbono en un parámetro cercano al 30%.^[3]

A pesar de los evidentes resultados que ha dado este servicio, el anterior Gobierno no realizó las gestiones correspondientes a tiempo para asegurar su continuidad, pues está a punto de terminar el próximo 15 de julio de 2022 y no hay una solución en el corto plazo.

En 2018, el Consejo de Seguridad Vial (Cosevi) inició las gestiones para una licitación pública internacional para la contratación del servicio de inspección técnica vehicular, dentro de las que se encontraron la visita a empresas dedicadas a la actividad para conocer los equipos, tecnologías y metodologías de trabajo, pero no fue hasta inicios del 2021 que se realizó un borrador del cartel licitatorio para ajustarlo a las condiciones de mercado y se conformó una Comisión de Órgano Técnico – Administrativo - Legal conformada por funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como del Cosevi, donde se analizaron los requerimientos asociados al proceso y se estandarizaron las actividades a desarrollar para la promoción de la licitación pública internacional para la contratación del servicio de inspección técnica vehicular.

En agosto del 2021 la Junta Directiva del Cosevi conoció el borrador del cartel para la contratación del servicio de inspección técnica, pero no logró publicarlo porque el 29 de octubre de 2021 se interpuso ante la Sala Constitucional una acción de inconstitucionalidad contra el artículo 25 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.º 9078, de 4 de octubre de 2012, relativa a la autorización de los centros que realizan la inspección vehicular, la cual no ha sido resuelta.

Frente a ello, Cosevi solicitó a la Contraloría una autorización para ampliar, por un periodo de tres años, prorrogable por dos más, el contrato suscrito con la empresa Riteve, pero mediante

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDk0NDYyMTMDJlTM3YWQ5YzZmYmIzIlgAQAIWo3h%2FDhkncxlUE1sDFog%3D>

2/5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 11:15

Correo: secretaria municipal - Outlook

el Informe DCA-01345 (07388) de 3 de mayo de 2022, le fue negada esa posibilidad. De acuerdo con lo señalado por el Órgano Contralor, si bien, la acción de inconstitucionalidad presentada impide dictar un acto final de adjudicación, no imposibilitaba realizar las demás gestiones del procedimiento ordinario tendiente a seleccionar a un nuevo contratista, pero al segundo semestre del año 2021 Conavi ni siquiera había oficializado el cartel de licitación.

Además, señala que Cosevi no aportó elementos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para determinar la tarifa que seguiría cobrando Riteve, en caso de prorrogarse el contrato. Lo anterior habida cuenta que el monto inicial que cobró Riteve SyC S.A. contemplaba las inversiones que debía hacer para operar, las cuales alcanzaban los ₡4.613.902 millones, dentro de los que se incluían los costos de terrenos, edificios y compras de equipos. Dado que en el contrato suscrito entre esa empresa y el Estado costarricense se acordó que, al finalizar su vigencia, aquella donaría los mencionados bienes, era de esperar que existiera un impacto en la tarifa cobrada a los usuarios finales, toda vez que ya no necesitaría recuperar la inversión realizada.

En el mismo orden de ideas, Cosevi alegó que el procedimiento ordinario para la contratación tarda aproximadamente dos años y la puesta en marcha representa otro año más, pero aun si no hubiese sido interpuesta la acción de inconstitucionalidad, no habría podido cumplir con tener un nuevo proveedor del servicio para la fecha de vencimiento del contrato actual, lo que causa que, ante el vencimiento del contrato, no exista un procedimiento adjudicatorio que garantice la continuidad del servicio.

Bajo esa tesitura, se vuelve necesario determinar las posibles vías de acción que podría seguir el Estado costarricense a fin de asegurar la prestación de este y los beneficios que genera para la sociedad. En el mencionado informe DCA-01345, el Órgano Contralor manifestó que la única figura viable en materia de contratación administrativa para atender la finalidad de inspección técnica vehicular es la aplicación del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa, que autoriza a la Administración a modificar, disminuir o aumentar hasta en un 50% el objeto de la contratación cuando surjan situaciones imprevisibles en el momento de iniciarse los procedimientos y esta sea la única forma de satisfacer el interés público.

Finalmente, el Gobierno actual descartó dar una extensión al contrato y, en su lugar, pretende impulsar un permiso en uso precario para que se continúe prestando el servicio. De esta manera y con base en lo dispuesto por los artículos 154 de la Ley General de la Administración Pública y 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se busca otorgar el uso de los terrenos, las edificaciones, las unidades móviles y los equipos que deben ser donados a favor del Estado para que la empresa que obtenga dicho permiso.

Ahora bien, más allá de la forma en que el Poder Ejecutivo logre solucionar lo relativo al contrato, resulta importante destacar que la suspensión del servicio podría no solo afectar la circulación de los ciudadanos sino también la seguridad jurídica. De acuerdo con la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.° 9078, de 4 de octubre de 2012, y sus reformas, la revisión técnica vehicular es un requisito insoslayable para que los vehículos puedan circular o para que se autorice su inscripción en el caso de los automotores nuevos o usados que sean importados. Además, existen multas aplicables a quienes transiten sin la revisión técnica o incumplan las disposiciones en cuanto a emisiones de gases contaminantes y ruidos, entre otras, cuya vigencia permanece, pero no podrían ser exigibles si el Estado no presta el servicio, generando incertidumbre sobre las consecuencias jurídicas para los ciudadanos.

Es por ello que esta iniciativa procura que se aplique una amnistía mientras se define la manera en que el Estado brindará, directa o indirectamente, el servicio de revisión técnica posterior al vencimiento del contrato con Riteve el próximo 15 de julio. Para tales efectos, se

<https://outlook.office.com/mail/vid/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFJNDkINDgyMy1hMDJlLTM3YWQ5YzZmYmIzNgAQAIWo3h%2FDhkndxIUe1sDFog%3D>

3/5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 11:15

Correo: secretaria municipal - Outlook

propone una amnistía en la aplicación obligatoria de la revisión técnica vehicular, tanto para las unidades que ya forman parte de la flota vehicular como para aquellos nuevos y/o usados que sean importados, así como en los requisitos ligados a la periodicidad, control de emisiones contaminantes, límites de ruidos y transporte de materiales peligrosos o explosivos para los vehículos.

Adicionalmente, se dispone que las multas que contempla la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial no serán aplicables mientras esta amnistía se mantenga vigente, para así garantizar la libertad de circulación y la seguridad jurídica para los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto, se somete a consideración de los diputados y las diputadas, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

AMNISTÍA TEMPORAL EN LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

ARTÍCULO 1- Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer una amnistía temporal en la aplicación obligatoria de la revisión técnica vehicular, dispuesta en los artículos 4 inciso b), 24 y 122 inciso h) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.° 9078, de 4 de octubre de 2012, y sus reformas.

ARTÍCULO 2- Inaplicación de multas y sanciones por incumplimiento del requisito de inspección técnica vehicular

Durante la vigencia de esta amnistía, la Policía de Tránsito no aplicará las multas previstas en los incisos j) y w) del artículo 146 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.° 9078, de 4 de octubre de 2012, y sus reformas.

ARTÍCULO 3- Suspensión de la aplicación del requisito de revisión técnica vehicular

El Poder Ejecutivo no podrá exigir el cumplimiento de los requisitos de periodicidad de la revisión técnica vehicular, control de emisiones contaminantes, límites de ruidos y transporte de materiales peligrosos o explosivos previstos respectivamente en los artículos 30, 38, 39 y 115 inciso a) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.° 9078, de 4 de octubre de 2012, y sus reformas, mientras la presente amnistía se encuentre vigente.

ARTÍCULO 4- Autorización para la importación de vehículos nuevos y usados

No se requerirá la inspección técnica vehicular para la inscripción y uso de los vehículos nuevos, de primer ingreso y/o usados durante el tiempo que se encuentre vigente la presente amnistía.

ARTÍCULO 5- Vigencia

Esta ley tendrá vigencia hasta el día hábil en que, de manera efectiva y definitiva, inicie operaciones el nuevo prestatario del servicio de la revisión técnica vehicular que establece la

<https://outlook.office.com/mail/vid/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkINDgyMy1hMDJlTM3YWQ5YzZmYmlzNgAQAIWo3h%2FDhkndxIUe1sDFog%3D>

4/5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 11:15

Correo: secretaria municipal - Outlook

Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.° 9078, de 4 de octubre de 2012, y sus reformas. Posterior a ello, quedará derogada del ordenamiento jurídico.

Rige a partir de su publicación.

Carolina Delgado Ramírez
Diputada

[1] Contraloría General de la República. Denegatoria de solicitud de autorización al Consejo de Seguridad Vial para ampliar por un periodo de tres años, prorrogables por dos años más, el contrato suscrito con la empresa RITEVE SYC S.A. para brindar el servicio de inspección técnica vehicular. Oficio DCA-01345 del 3 de mayo de 2022.

[2] Lara, J. Revisión vehicular previno muertes, heridos y falsificaciones en últimos 20 años. *La Nación*, 2 de febrero de 2022. Disponible en <https://www.nacion.com/el-pais/servicios/revison-vehicular-previno-muertes-heridos-y/KWHNOB5WCFFN3HNU7HFR26QK3I/story/>

[3] Merino, L. Costa Rica y la revisión técnica vehicular: a punto de un error histórico. *Delfino.com*, 6 de mayo de 2022. Disponible en: <https://delfino.cr/2022/05/costa-rica-y-la-revision-tecnica-vehicular-a-punto-de-un-error-historico>

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQKADI5M2Q5NDMwLTFjNDkHdGyMy1hMDJiLTM3YWQ5YzZmYmlzIlgAQAIWo3h%2FDhkndxIUE1sDFog%3D> 5/5

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al proyecto de ley del Exp. 23. 232, "Amnistía Temporal en la aplicación de la Revisión Técnica Vehicular".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2347

Se conoce nota suscrita por Sra. Nancy Vilchez Obando jefa de Área Comisión Legislativa, teléfono: 2243-2422/ 2243-2423, correo electrónico: ECONOMICOS@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPOECO-0917-2022

Asunto: Consulta Exp. 23.342 "Ley de Vivienda Productiva"

28 de octubre de 2022.

AL-CPOECO-0917-2022

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 23.342

Estimados señores:

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23342 "**LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **11 de noviembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

NANCY PATRICIA
VILCHEZ
OBANDO (FIRMA)
Firmado digitalmente
por NANCY PATRICIA
VILCHEZ OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.10.28
15:14:19 -06'00'



Nancy Vilchez Obando
Jefa de Área
Comisiones Legislativas V





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

PROYECTO DE LEY

LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA

Expediente N.° 23.342

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Costa Rica tuvo en 2021 la tasa de desocupación más alta en Centroamérica, al registrar un 15,3% de acuerdo con la Revista Forbes. Según indica el Informe Anual de Labores de la Defensoría de los Habitantes período 2021-2022 con base en datos estadísticos analizados del Informe del Estado de la Nación 2021, los efectos de la pandemia provocada por el covid-19, agravaron la crisis del mercado laboral costarricense, dicho informe indica que, desde años atrás, el mercado laboral venía mostrando deterioros importantes dada la baja capacidad de generar encadenamientos productivos y dificultades para multiplicar el empleo; enfatizando que *“el principal problema es la insuficiente y desigual generación de puestos de trabajo de calidad, lo cual presiona las altas tasas de desempleo y el porcentaje de empleos informales y precarios”*.

La Encuesta Continua de Empleo al cuarto trimestre de 2021, describe algunos datos que dejan ver la situación del empleo en nuestro país:

- La fuerza de trabajo para el cuarto trimestre de 2021 fue de 2,44 millones de personas y la tasa neta de participación laboral fue de 59,9%.
- La población fuera de la fuerza de trabajo se estimó en 1,63 millones de personas, con una tasa de no participación de 40,1%, sin cambio de forma interanual.
- Al cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del 2021 (OND 2021), el 69,9% de la población fuera de la fuerza de trabajo se concentra en los grupos de edad de 15 a 24 años (454 mil personas) y 60 y más años (687 mil personas).
- La población ocupada fue de 2,10 millones de personas para el cuarto trimestre del 2021, lo que implica cerca de 151 mil personas más en relación con el año anterior. La tasa de ocupación se estimó en 51,7% aumentando 3,1 p.p. con respecto al mismo periodo del año anterior.
- Del cuarto trimestre 2020 al cuarto trimestre 2021, la tasa de desempleo fue de 13,7%.
- El 60,0% de la población desempleada se concentra en los grupos de edad de 15 a 24 años (122 mil personas) y 25 a 34 años (78 mil personas).
- La población asalariada fue de 1,51 millones de personas, lo que representa el 72% de la población ocupada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

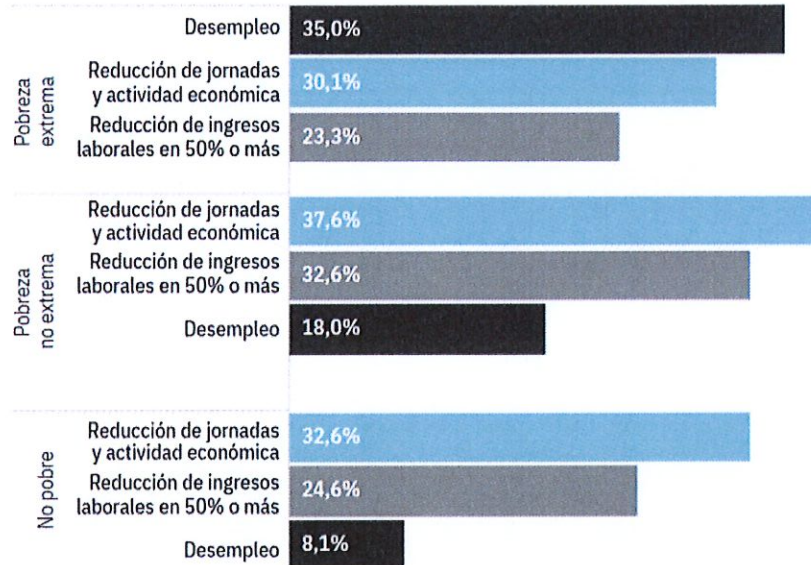
Expediente N.° 23.342

2

- El porcentaje de ocupados con empleo informal fue 45,8%, siendo la población ocupada con un empleo informal cerca de 963 mil personas, de las cuales 603 mil son hombres y 360 mil mujeres.
- Se estimó en 435 mil las personas asalariadas con empleo informal, lo que representa el 28,3% del total de asalariados.
- Por otra parte, las personas independientes que trabajan por su cuenta o son empleadores, se clasifican en su mayoría con empleo informal; en total 528 mil ocupados que representan el 92,9% de este grupo.
- La estructura de las personas ocupadas por sector de actividad refleja que el 70,4% se concentra en las actividades de comercio y servicios, mientras que el sector primario y secundario agrupa el resto de la población ocupada con 11,3% y 17,9% respectivamente.
- Para este trimestre (cuarto trimestre del 2021), el 69,6% de las personas ocupadas trabajaron 40 horas o más por semana (incluye auxiliares no remunerados), e interanualmente hubo un aumento de 44,7% a 48,4% de personas que trabajan de 40 a 48 horas.
- Sin embargo, se observa un incremento de las personas que trabajaron en sobre jornada (más de 48 horas por semana), pasando de 19,5% a 21,3% en dicho periodo.
- En cuanto al porcentaje de personas ocupadas en condición de subempleo, es mayor en las regiones Pacífico Central (con el 21,7% de la población ocupada con subempleo) y 22,7% en la Huetar Norte; esto quiere decir que hay una cantidad mayor de personas ocupadas en jornadas de menos de 40 horas a la semana que están disponibles y desean trabajar más horas de lo que su ocupación actual les permite.



Porcentaje de hogares con afectación laboral por la pandemia del covid-19, según condición de pobreza por ingresos y tipo de dificultad^{a/}. Julio, 2020



a/ Se calcula con base en algunas preguntas relacionadas con la afectación de la pandemia del covid-19 en los hogares incluidas en un módulo especial de la Enaho 2020, las cuales se pueden consultar en INEC, 2020.

Fuente: Morales y Segura, 2021, con datos de la Enaho 2020, del INEC.

Sobre los datos que se generan en la encuesta del INEC, de acuerdo con el Estado de la Nación, las personas desempleadas se caracterizan principalmente por tener un bajo logro educativo (60% no completó la secundaria). Otro dato relevante refiere a que la falta de empleo afecta más a las mujeres con una tasa del 17% en comparación con el 11% en los hombres. En tanto, el total de personas desempleadas para el año 2021, se estimó en 319 mil, de los cuales 155 mil son hombres y 163 mil mujeres.

Una aspiración del desarrollo humano es que todas las personas tengan acceso a suficientes oportunidades que les permitan contar con los ingresos necesarios para disfrutar de una vida digna. A esta aspiración responde el Objetivo de Desarrollo Sostenible N.° 8, el cual entre sus temas prioritarios incluye:

- El empleo pleno y productivo y el trabajo decente.
- Combatir la desigualdad salarial por razón de sexo.
- El desempleo entre los jóvenes.
- La eliminación de todas las formas de trabajo infantil.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Expediente N.° 23.342

4

- La formalización de la economía informal.
- El fortalecimiento de los emprendimientos, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.
- La protección de los derechos laborales y la promoción de un entorno de trabajo seguro.
- Apoyo a los trabajadores migratorios.

Ante esta realidad, en atención a la población más vulnerable de nuestra sociedad, en respuesta a los cambios de paradigmas en relación con los espacios de actividades productivas y generación de ingresos económicos, así como a las exigencias de las necesidades actuales y las demandas laborales emergentes de esta población, es que la presente iniciativa busca responder a la necesidad de revisión del modelo de vivienda, basada en la búsqueda de propuestas alternativas, como lo es el uso de la vivienda productiva, es decir, la casa como lugar de trabajo, como un espacio de producción y reproducción de la vida.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) también ha indicado sobre la necesidad de revisar el sistema de provisión habitacional en los distintos países latinoamericanos, sugiriendo que se planteen programas que incorporen explícitamente la consideración conjunta de la vivienda y el lugar de trabajo, y/o que se orienten a la rehabilitación de espacios públicos patrimoniales, destinados a albergar actividades que fomentan la generación de empleos y los encadenamientos productivos.

Este tipo de estrategias alternativas podrían beneficiar a grandes sectores de la sociedad, que deben subsistir en situación de informalidad debido a su exclusión por parte del sistema económico reconocido como trabajo formal; por ello, este proyecto de ley pretende desarrollar una política habitacional que tenga en cuenta la necesidad de considerar la vivienda como espacios mixtos destinados a la actividad productiva en la sociedad.

Factores estructurales como la disminución de ingresos familiares, los procesos de exclusión social y la concentración de pobreza, propios de los sectores de bajos ingresos, han incidido en el desarrollo de actividades productivas en el ámbito doméstico como práctica única o alternativa al trabajo asalariado, destinada a generar distintas estrategias de sobrevivencia. Esto ha generado un proceso paulatino de modificación de la vivienda y del asentamiento, en donde, inevitablemente se mezclan los usos del suelo.

A la vez que se puede considerar la iniciativa de vivienda productiva como una alternativa válida para aquellos estratos sociales de bajos recursos que se encuentran en condiciones de informalidad e inestabilidad laboral y se dedican al trabajo doméstico para obtener o incrementar sus ingresos económicos, quienes por lo general no cuentan con los espacios adecuados para su desarrollo, por lo que surge la necesidad de reconocer este tipo de situaciones y proponer soluciones habitacionales que respondan a sus necesidades.

A diferencia de otros sectores que realizan actividades económicas en espacios específicos, estos hogares utilizan la vivienda para desarrollar diversas actividades productivas destinadas a generar sus ingresos económicos. Para ellos, acceder a una vivienda amparada a los programas del Estado no solo contribuye a mejorar sus



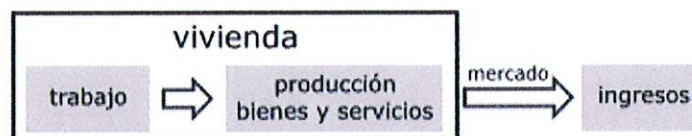
condiciones habitacionales, sino que también constituye una ayuda importante para el desarrollo de estas actividades económicas, situación que en los sectores de bajos recursos adquiere suma importancia, puesto que estas prácticas y actividades productivas son realizadas como medio de subsistencia, lo que permite mejorar la calidad de vida de estas familias, cuyo espacio doméstico es, por lo general, el único con el que cuentan para emprender el desarrollo de su actividad.

El desarrollo de vivienda productiva puede darse en zonas urbanas o rurales, en condominios o desarrollos horizontales, en proyectos o en casos individuales, la vivienda productiva no necesariamente tiene que ser autosuficiente. Puede ser aquella que recibe el sol y las aguas en sus techos y dispone de un espacio adicional, el solar a la huerta donde poder cultivar o criar algunos animales. Los espacios y construcciones adicionales en la vivienda productiva pueden usarse en talleres de ebanistería o herrería, guardería, tienda, depósito de materiales, hospedajes adicionales u ocasionales para turistas, soda o ventas de comida rápida, sala de belleza, centro de estudio, entre otros.

Zonas de menor desarrollo relativo y en zonas que por sus condiciones territoriales se consideren estratégicas para el desarrollo nacional; en condiciones preferenciales de crédito y proyectos habitacionales que se desarrollen al amparo de incentivos fiscales, para cumplir los objetivos de carácter social y el propósito de que las familias, los adultos mayores sin núcleo familiar y las personas con discapacidad sin núcleo familiar, de escasos recursos económicos, y los jóvenes entre los dieciocho y los treinta y cinco años con núcleo familiar tengan la posibilidad de adquirir casa propia.

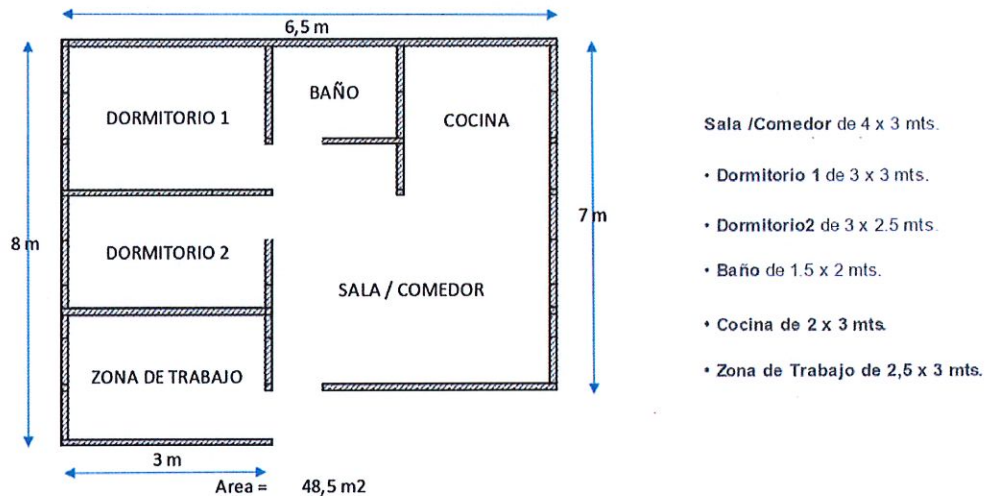
Con esta iniciativa pretendemos lograr la integración del trabajo a la casa, para que quienes no pueden acceder a las redes de trabajo del mercado tengan la posibilidad de generar ingresos propios que les permita auto-sustentarse.

Además, de manera directa va a contribuir con la reactivación de la economía a través del fortalecimiento del emprendimiento, aunado a ellos impactará directamente en el aumento de la formalidad, aumentando también de la cantidad de empleos y mejorará, de manera sustancial, la calidad de vida de los costarricenses que accedan a este tipo de esquemas productivos, como el que se muestra a continuación:



En la siguiente imagen se muestra un ejemplo de diseño de lo que sería una vivienda productiva, donde claramente se incluye un área específica de trabajo que permitiría combinar el uso habitacional con el uso comercial o productivo de la vivienda.

Ejemplo de Vivienda Productiva:



Esta iniciativa pretende crear nuevas oportunidades de empleo, por lo que se facilitarán los emprendimientos productivos y la apertura de nuevos negocios, estimulando el desarrollo de encadenamientos productivos, e impulsando el acceso al financiamiento, principalmente del Sistema Banca del Desarrollo que se pondrá a disposición de los emprendimientos de toda la población atendida por la Ley 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de 13 de noviembre de 1986, especialmente a las personas jóvenes y mujeres jefas de hogar.

Por las razones anteriormente expuestas es que se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA

ARTÍCULO 1- Objetivo

La presente ley tiene como objetivo establecer una política pública habitacional que combine la vivienda como un espacio mixto destinado a diversas actividades productivas, con el fin de que se constituyan nuevas empresas en el territorio nacional y, a la vez, dotar de una vivienda digna a quienes lo necesitan.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Expediente N.° 23.342

7

ARTÍCULO 2- Se adicionan los incisos n), ñ) y o) al artículo 3 de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de 13 de noviembre de 1986, cuyo texto dirá lo siguiente:

Artículo 3- Para la aplicación de esta ley se usarán las siguientes definiciones:

[...]

n) Viviendas productivas: viviendas independientes o en conjunto adaptadas para uso mixto habitacional, comercial y productivo. La vivienda productiva no necesariamente tiene que ser autosuficiente. Los espacios y construcciones adicionales en la vivienda productiva podrán usarse en talleres de ebanistería o herrería, talleres mecánicos, pulperías o abastecedores, guardería, tienda, depósito de materiales, hospedajes adicionales u ocasionales para turistas, soda, ventas de artesanías, centro de acopio, reparación de artefactos, sala de belleza, centro de estudio, sala de ejercicio, servicios profesionales o cualquier otro emprendimiento productivo adecuado para desarrollarse en una vivienda.

ñ) Bono Familiar de Vivienda Productiva: es una modalidad de subsidio y crédito otorgado por el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), por medio del Fondo para la vivienda productiva (Fovipro), mediante donación con crédito a un núcleo familiar con fines habitacionales, comerciales y productivos a personas que califiquen para este producto. El Bono es simplemente una donación y no constituye un título valor u otra especie de documento negociable.

o) Fovipro: Fondo para Vivienda Productiva (Fovipro).

ARTÍCULO 3- Se adicionen los incisos f), g) y h) al artículo 5 de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de 13 de noviembre de 1986, cuyo texto dirá lo siguiente:

Artículo 5- El Banco Hipotecario de la Vivienda tendrá los siguientes objetivos principales:

[...]

f) Establecer los mecanismos para la implementación de un régimen especial de viviendas productivas, subsidiadas mediante el Fondo para Vivienda Productiva (Fovipro).

g) Dotar a las entidades autorizadas de instrumentos de análisis para la calificación del programa de vivienda productiva.

h) Financiar, mediante las entidades autorizadas proyectos productivos viables mediante la implementación de mecanismos crediticios en condiciones financieras accesibles y diferenciadas de acuerdo con las características específicas, así como los requerimientos del proyecto y la actividad productiva que corresponda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°78 Extraordinario.

07-11-2022

Expediente N.° 23.342

8

ARTÍCULO 4- Refórmese el artículo 7 de la Ley N.° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de 13 de noviembre de 1986, cuyo texto dirá lo siguiente:

Artículo 7- El Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) deberá promover programas de desarrollo de vivienda rural, urbana y vivienda productiva, prioritariamente en zonas de menor desarrollo relativo y en zonas que por sus condiciones territoriales se consideren estratégicas para el desarrollo nacional; en condiciones preferenciales de crédito y proyectos habitacionales que se desarrollen al amparo de incentivos fiscales, para cumplir los objetivos de carácter social y el propósito de que las familias, los adultos mayores sin núcleo familiar y las personas con discapacidad sin núcleo familiar, de escasos recursos económicos, y los jóvenes entre los dieciocho y los treinta y cinco años con núcleo familiar tengan la posibilidad de adquirir casa propia.

Asimismo, para el mejor cumplimiento de sus fines, el Banco podrá conceder créditos por medio de las entidades autorizadas para la construcción de viviendas de carácter social, sus obras y los servicios complementarios. Las garantías de estos créditos serán las que el Banco considere satisfactorias.

ARTÍCULO 5- Se adiciona un nuevo capítulo V, denominado Fondo para la Vivienda Productiva (Fovipro), al título tercero de la Ley N.° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de 13 de noviembre de 1986, y se corre la numeración respectiva del articulado, cuyo texto dirá lo siguiente:

TÍTULO TERCERO

DE LOS FONDOS ESPECIALES

[...]

CAPÍTULO V

Fondo para Vivienda Productiva (Fovipro)

Artículo 72- Del Fondo para la Vivienda Productiva

Créase el Fondo para la Vivienda Productiva (Fovipro), cuyo objetivo será proveer recursos permanentes y del menor costo posible para la financiación de los programas de vivienda productiva, que serán canalizados a través del Banco Hipotecario de la Vivienda.

Los recursos de Fovipro serán operados por el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), con el objeto de facilitar una vivienda de uso mixto a las personas que opten por el Programa de Vivienda Productiva, ya sea porque desarrollan o desarrollarán un emprendimiento factible.

Fovipro, en conjunto con el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), deberá realizar programas especiales de vivienda productiva en zonas rurales y se autoriza al Inder para financiar con recursos propios los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en la presente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Expediente N.° 23.342

9

El Fovipro podrá realizar convenios de cooperación no reembolsable con entidades públicas o privadas para brindar un adecuado acompañamiento técnico a los beneficiarios de la presente ley, en lo referente a cada proyecto o emprendimiento productivo en cualquier etapa de su ciclo de vida, en la asesoría técnica y apoyo empresarial, así como en el apoyo a los procesos de formación de emprendedores y capacitación.

Artículo 73- Fuentes generales de financiamiento

- a) Hasta un diez por ciento (10%) de los recursos totales del Fondo del Subsidio para la Vivienda (Fosuvi).
- b) Un quince por ciento (15%) de los recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo (Fonade), administrados por el Sistema de Banca para el Desarrollo, de conformidad con la Ley N.° 8634, serán trasladados al Fondo para la Vivienda Productiva administrado por el Banco Hipotecario de la Vivienda.
- c) Contribuciones especiales creadas para el financiamiento de obras específicas del proyecto y los recursos del presupuesto nacional de la República que se destinen para tal efecto.
- d) Los rendimientos de los recursos que conformen el Fondo, el que queda autorizado para realizar emisiones de títulos de flujos futuros.
- e) Las donaciones, las transferencias y los aportes económicos especiales que podrán realizar todas las instituciones públicas o privadas, las empresas del Estado. Las donaciones que haga al Fovipro cualquier persona natural o jurídica podrán considerarse como gastos para efectos del impuesto sobre la renta.
- f) Recursos de empréstitos internacionales, fondos verdes y de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables de los organismos internacionales.

El producto de las inversiones que se realicen con los recursos del Fondo deberá destinarse al mismo Fondo para cumplir con sus finalidades.

Todos los aportes que conformen el patrimonio del Fovipro estarán exentos del ámbito de cobertura del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

Para el uso de recursos del Fovipro deberán seguirse las disposiciones procedimentales y de fondo de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N.° 7052, y sus reformas; además, de la normativa del Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) que resulte aplicable.

Únicamente cuando no existan solicitudes de vivienda productiva presentadas o aprobadas en los términos de la presente ley, y que cumplan con todos los requisitos para poder ser financiadas, los recursos del Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) serán utilizados para el financiamiento de soluciones de vivienda en los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°78 Extraordinario.

07-11-2022

Expediente N.° 23.342

10

distintos programas habitacionales, conforme a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N.° 7052, sus reformas y reglamentos.

Artículo 74- Aplicación del Bono Familiar para la Vivienda Productiva

Se autoriza al Banco Hipotecario de la Vivienda para que por medio del Fondo para Vivienda Productiva (Fovipro) otorgue, por una sola vez, una vivienda productiva a las personas emprendedoras que dentro de su núcleo familiar exista al menos una persona con un emprendimiento actual o futuro, siempre que cumplan con los requisitos de calificación establecidos en la Ley N.° 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi, y sus reglamentos y los que establezca la presente ley y sus reglamentos.

La solicitud se realiza ante las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para optar por el bono de vivienda productiva, deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta ley y el análisis de un estudio técnico-social de viabilidad del proyecto productivo.

Las personas beneficiarias de este Fondo deberán aprobar o convalidar un curso de formación empresarial básica y de desarrollo de habilidades y capacidades productivas y comerciales, a través de las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda la implementación de mecanismos crediticios en condiciones financieras accesibles y diferenciadas de acuerdo con las características específicas, así como los requerimientos del proyecto y la actividad productiva que corresponda.

El monto correspondiente al subsidio del Bono Familiar de Vivienda se otorgará a las familias como una donación, conforme lo establece la Ley N.° 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi, y sus reglamentos.

El monto correspondiente al proyecto productivo se otorgará como una línea de crédito de capital semilla y de trabajo, incluyendo, si se requiere, un área constructiva adicional para efectos del desarrollo de la actividad, de acuerdo con las características específicas, así como los requerimientos del proyecto y la actividad productiva que corresponda y el reglamento de este Fondo.

Artículo 75- Costos de administración

Los costos administrativos necesarios para la administración del Fondo serán cargados al Fovipro, tanto por el Banhvi como por las entidades autorizadas. Los costos serán por un máximo de un seis por ciento (6%) de las sumas colocadas anualmente por el Fondo. De la suma anterior, el dos por ciento (2%) será transferido a las entidades autorizadas; el resto será destinado al Banhvi para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 76- Obligaciones de instituciones públicas

El Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (Mivah), el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Expediente N.° 23.342

11

Desarrollo Rural (Inder) y el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) deberán promover el modelo de vivienda productiva establecido en la presente ley, prioritariamente en zonas de menor desarrollo relativo y en zonas que por sus condiciones territoriales se consideren estratégicas para el desarrollo nacional.

Artículo 77- Beneficios para el emprendimiento

Los sujetos beneficiarios del Fondo para Vivienda Productiva (Fovipro) podrán beneficiarse con los alcances de esta ley por una única vez y hasta por un plazo de dos años tendrán derecho a la exoneración completa del aporte patronal, al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, al Instituto Mixto de Ayuda Social, al Banco Popular y de Desarrollo Comunal y al Instituto Nacional de Aprendizaje.

Se autoriza a las municipalidades y a los concejos municipales de distrito para aplicar y establecer esquemas de pago diferenciados, escalonados o de exoneración total o parcial sobre el cobro de patentes, tasas e impuestos municipales para los sujetos beneficiarios de la presente ley.

TRANSITORIO I- El Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) reglamentará la presente ley, el funcionamiento del Fovipro y lo relativo al bono familiar de vivienda productiva, en un plazo de tres meses, de tal manera que en cuanto a su operación cumpla cabalmente con el objetivo establecido en la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

María Marta Carballo Arce

Alejandro José Pacheco Castro

Horacio Alvarado Bogantes

Carlos Felipe García Molina

Leslye Rubén Bojorges León

Vanessa de Paul Castro Mora

Carlos Andrés Robles Obando

Diputadas y diputados

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al proyecto de ley del Expediente 23.342 "Ley de Vivienda Productiva".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2348

Se conoce nota suscrita por MBA. Gilberth Jiménez Siles, diputado de la fracción del Partido Liberación Nacional dirigida al Procurador General de la República el señor Julio Jurado Fernández, teléfono: 2531-60-44, correo electrónico: gilberth.jimenez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: GJS-FPLN-OFI-0276-2022

Asunto: Respuesta al Oficio PGR-C-234-2022 dirigido a la señora Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas en respuesta a la Consulta realizada por dicho acuerdo de municipio, en el sentido de que si las Municipalidades pueden intervenir fondos públicos en caminos vecinales con menos de 14 metros de ancho.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



San José, 03 de noviembre de 2022
GJS-FPLN-OFI-0276-2022

Señor
Julio Jurado Fernández
Procurador General de la República
Presente

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de mi despacho. Ha sido del conocimiento el oficio PGR-C-234-2022 de fecha 30 de octubre del año 2022, dirigido a la señora Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, en respuesta a la consulta realizada por dicho Municipio, en el sentido de que si las municipalidades pueden invertir fondos públicos en caminos vecinales con menos de 14 metros de ancho.

Después de leer y analizar el oficio, con el mayor de los respetos, en busca de poder aclarar y que se reconsidere las conclusiones y amplíe las mismas a la realidad y vigencia histórica, con el objetivo de atender la normativa y contexto real en el cual se marca la atención de la red vial nacional y cantonal, considero que no se analizaron algunas leyes previas que en ese entonces establecían una previsión vial (ancho del derecho de vía) para los denominados "caminos vecinales". Tal es el caso de la Ley de carreteras y caminos vecinales, Ley No. 20 del 6 de noviembre de 1944 que, sobre el particular indicaba en su artículo 25 que remitía esa decisión al criterio de los departamentos técnicos de la Secretaría de Fomento (hoy MOPT).

Ello demuestra que pueden existir caminos vecinales que "nacieron" antes de la legislación actual y en donde no se regulaba la previsión vial de los caminos vecinales, por tanto, el criterio emitido en el oficio PGR-C-234-2022, antes indicado, no contempla, ni considera la singularidad de las distintas vías cantonales, muchas de las cuales surgieron antes de los años setentas, previo a la promulgación de la Ley 5060.

DIPUTADO GILBERTH JIMÉNEZ SILES
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Avenida Central, El Carmen, San José, Apartado 10101, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6044 • E-mail: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°78 Extraordinario.

07-11-2022



Por ello y con el fin de lograr el entendimiento y criterio argumentado a los principios de razonabilidad, legalidad, oportunidad, interés público y no provocar una crisis donde no existe, conforme el criterio emitido por su representada, me permito señalar que con ocasión a las Leyes Nos. 8114 y 9329, que asigna recursos para la atención de la Red Vial Cantonal y Nacional, debemos además tener muy claro que uno de los principales parámetro para la asignación de los recursos para atención de dichas rutas, es la extensión de la Red Vial Cantonal, mismos que han sido debidamente reconocidas como calles públicas, inventariadas, codificadas y georreferenciadas, las cuales están registradas y avaladas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), pero también se han realizado actualizaciones a través de los años por el mismo MOPT y los Gobiernos Locales y las mismas son debidamente reconocidas en los respectivos inventarios que registra el MOPT, codificadas y determinadas como calles públicas, sus características históricas tanto en distancia, ancho y condiciones y que hoy forman parte de los inventarios reales y reconocidos por las instancias competentes y por ello son atendidas con los recursos de la ley 8114 y sus reformas.

Para tener las rutas en catorce metros de ancho o veinte metros, se tendrían que realizar inversiones multimillonarias, tanto para la compra de propiedades que hoy son privadas, eliminar construcciones que están en ellas, realizar las obras con todos sus componentes, lo que no solo es materialmente imposible, si no incansable, pero además esos metros adicionales para el ancho están debidamente registrados y a derecho con cada propietario y dichas propiedades hoy no forman parte de la red vial del país, por lo que a todas luces no sería posible, ni razonable, considerar que las rutas que no cumplen con los catorce (14) metros para la red vial cantonal o veinte (20) para la red vial nacional, y por tanto, no corresponde aplicarles los criterios establecido por el Artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos y por ello, lo que pretende el oficio aquí en cuestión no corresponde, de que no puedan ser intervenidas con los recursos de la Ley 8114, por ser una interpretación totalmente fuera del contexto y marco que lo establecía.

DIPUTADO GILBERTH JIMÉNEZ SILES

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

Avenida Central, El Carmen, San José, Apartado 10101, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6044 • E-mail: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°41

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Por tanto, las calles o caminos de la red vial cantonal y nacional, deben entenderse como tales y son reconocidos como calles públicas, se encuentran dentro del inventario de las Red Vial Cantonal o Nacional, con sus respectivos códigos, como lo hemos indicado, pero además la gran cantidad de rutas cantonales y nacionales, tampoco cumplen con el ancho mínimo de 14 o 20 metros. Debemos tener claro que estos caminos públicos son propiedad del estado, en donde para el caso de las rutas nacionales son administradas por el Consejo Nacional de Vialidad y el MOPT y las rutas cantonales son administradas por los Gobiernos Locales y por tanto, constituye la red vial del país debidamente inventariada, codificada y reconocidas como caminos públicos a intervenir con los recursos de la Ley 8114 y sus reformas.

Hemos reiterado el tema por cuanto debe quedar muy claro que desde hace muchos años, la red vial cantonal y la red vial nacional, independientemente de su ancho, todas esas rutas han sido así reconocidas, además intervenidas por el MOPT, CONAVI o Gobiernos Locales, con los recursos de la ley 8114 y 9329 y otras leyes, por ser calles públicas, estar dentro del inventario de la red vial del país y estar debidamente codificadas y en ley.

Por otra parte, debemos tener claro que el artículo 4 de Ley 5060, debe aplicarse para aquellas nuevas rutas, que no están actualmente dentro del inventario de la red vial o que no se den reconocidas como calles o caminos públicos, por cuanto las mismas deban cumplir con dichos requisitos para integrarse a la actual red vial, no así, para las rutas existentes e inventariadas, codificadas y reconocidas como calles vecinales o caminos públicos, tanto en la red vial cantonal como nacional.

En razón de lo anterior, resulta totalmente improcedente interpretar o considerar que las vías públicas ya debidamente **inventariadas, codificadas y atendidas por el Conavi y los Gobiernos Locales, no puedan ser intervenidas con los recursos de la ley 8114**, para lo cual se asignaron los recursos considerando como principal parámetro la extensión de la red vial cantonal, además son presupuestos debidamente aprobados por la Contraloría General de la República, por ende, por el orden que debe prevalecer, así como la legalidad, aunado a la imposibilidad material de desafectar o adquirir los terrenos y llevar las rutas a los anchos señalados en

DIPUTADO GILBERTH JIMÉNEZ SILES
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

Avenida Central, El Carmen, San José, Apartado 10101, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6044 • E-mail: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



dicho artículo 4 de la Ley 5060, donde dichas vías públicas tiene y sus su historial debidamente normado con sus características y condiciones, hoy son rutas públicas debidamente reconocidas, inventariadas y codificadas y que hoy se pretenda excluir y no ser atendidas con los recursos de la Ley 8114.

Otro punto a analizar es que se requeriría de montos multimillonarios para expropiar a los colindantes de esas vías públicas, por cuanto los metros adicionales para llegar a los 14 metros son propiedad privada, esto aunado a la crisis económica que vive el país, que llevaría a un estado de indefensión, deterioro, imposibilidad, pero también pondría en altísimo riesgo el desarrollo económico del País, por cuanto tendrían que dejarse en abandono prácticamente un aproximado del 80% de la red vial del país, afectando con ello toda la activación productiva, incomunicación de comunidades, **alto deterioro de la red vial pública**, máxime en la época de invierno y pondría al país y ciudadanía en altísimos riesgos eminentes y además las implicaciones y gran malestar en todos los ciudadanos y las poblaciones, dado la imposibilidad de poder atender la red vial nacional y cantonal, conforme la interpretación que ha realizado su representada.

Considerando lo antes demostrado, con suficiente criterio me permito indicar que la prohibición señalada en oficio PGR-C-234-2022 de fecha 30 de octubre del año 2022 es totalmente improcedente y no contempla la historia de cada vía pública.

Por lo anterior y con el mayor de los respetos, bajo el principio del interés público, razonabilidad, responsabilidad, sostenibilidad, legalidad, eficiencia y eficacia, es que le solicito se reconsidere y amplíe dicho criterio para que las rutas debidamente codificadas, inventariadas y reconocidas como caminos públicos en la red vial cantonal y nacional existente, no sufran lo señalado por dicho criterio, desde la interpretación estricta del mismo y en su defecto, como bien lo indica el Ente Contralor, quienes han reconocido y aceptado, que sea para la declaratoria de las nuevas rutas públicas que deben cumplir con dicho requisito.

DIPUTADO GILBERTH JIMÉNEZ SILES
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

Avenida Central, El Carmen, San José, Apartado 10101, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6044 • E-mail: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°43

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Con las muestras de mi consideración y respeto, me despido de usted y solicito respuesta en los términos de la Ley.

Atentamente,

GILBERT
ADOLFO
JIMENEZ
SILES
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GILBERT ADOLFO
JIMENEZ SILES
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.04
10:06:30 -06'00'

Mba. Gilberth Jiménez Siles
Diputado

- C. Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI)
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
Concejos Municipalidades del País
Alcaldías Municipales del País
Archivo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



30 de octubre 2022
PGR-C-234-2022

Licenciada
Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

Estimada señora:

Con aprobación de la señora Procuradora General Adjunta de la República, me refiero a su oficio MAT-AUI-138-2022 del 3 de agosto de 2022, mediante el cual consulta lo siguiente:

"¿Pueden las municipalidades invertir fondos públicos en caminos vecinales con menos de 14 metros de ancho?"

La anterior consulta se presenta en virtud de lo establecido en el numeral 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que autoriza a los auditores internos a requerir nuestro criterio de manera directa.

I. SOBRE LOS ALCANCES DE ESTE PRONUNCIAMIENTO A LA LUZ DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De importancia para la consulta planteada, debemos señalar que el numeral 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría impide a este órgano asesor contestar consultas relacionadas con materias cuyo conocimiento sea competencia exclusiva y prevalente de otros órganos de la Administración con jurisdicción especial para conocer el asunto, pues, ello implicaría la invasión de un ámbito de competencias que no nos concierne. (Dictámenes Nos. C-151-2004 del 19 de mayo de 2004, C-74-2018 del 18 de abril de 2018, C-289-2000 del 20 de noviembre de 2020, C-435-2020 del 5 de noviembre de 2020, entre otros).

En ese sentido, señala el artículo 5 de nuestra Ley Orgánica:

"Artículo 5. Casos de excepción:

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Licenciada Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

30 de octubre 2022
PGR-C-234-2022
Página 2

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, no son consultables los asuntos propios de los órganos administrativos que posean una jurisdicción especial establecida por ley."

En este caso, debe destacarse que la interrogante planteada por la consultante sobre la posibilidad de invertir fondos públicos en caminos vecinales con menos de catorce metros de ancho, es una materia cuya competencia es exclusiva y prevalente de la Contraloría General de la República y, en ese sentido, es dicho órgano quien posee la atribución de referirse sobre la materia al ser el rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores. (Dictámenes N.º C-071-2009 del 13 de marzo de 2009, C-219-2014 de 18 de julio de 2014, C-220-2016 de 27 de octubre de 2016, C-155-2018 del 27 de junio de 2018, entre otros).

Prueba de lo anterior, es que mediante el oficio DFOE-LOC-0617 del 5 de agosto de 2021, el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, atendió la misma consulta que se plantea en esta oportunidad por la señora auditora.

Sobre el particular, debemos señalar que en dicho oficio la Contraloría señaló que las posibilidades de inversión de los recursos derivados del impuesto único a los combustibles en la red vial cantonal, está ligada necesariamente a la aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos. Por tanto, para los caminos vecinales se impone como límite el cumplir con el ancho mínimo del derecho de vía establecido de catorce metros, situación que debe ser determinada por el mismo gobierno local, y fundamentada en los estudios técnicos pertinentes. Al respecto indicó:

"Por lo tanto, aunque existan otras calles que pueden tener distintas medidas, para efectos de la asignación de recursos de las Leyes n° 8114 y 9329, este mínimo de 14 metros, es aplicable respecto a las categorías de caminos vecinales y de caminos no clasificados.

En otras palabras, se extrae que, las posibilidades de inversión de los recursos derivados del impuesto único a los combustibles en la RVC, está ligada necesariamente a la aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la LGCP.

En cualquier caso, el Órgano Contralor, desde la protección a la Hacienda Pública -que es su competencia-, en lo que puede insistir, es en indicar que, cuando se trate de aspectos relativos a la ejecución del presupuesto, la responsabilidad es exclusiva del jerarca y de los titulares

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Licenciada Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

30 de octubre 2022
PGR-C-234-2022
Página 3

subordinados, pero que toda decisión que tomen en torno a ello, deberá darse en estricto apego a la normativa legal y técnica vigente.

Por lo que, y a efectos de responder la pregunta formulada, existe una limitante de inversión establecida por ley, de conformidad con lo ya desarrollado; y son las Municipalidades, quienes, de previo a la aplicación de la norma, deben analizar y corroborar que existen condiciones que posibilitan la inversión de los recursos de las Leyes n.º 8114 y 9329, haciendo los estudios específicos que corresponden y entendiendo el origen histórico de cada vía o conjunto de ellas."

Posteriormente, ante la solicitud de aclaración del diputado Gilbert Adolfo Jiménez Siles, el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República emitió un nuevo pronunciamiento bajo el número de oficio DFOE-LOC-1320 del 09 de agosto de 2022. En esta oportunidad indicó que: *"los caminos vecinales no están exentos de cumplir con las regulaciones establecidas en la Ley General de Caminos Públicos (LGCP) 3, porque así lo determina la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley n.º 9329) 4; pero se indicó que, la viabilidad de invertir recursos provenientes del impuesto único a los combustibles en ese tipo de vías, debe ser determinada por cada Gobierno Local y fundamentada en los estudios técnicos pertinentes."* Adicional a ello y con relación a su criterio anterior, la Contraloría señaló:

*"No se comparte la afirmación, de que se haya emitido un criterio desproporcional o irracional, sino que se pretendió coadyuvar a que los Gobiernos Locales administren adecuadamente los recursos con los que cuentan, y que además les imponen el fin específico de dar garantía de rodaje y libre tránsito, por las vías del cantón, para todos sus ciudadanos, en atención precisamente al interés público; ya que incluso los Gobiernos Locales, tienen la potestad, en los análisis que deben realizar de llegar a la conclusión de la necesidad de invertir **pero con recursos propios, al no cumplirse con los requisitos que exigen las normas n.º 8114 y 9329 y toda su reglamentación.**"* (La negrita y el destacado no es del original)

Como se observa, es criterio de la Contraloría que los recursos provenientes de las Leyes 8114 y 9329, no pueden utilizarse para caminos vecinales con un ancho inferior a los catorce metros, según lo establecido en el numeral 2 de la Ley 9329, criterio que este órgano asesor no puede desconocer en virtud de lo indicado en cuanto a la competencia prevalente de la Contraloría en esta materia.

No obstante lo anterior y a pesar del criterio de la Contraloría ya emitido, estimamos que resulta necesario hacer algunas precisiones relacionadas con la materia en consulta que sí son competencia de esta Procuraduría, específicamente en cuanto a

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Licenciada Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

30 de octubre 2022
PGR-C-234-2022
Página 4

la interpretación de las normas jurídicas que establecen la competencia para invertir en los caminos vecinales de cualquier naturaleza, sobre lo cual nos referiremos en este pronunciamiento.

Dicha incursión no excede nuestra competencia consultiva ni entra en el ámbito de atribuciones del órgano contralor, pues en el mismo informe DFOE-LOC-1320 del 09 de agosto de 2022 la Contraloría indicó:

"Desde las competencias constitucionales y legales de la Contraloría General, en el resguardo de la Hacienda Pública, se da por atendida la gestión planteada. De requerirse la interpretación de las normas anteriores, se deberá recurrir a la Procuraduría General de la República (PGR), por ser el órgano asesor técnico-jurídico de la Administración Pública" (La negrita no es del original)

Partiendo de lo anterior, procedemos a emitir nuestro criterio con relación al tema consultado.

II. SOBRE LA COMPETENCIA PARA INVERTIR RECURSOS Y DAR MANTENIMIENTO A LAS CALLES VECINALES CON MENOS DE CATORCE METROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Construcciones, N.º 833 del 2 de noviembre de 1949, vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público.

Asimismo, el artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos, N.º 5060 del 22 de agosto de 1972, reconoce como propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro. Además, dispone que las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción.

Resulta de interés mencionar que la Ley General de Caminos clasifica las vías públicas en aquellas que integran la red vial nacional y las que forman parte de la red vial cantonal. La primera, es propiedad del Estado, administrada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y está constituida por todas las carreteras del país. La segunda, es administrada por los gobiernos locales y está integrada por las vías públicas no incluidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la red vial nacional.

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Licenciada Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

30 de octubre 2022
PGR-C-234-2022
Página 5

En cuanto a la red vial cantonal que es la que aquí nos interesa, debemos señalar que ésta se clasifica en tres categorías: caminos vecinales, calles locales y caminos no clasificados. En el artículo 1 de la Ley General de Caminos encontramos una definición para cada categoría al indicar:

"a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.

c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento.

(Así reformado por ley N° 6676 de 18 de setiembre de 1981, artículo 1°)"

Como se desprende de las anteriores definiciones, los caminos vecinales que son los que atañen a la presente consulta, son aquellos de bajo tránsito y utilizados para viajes locales de corta distancia que unen poblados con la red vial nacional.

Esa misma ley, en su artículo 4°, dispone expresamente cuál debe ser el ancho mínimo de los derechos de vía de los caminos vecinales y carreteras, disponiendo que el ancho de las carreteras no puede ser menor de veinte metros y el de los caminos vecinales, no puede ser inferior a catorce metros. En cuanto a las calles locales hemos señalado que será la que se determine en el plan regulador local, y, en su ausencia, resultan aplicables las normas del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU. (Al respecto, véanse nuestros dictámenes nos.C-070-2011 de 16 de marzo de 2011, C-268-2016 de 16 de diciembre de 2016 y C-014-2017 de 25 de enero de 2017). Señala el artículo 4:

"Artículo 4º.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metro para las primeras y de catorce metros para los segundos."(La negrita no es del original)

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°78 Extraordinario.

07-11-2022



Licenciada Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

30 de octubre 2022
PGR-C-234-2022
Página 6

Ahora bien, aun cuando la ley exige que los caminos vecinales tengan un ancho mínimo de catorce metros para efectos de su validez jurídica, no podemos desconocer que –de hecho– podrían existir vías de esa y otra naturaleza con menor medida que requieren mantenimiento, dada su condición de vía pública. Negar esta realidad sería condenar al abandono a estos caminos, en perjuicio del interés de la colectividad.

Es por ello, que resulta de interés en esta oportunidad establecer a la luz del ordenamiento jurídico vigente, quién tiene la competencia para invertir recursos públicos y asumir el mantenimiento de los caminos vecinales en general, aun cuando estos no reúnan las medidas mínimas dispuestas de los catorce metros.

Sobre el particular, debemos señalar que esta Procuraduría ha reconocido en múltiples oportunidades, que corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes definir si una calle, vía, o camino, es público cuando se trate de la red vial nacional (carreteras primarias, secundarias o terciarias); y a la municipalidad del lugar cuando se trate de la red vial cantonal (calles locales, caminos vecinales y caminos no clasificados). En ese sentido pueden consultarse, entre otros, los dictámenes C-007-92 del 15 de enero de 1992, C-256-2011 del 21 de octubre de 2011 y C-066-2017 del 4 de abril de 2017.

En esa línea, el artículo 2 de la "*Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal*", N.º 9329 de 15 de octubre de 2015, confiere a los gobiernos locales la competencia para planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de la red vial cantonal de forma plena y exclusiva. Al respecto, cabe citar lo dicho en el dictamen C-188-2016 de 8 de setiembre de 2016:

"Ahora bien, de forma concreta, la Ley N.º 9329 ha transferido a las municipalidades la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva. El artículo 2 de esa Ley específica que la transferencia de esa competencia, implica el traslado de todas las funciones en materia planificación, diseño, administración, financiamiento, ejecución y control de la construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de la Red Vial Cantonal."

Como se observa, son claras las potestades que ostentan las municipalidades en relación con la red vial cantonal, lo cual incluye la responsabilidad de darle mantenimiento y realizar las obras de reconstrucción y rehabilitación necesarias. Esto aplicaría lógicamente para los caminos vecinales en general, aun cuando no cumplan el ancho

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet <http://www.pgr.go.cr>
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°78 Extraordinario.

07-11-2022



Licenciada Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

30 de octubre 2022
PGR-C-234-2022
Página 7

mínimo dispuesto en la ley, pues siguen formando parte de la red vial cantonal y no pierden su condición de vías públicas aun cuando –de hecho- existan con medidas inferiores a las requeridas para su creación.

Reconociendo la competencia municipal para invertir fondos públicos en caminos vecinales aun con medidas inferiores a los catorce metros, debemos aclarar que, a la luz del criterio ya comentado de la Contraloría General de la República, el tema que crea conflicto en este caso, es más bien la fuente de financiamiento de los recursos para tales efectos.

Debe recordarse que de acuerdo con el numeral 5 de la Ley N.º 9329, el legislador ha dispuesto que, a efecto de que las municipalidades puedan ejercer las competencias en materia de atención de la red vial cantonal, éstas cuentan con los recursos previstos en el artículo 5 inciso b de la Ley N.º 8114 de 4 de julio de 2001, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. Señala el primer artículo:

"ARTÍCULO 5.- Fuente de los recursos

Para la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, los gobiernos locales contarán con los recursos incluidos en el artículo 12 de la presente ley, correspondientes al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas.

En ningún caso, el aporte podrá ser menor al uno coma cinco por ciento (1,5%) de los ingresos ordinarios del Gobierno central.

Se incluirán dentro de este monto los aportes en materiales e insumos que realice el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a solicitud de las municipalidades, para la construcción o el mantenimiento de la red vial cantonal.

Los fondos correspondientes a los quince puntos porcentuales adicionales de lo recaudado en virtud del impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, creado mediante la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, serán girados directamente a los gobiernos locales por la Tesorería Nacional a partir de la promulgación de la presente ley. Sin embargo, el aumento de recursos, indicado en este artículo será prorrateado a razón de una tercera parte por año hasta

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Licenciada Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

30 de octubre 2022
PGR-C-234-2022
Página 8

completar la totalidad de dicho aumento, de tal forma que a partir de la cuarta anualidad y subsiguientes se continuará aplicando el porcentaje completo adicional. Dicho aumento porcentual será transferido totalmente a los gobiernos locales, según los criterios de distribución establecidos en la presente ley, y se destinarán a la administración general de la red vial cantonal."

Como se observa, la ley ha autorizado a las municipalidades para utilizar los recursos destinados a ellas provenientes de lo recaudado por concepto de impuesto único a los combustibles, para darle mantenimiento a la red vial cantonal y para realizar las obras de reconstrucción y rehabilitación de aquellas vías. Para ello, la Procuraduría ha reconocido que debe contar con un plan de gestión de la red cantonal, en el tanto, el mismo artículo 2 de la Ley N.º 9329 ha otorgado a las municipalidades el deber de elaborar y aprobar un Plan Vial Cantonal de Conservación y Desarrollo Quinquenal (dictamen C-11-2019 de 16 de enero de 2019).

Adicionalmente, el artículo 1 de la Ley N.º 9848 de 20 de mayo de 2020, establece que para efectos de que las municipalidades puedan recibir y utilizar los fondos del impuesto único a los combustibles, deben además haber incorporado las respectivas transferencias en su presupuesto debidamente aprobado por la Contraloría General de la República. Señala este artículo:

"ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.

Para realizar dicha transferencia, se le deberá requerir a cada municipalidad que aporte copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, que demuestre que la transferencia a recibir está debidamente incorporada en su presupuesto o, en caso de improbación por parte del ente contralor, copia del presupuesto definitivo ajustado tal y como haya sido ingresado en los sistemas informáticos que para este fin dispone la Contraloría General de la República (CGR), así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los formatos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Licenciada Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

30 de octubre 2022
PGR-C-234-2022
Página 9

Es claro entonces que el criterio de la Contraloría en esta materia resulta fundamental, pues eventualmente podría improbar un presupuesto municipal que no reúna los requisitos legales.

De igual forma, debemos señalar que el artículo 9 de la Ley N.º 9329 regula el supuesto específico en que los daños en la infraestructura vital cantonal hayan sido ocasionados por un evento declarado emergencia por Decreto Ejecutivo. Dicho artículo autoriza que los recursos municipales provenientes del impuesto único a los combustibles, sean utilizados en la atención de los daños provocados por una emergencia, sea ésta nacional o cantonal, en la red vial cantonal, siempre que el daño en la infraestructura vial cantonal sea notificado, mediante un acto formal, a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y, en segundo lugar, a que en ese mismo acto de notificación se demuestre que entre el daño reportado y la emergencia decretada existe una relación de causa – efecto.

Es evidente entonces que, con la promulgación de la "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", Ley N° 9329 del 15 de octubre de 2015, el legislador amplió a favor de los gobiernos locales su competencia y obligación legal de la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, al tratarse de un bien público a su cargo.

No obstante ello, no puede desconocerse lo dispuesto en el numeral 2 de dicha ley en cuanto a la inversión de recursos del impuesto a los combustibles para la red vial cantonal. Dispone ese artículo:

"ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia

La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.

La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Licenciada Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

30 de octubre 2022
PGR-C-234-2022
Página 10

Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.

La conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales queda limitada a las vías que cumplan estrictamente con los requisitos para las rutas cantonales establecidos en la reglamentación de la presente ley.

Las actividades indicadas en el párrafo primero de este artículo, salvo la inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho mínimo del derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley N.º 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, podrán ejecutarse tanto con recursos de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, como de la presente ley y demás normativa conexas.

La titularidad y las potestades concernientes a la administración de los caminos vecinales, las calles locales y los caminos no clasificados, corresponderá a los gobiernos locales territorialmente competentes en la zona geográfica donde se encuentren ubicadas cada una de esas vías públicas, siempre bajo los lineamientos técnicos generales que promulgue el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) como ente rector y fiscalizador en la materia."

Además, las municipalidades podrán invertir recursos económicos transferidos en virtud de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, impuesto único a los combustibles, en la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir con los objetivos de esta ley.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo único de la ley N° 9649 del 21 de diciembre del 2018)"

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Licenciada Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

30 de octubre 2022
PGR-C-234-2022
Página 11

Como se desprende de la parte destacada del artículo citado, el legislador limitó la posibilidad de utilizar los recursos derivados del impuesto único a los combustibles, únicamente para aquellas vías públicas que cumplan con las medidas mínimas dispuestas en el artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos ya comentada, en los términos reconocidos por la Contraloría en el oficio DFOE-LOC-0617 del 5 de agosto de 2021, aclarado mediante el oficio DFOE-LOC-1320 del 09 de agosto de 2022. Es por lo anterior, que no existe autorización legal para utilizar los recursos derivados de la Ley 8114 en caminos vecinales que no reúnan la medida mínima de catorce metros dispuesta.

No obstante lo anterior, en virtud de la competencia municipal establecida para el mantenimiento de la totalidad de la red vial cantonal, es claro que la municipalidad puede y debe utilizar otras fuentes de financiamiento para atender aquellas vías cantonales que no cumplan con las medidas mínimas dispuestas en la ley. Interpretar lo contrario, como indicamos, sería condenar al abandono a las vías municipales que –de hecho- tienen medidas inferiores a las dispuestas en la ley y que no por ello dejan de tener la condición de vía pública municipal.

Es por lo anterior, que debemos concluir que las municipalidades sí tienen la competencia para invertir fondos públicos en caminos vecinales con medidas inferiores a los catorce metros, siempre que la inversión sea de una fuente de financiamiento distinta a la proveniente del impuesto único a los combustibles, regulada en la Ley 8114.

III. CONCLUSIONES

De lo expuesto debemos llegar a las siguientes conclusiones:

- Los temas relacionados con el manejo de fondos públicos y, en general, de la Hacienda Pública, son competencia exclusiva y prevalente de la Contraloría General de la República, la cual ya se refirió a lo consultado mediante el oficio DFOE-LOC-0617 del 5 de agosto de 2021, aclarado mediante el oficio DFOE-LOC-1320 del 09 de agosto de 2022.
- No obstante lo anterior, lo relativo a la interpretación de normas jurídicas en esta materia sí resulta competencia de la Procuraduría General de la República, a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 inciso b) de nuestra Ley Orgánica y en ese ámbito competencial se emite nuestro pronunciamiento;
- En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos, los caminos vecinales no pueden tener un ancho inferior a catorce metros, sin embargo, ello no puede desconocer que –de hecho- podrían existir vías de esa y otra naturaleza con menor medida que requieren mantenimiento e inversión, dada su condición de vía pública y el interés de la colectividad;

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Licenciada Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna
Municipalidad de Atenas

30 de octubre 2022
PGR-C-234-2022
Página 12

- d) La Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", N.º 9329 de 15 de octubre de 2015, confiere a los gobiernos locales la competencia exclusiva para planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de la red vial cantonal;
- e) Dicha ley también limita a las municipalidades la posibilidad de invertir los recursos derivados del impuesto único a los combustibles, en las vías públicas cantonales que no cumplan las medidas mínimas dispuestas en el artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos, en los términos reconocidos por la Contraloría en los oficios indicados. Es por lo anterior, que no existe autorización legal para utilizar los recursos derivados de la Ley 8114 en caminos vecinales que no reúnan la medida mínima de catorce metros dispuesta;
- f) No obstante lo indicado, los gobiernos locales sí tienen la competencia para invertir fondos públicos en caminos vecinales con medidas inferiores a los catorce metros, siempre que la inversión sea de una fuente de financiamiento distinta a la proveniente del impuesto único a los combustibles, regulada en la Ley 8114. Lo contrario, sería condenar al abandono a la red vial cantonal, cuya obligación es exclusiva de las municipalidades.

Atentamente,



Silvia Patiño Cruz
Procuradora

SPC/cpb

Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet [Http://www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr)
Apdo. 78-1003 La Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010, 2255-0997, 2222-5335

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2349

Se conoce nota suscrita por Daniela Agüero Bermúdez jefa Área Legislativa VII, teléfono: 2243-2890/2243-2430, correo electrónico: dab@asamblea.go.cr dice:

Oficio:AL-CPAJUR-2112-2022

Asunto: Consulta Proyecto Expediente N.º23.321 "Ley que Modifica los artículos 58 y 60 en sus incisos a), b) y e) del Código Electoral, Ley N° 8765"

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 EN SUS INCISOS
A), B) Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765

CARLOS FELIPE GARCÍA MOLINA
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º 23.321

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

PROYECTO DE LEY

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 EN SUS INCISOS A), B) Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.° 8765

Expediente N.° 23.321

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El sistema democrático costarricense, y el ejercicio democrático dentro de este, se ha caracterizado por el respeto al ordenamiento jurídico, sobre todo por la defensa de los principios de igualdad de condiciones, libre participación de los miembros de la comunidad y demás fundamentos democráticos propios de nuestra comunidad política.

Sin embargo, aunque estos elementos son exigidos dentro de los procesos democráticos internos de los partidos políticos no son extendidos en todos sus alcances a la conformación de estos. Actualmente, el Código Electoral impone requisitos que, si bien son esenciales en cuanto a la legitimidad y apoyo popular para la conformación de una agrupación político electoral, no promueven igualdad real de condiciones para todos los ciudadanos, afectando así la eficacia de la libre participación.

El inciso e) contenido del artículo 60 del Código Electoral establece una cantidad de adhesiones mínimas de las personas electoras para la conformación de partidos políticos dependiendo del tipo de escala, ya sea nacional, provincial y cantonal. El establecimiento de cantidades absolutas de adhesiones en las escalas provinciales y cantonales representa una importante limitación a la igualdad de condiciones y a la libre participación, ya que las diferencias en cantidad de electores entre provincias son significativas, pero las diferencias entre cantones son aún mayores.

Por tanto, la cantidad de adhesiones requeridas no son relativamente iguales entre las distintas escalas. De acuerdo con la cantidad de electores inscritos para la primera ronda de las elecciones nacionales de 2022, el cantón con menor cantidad de electores del país es Turruabares y las 500 adhesiones necesarias representan el 10% de los electores; sin embargo, en el otro extremo, el cantón de San José es el que mayor cantidad de electores tiene y únicamente necesitaría un 0,21% de adhesiones. La naturaleza existente para un grupo de ciudadanos el cual presenta cierto interés de modelar un partido político varía dependiendo del cantón.

Situación similar sucede con las provincias, en las cuáles los partidos provinciales requieren para su conformación 1000 adhesiones. La conformación de un partido político en la provincia de San José únicamente requiere un 0,08% de adhesiones; sin embargo, para la provincia de Guanacaste requiere un 0,85%, con lo cual se demuestra la desigualdad que existe con respecto a la cantidad requerida de personas para realizar una adhesión.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Expediente N.° 23.321

2

Esto obliga a determinar un valor relativo a la cantidad de electores de la circunscripción electoral y no uno absoluto como en el inciso e) del artículo 60 del Código Electoral, dicho valor debe ser proporcional a la escala del partido. Los partidos nacionales son aquellos que aspiran competir por lograr alcanzar la Presidencia de la República y dirección del Poder Ejecutivo; por ende, poseen acceso a mayor cantidad de recursos y deben poseer una mayor estructura. Los partidos provinciales, por otro lado, son aquellos que aspiran a tener representación en el Primer Poder de la República y los gobiernos locales, es decir limitan su presencia territorial a una provincia en específico. Finalmente, los partidos cantonales son aquellos que desean alcanzar la dirección o tener representación en alguno de los 84 gobiernos locales. Ante este escenario es necesario tomar en cuenta esta diferenciación al momento de asignar los requisitos para conformar agrupaciones político electorales según su escala, ya que la responsabilidad que asigna el elector a los representantes varía según el puesto que se escoja.

Se entiende que los partidos políticos en un sistema democrático son organizaciones que cumplen la función política de representar e integrar diversos intereses de la sociedad en los espacios de toma de decisiones por lo cual resulta oportuno y de vital importancia establecer márgenes de adhesiones realmente representativas y alcanzables para las personas que deseen conformar los partidos políticos logrando así una igualdad real. Con esto propiciando un entorno en donde se logre la creación de alianzas y consensos que se generen mediante proyectos políticos que aporten de manera positiva al desarrollo del país.

En lo que a los partidos cantonales refiere, los parámetros establecidos tienen base en el artículo 21 del Código Municipal y este, a su vez, busca que se generen entre los partidos políticos el establecimiento de alianzas y acuerdos que permitan una mayor gobernabilidad y establecimiento de agendas en común y no un entorpecimiento de las rutas de desarrollo y ya una vez pasadas las elecciones se pongan en marcha desde las instancias respectivas. Este artículo indica:

Artículo 21- En cada municipalidad, el número de regidores, propietarios y suplentes se registrará por las siguientes reglas:

- a) Cantones con menos del uno por ciento (1%) de la población total del país, cinco regidores.
- b) Cantones con un uno por ciento (1%) pero menos del dos por ciento (2%) de la población total del país, siete regidores.
- c) Cantones con un dos por ciento (2%) pero menos del cuatro por ciento (4%) de la población total del país, nueve regidores.
- d) Cantones con un cuatro por ciento (4%) pero menos de un ocho por ciento (8%) de la población total del país, once regidores.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Expediente N.° 23.321

3

e) Cantones con un ocho por ciento (8%) o más de la población total del país, trece regidores.

Por otro lado, otra limitante es la obligatoriedad para contratar los servicios de un notario o notaría pública y la protocolización de las actas en la conformación del partido. En este sentido, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), dentro de sus funciones de supervisión, debe garantizar que el proceso de inscripción es llevado conforme a la normativa y que, a su vez, puede supervisar dichas asambleas certificando los resultados de estas. Es por esto que se requiere modificar los artículos 58 y 60 incisos a) y b), para eliminar dicho requisito y sustituirlo por una labor activa del TSE. Finalmente, modificar el inciso e) del artículo 60 y la adición de los incisos f) y g) al artículo 60 del Código Electoral para así democratizar y brindar a la ciudadanía una mayor accesibilidad al derecho a una formación de agrupaciones político electorales dependiendo el interés que exista.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 EN SUS INCISOS



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Expediente N.° 23.321

4

A), B) Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.° 8765

ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 58 del Código Electoral, Ley N.° 8765, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 58- Constitución

Para constituir un partido político a escala nacional o provincial, todo grupo de cien ciudadanos, como mínimo, deberá solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones que se apersona a la asamblea para certificar el acta relativa a ese acto. Si se trata de la formación de un partido a escala cantonal, el grupo podrá ser de más de cincuenta ciudadanos, siempre y cuando sean electores del cantón respectivo.

En el acta de constitución se consignará necesariamente lo siguiente:

- a) Los nombres y las calidades de todas las personas que integren el grupo solicitante.
- b) Los nombres de quienes integran el comité ejecutivo provisional.
- c) Los estatutos provisionales del partido, que formalmente deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 52 de este Código.

ARTÍCULO 2- Refórmese los incisos a), b) y e) y la adición de los incisos f) y g) del artículo 60 del Código Electoral, Ley N.° 8765, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 60- [...]

Junto con la solicitud de inscripción, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) La certificación del acta de constitución del partido referida en el artículo 58 de este Código.
- b) El acta de las asambleas correspondientes, según la escala en que se inscribirá el partido, donde se indique el nombre del delegado o la delegada del Tribunal Supremo de Elecciones que estuvo presente en dichas asambleas.

[...]

- e) Los partidos nacionales requerirán un número de adhesiones equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) de las personas electoras del país inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Expediente N.° 23.321

5

f) Los partidos provinciales requerirán un número de adhesiones equivalente al uno por ciento (1%) de las personas electoras de la provincia inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido.

g) La conformación de partidos cantonales estará sujeta a la cantidad de personas electoras del respectivo cantón: cantones con menos del uno por ciento (1%) de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente al dos por ciento (2%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido. Cantones con un uno por ciento (1%), pero menos del dos por ciento (2%) de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente al tres por ciento (3%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido. Cantones con un dos por ciento (2%), pero menos del cuatro por ciento (4%) de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente al cuatro por ciento (4%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido. Cantones con un cuatro por ciento (4%), pero menos de un ocho por ciento (8%) de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente a los cuatro puntos cinco por ciento (4,5%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido. Cantones con un ocho por ciento (8%) o más de la población total del país, requerirán un número de adhesiones equivalente al cinco por ciento (5%) de las personas electoras del cantón inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido.

TRANSITORIO ÚNICO- La presente reforma será aplicable a las solicitudes de inscripción de partidos políticos posteriores a las elecciones inmediatamente siguientes a su publicación.

Rige a partir de su publicación.

Carlos Felipe García Molina
Diputado

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subida al SIL: 21-09-2022)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Lunes 31 de octubre de 2022
AL-CPAJUR-2112-2022

Señores
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.321

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el **Texto Base** del proyecto de ley, "**LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 EN SUS INCISOS A), B) Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765**", Expediente N° 23.321, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el **10 de noviembre en curso** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890, 2243-2430** o a los correos electrónicos dab@asamblea.go.cr / mvalladares@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez
Jefa
Área Legislativa VII

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al proyecto de ley del Expediente N.º23.321 "Ley que Modifica los artículos 58 y 60 en sus incisos a), b) y e) del Código Electoral, Ley N° 8765"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2350

Se conoce nota suscrita por Isabel Francina Uribe Primera vicealcaldesa primera Municipalidad de Carrillo, teléfono: 2688-8039, correo electrónico: f_uribe@municarrillo.go.cr dice:

Oficio: MC-VAM-062-2022

Asunto: Mesa de trabajo Buenas Prácticas para el Fortalecimiento en Políticas Públicas, Deporte, Educación y Cultura Persona con Discapacidad y Adulto Mayor.



MUNICIPALIDAD DE CARRILLO
DESPACHO VICEALCALDESA PRIMERA MUNICIPAL



3 de noviembre del 2022
MC-VAM-062-2022

Señores
Red de Comisiones de Accesibilidad y Discapacidad
Región Huetar Caribe y Sarapiquí
Email: kembly.mora@quacimo.go.cr

Asunto: Mesa de Trabajo Buenas Prácticas para el fortalecimiento en Políticas Públicas, Deporte, Educación y Cultura Persona con Discapacidad y Adulto Mayor
10 y 12 de noviembre 2022

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y la expresión de nuestros mejores deseos en sus funciones, desde este Gobierno Local, hemos venido promoviendo acciones de inclusión enfocadas hacia las personas con discapacidad y adulto mayor.

Motivo por el cual les hacemos cordial invitación a la **"Trabajo Buenas Prácticas para el fortalecimiento en Políticas Públicas, Deporte, Educación y Cultura Persona con Discapacidad y Adulto Mayor"** que tendrá lugar los jueves 10 a partir de las 2:00 p.m. y sábado 12 noviembre 2022, a partir de las 8:00 a.m., con sede en la Biblioteca Pública de la Municipalidad de Carrillo.

Con las muestras de nuestra mayor consideración y agradeciéndoles su honorable participación.

Cordialmente,
ISABEL FRANCINA URIBE VILLAGRA
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.03
13:36:44 -06'00'
Isabel Francina Uribe Villagra
Vice Alcaldesa Primera
Municipalidad de Carrillo

Cc: Archivo.

CANTÓN ARQUEOLÓGICO DE COSTA RICA

Teléfono: 2688-8039, ext. 1002. Fax: 2688-8383 Apdo. 5050-05 Guanacaste Costa Rica
E-mail: f_uribe@municarrillo.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022 ★

Participan de la palabra:

Propuesta del Reg. Ovidio Vives Castro

Indica que en la reunión anterior de la Red de municipalidades del Caribe de la Comisión COMAD, en la que acompañó a la regidora suplente Hilda Zamora en la zona de Siquirres se acordó que la mayoría de las municipalidades que la conforman la red van a asistir a dicha actividad para el fortalecimiento de políticas públicas de las personas con discapacidad y personas adulto mayor y en la cual se va a llevar la firma de la declaratoria de la Política Pública Cantonal de Personas con discapacidad en Carrillo, tomando como modelo el realizado en la Municipalidad de Pococi.

Comenta que se comprometió en trabajar fuertemente en la COMAD junto con los integrantes. Menciona que es un tema que le gusta.

Solicita un acuerdo para que a la regidora Hilda Zamora Arias, a su persona y los que deseen ir, que se le apruebe viáticos, transportes y hospedaje para el jueves 10 al sábado 12 de octubre en Carrillo, Guanacaste. Aclara que no es un paseo, es una actividad en la que van a ir a aportar experiencias del cantón y provincia.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que el vehículo con placa 5675 va para esa actividad con la señora vicealcaldesa, entonces los que asistan pueden trasladarse en un solo vehículo.

Indica que aprueba la asistencia a la actividad de los compañeros, pero no aprueba el pago de viáticos.

Nota de Secretaría: Se somete a votación la propuesta del Reg. Ovidio Vives Castro, quedando de la siguiente manera;

Por 4 votos a favor (Reg. Ovidio Vives Castro, Reg. Juan Luis Gómez Gómez, Reg. José Antonio Bustos Martínez, Reg. Reinaldo Benavides Vargas), 4 votos en contra (Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, Reg. Luis Ángel Méndez Araya, Reg. Alfredo Calderón Alfaro, Reg. Jonnathan García Chévez) SE EMPATA LA VOTACIÓN.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Indica que este es un recinto donde uno debe de respetar las decisiones de la mayoría y de las minorías, y que cuando algún compañero está en una comisión porque la señora presidenta lo ha nombrado, considera que debe de cumplir con sus funciones dentro de un marco de legalidad de lo que pretende el régimen municipal.

Apoya aunque sea improcedente porque los votos no alcancen, pero si está apoyando a los compañeros que van para para Guanacaste a trabajar y porque sabe que, con su experiencia y su conocimiento puedan ir a hacer grandes aportes y dar a conocer la funcionalidad de este honorable Concejo Municipal.

Respeto la decisión de la mayoría, pero si desea externar su posición y apoyo.

Reg. Ovidio Vives Castro

Respeto la decisión de los compañeros, pero si le extraña que un tema tan importante y que ahora que él se está incorporando en la comisión y los que lo conocen saben cómo él trabaja estén diciendo que no vayan o que no están de acuerdo.

Le duele por Jonathan García que está votando en contra, pero no hay ningún problema, aquí posiblemente toman las cosas muy a pecho, y si es que no quieren que esté en la comisión de la COMAD, él se sale con mucho gusto y renunció, no tiene ningún problema porque la envidia siempre va a existir.

Esta invitación ve que está llegando con fecha del 3 de noviembre, o sea el jueves o viernes y eso porque la pidió ahorita, porque no sabía si la iba a presentar de boca o de algo más más práctico, porque al ver que no había una invitación formal y se presentó de una forma más diplomática.

Necesita una copia de esta acta y que se le envíe a la red de las municipalidades del Caribe la decisión que se está tomando, necesita una copia para que le llegue a cada municipalidad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Indica que efectivamente la invitación llegó el jueves 3 de noviembre, pero se debe de recordar que el jueves 3 no se vio mucha correspondencia porque en el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

acta iba un presupuesto extraordinario y después del jueves, la siguiente sesión es la actual para ver correspondencia y sí estaba incluida desde que la señora secretaria la entregó y por eso se está leyendo.

Aclara que esta presidencia nunca guarda correspondencia, ni le esconde correspondencia a ningún compañero, porque en ocasiones anteriores algunos compañeros han llegado a las 4 de la tarde, en días de sesión y ella les comparte la correspondencia para que lean y la analicen.

Indica textualmente *"de mí no esperen que yo esconda correspondencia porque no es mi actuar"*.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Saluda, le parece ilógico que un tema tan importante como lo es la Comisión COMAD, se le dé la espalda a la regidora Hilda Zamora que siempre está anuente a participar y que siendo regidora suplente se ha "puesto los zapatos" por los compañeros integrantes de la comisión.

Indica que no es parte de la comisión y no entiende la decisión de no darle el apoyo al regidor Vives y regidora Zamora y negarles que participen de la actividad, a sabiendas que va un vehículo de la administración.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, comenta que siente vergüenza que esa propuesta se voté en contra siendo que para trabajar en beneficio de las personas con discapacidad y este fue el primer cantón de tuvo un premio para impulsar la COMAD.

A las personas adultas mayores y personas con discapacidad no se les puede negar el derecho. Se necesita que la COMAD agarre fuerza a nivel nacional para apoyar a todas las personas que tienen discapacidad. Se enorgullece de haber apoyado hace tres años la lucha para la aprobación de la política al igual que hoy.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Saluda, justifica el voto porque la invitación apenas está llegando y la gira es el jueves, a él le hubiera gustado asistir porque pertenece a la COMAD, pero es a destiempo, considera que se deben de planificar mejor estas invitaciones con la presidencia.

Reg. Supl. Hilda Zamora Arias

Saluda, es lamentable lo que está sucediendo en este día porque en realidad algunos compañeros están discrepando de la entrada de esa invitación, pero el jueves pasado yo lo iba a hacer y usted me dijo "déjelo para el lunes" y por esa razón no se vio el jueves y usted señora presidenta es testigo y los compañeros también, quiere decir, que no es que esté entrando a destiempo la invitación, simple y sencillamente es que no tienen la voluntad de hacerlo.

Que conste en actas mis palabras, porque este Concejo teniendo una comisión de la COMAD, sabiendo que es la población por la cual nosotros debemos levantar la voz y que en muchas ocasiones se han dado ayudas, inclusive de los mismos compañeros, para que puedan hacer gestiones para las personas que tienen discapacidad o alguna enfermedad, así se puede aportar para que esta municipalidad pueda trabajar porque esas personas necesitan que levanten la voz y si aquí la municipalidad, la comisión no quieren integrarse ante la federación por los problemas que sean, pero tenemos que saber que somos seres humanos y que en cualquier momento usted o yo podemos tener una discapacidad y no siempre seremos jóvenes, vamos a ser adultos mayores si es la voluntad de Dios, pero en este caso no se están viendo las cosas desde ese punto de vista, como seres humanos que somos todos.

Quiero que conste en actas mis palabras y quiero decirlo así, con toda la energía, no voy a dar un paso atrás, si este Concejo no quiere nada con la COMAD, yo voy a seguir adelante y si mi compañero Ovidio me quiere ayudar, vamos a seguir adelante porque yo no soy de las que le dan la espalda a esas personas que necesitan y que nosotros somos la voz de ellos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Indica que el Código Municipal en su artículo 42 dice lo siguiente: *"Cuando en una votación se produzca un empate, se votará de nuevo en el mismo acto o la sesión ordinaria inmediata siguiente y, de empatar otra vez, el asunto se tendrá*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

por desechado". Ya no procede votarlo la otra semana porque la actividad es el 10 de noviembre.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:08 se procede a receso, se reanuda la sesión al ser las 19:27.

Indica que el uso del vehículo no hay que someterlo a votación porque se van a trasladar en el vehículo placa 5675 y es la administración quien coordina, asisten con la señora vicealcaldesa. Procede a someter a votación por segunda vez para el pago de viáticos por adelantado, quedando de la siguiente manera;

Por Mayoría de 6 votos a favor, 2 votos en contra (Votan en contra la regidora Yaslyn Morales Grajal y el regidor Luis Ángel Méndez Araya) SE ACUERDA: Se autoriza el pago de viáticos por adelantado para el regidor propietario Ovidio Vives Castro y la regidora suplente Hilda Zamora Arias con la finalidad de que asistan a la mesa de trabajo Buenas Prácticas para el Fortalecimiento en Políticas Públicas, Deporte, Educación y Cultura Persona con Discapacidad y Adulto Mayor 10 y 12 de noviembre, 2022, a partir de las 8:00 a.m, con sede en la Biblioteca Pública de la Municipalidad de Carrillo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto negativo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero justificar mi voto, yo lo he dicho varias veces que, aunque los viáticos son un derecho que están escritos en el Código Municipal, la Contraloría los permite y mientras haya contenido presupuestario es un derecho de cada regidor y síndico, pero es una posición que tiene la regidora Yaslyn de no votar, entonces esa es mi justificación por el momento, considero que esa actividad es noble e importante, pero es una posición mía por lo por lo tanto, yo no lo voy a votar a favor.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yo razono mi voto positivo porque aquí los nueve compañeros propietarios y los nueve suplentes son muy capaces y lo han demostrado a lo largo del desarrollo de este período que ya le llevamos más adentro de la mitad, tienen la capacidad de ir a hacer sus aportes, es ilógico va un carro para allá y nosotros votar en contra





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

no se no se justifica por el sentido humano y también por la necesidad que tiene el grupo que esto señores regidores representa.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez

Igualmente para razonar mi voto positivo, obviamente que aquellos que acogen la ley 7600, pues deben de estar representados a nivel nacional y a nivel local, apoyados también para que a la hora de la inserción al sistema al cual pertenecemos, al sistema costarricense, podamos ver la posibilidad de apoyar y creo que este evento, una vez analizado en sala, a lo interno, considero que es importante apoyarlo y seguir adelante con los temas que nos tienen en la agenda el día de hoy.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quisiera llamarlos a la reflexión, la comisión de la COMAD es una comisión permanente que está en el artículo N°49, que es una comisión de ley y yo he tenido la oportunidad de venir a reuniones a municipalidad y de ver al compañero Luis Méndez, qué es el presidente trabajando una mesa de trabajo con la directora de CONAPDIS solo, porque él ha convocado y nadie ha venido a la reunión.

Yo creo que primero hay que ordenar la casa para después querer salir de la casa para ir a ver qué están haciendo en otras y eso no quiero decir que los que están no les interesa, porque han externado algunos que no han podido asistir por temas médicos y tema de salud, pero sí me gustaría llamarla son una reflexión porque todas las comisiones son importantes y está aún más por lo noble que es, pero debemos nosotros preocuparnos por asistir primeramente a las comisiones que son en este recinto y a las que no venimos a algunas, para después querer salir del cantón para a ver otros cantones y eso no lo quiero decir para molestarlos, porque si hay alguien aquí que ha ido a todas las actividades a veces sola y en bus o a veces con sus propios recursos ha sido doña Hilda, ella ha ido porque ella representa Ángel de Amor, pero si bien es cierto hay que sentar un precedente y yo creo que hoy fue un día para eso y por eso es que también apoyo el presidente la CONAD, para que recapacitemos y los que están en esa comisión se acerquen y trabajen, no nada más fuera el cantón.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Saludo, el hecho de no haber apoyado en esta ocasión, creo que no marca la diferencia en el sentido de que no se vaya a trabajar por esta población a nivel del cantón.

Quizás lo he hecho como una forma de entrar en razón y de que asumamos la responsabilidad como COMAD a los que nos competen y para lo que fuimos juramentados por medio de la de la señora presidenta de este Concejo.

Resulta que en las últimas convocatorias no se han presentado los miembros de la COMAD, solo este servidor ha estado al frente, estuvo hace poco en la última sesión, en la última mesa de trabajo que se convocó oficialmente por medio de Maribel Olivas, secretaria de las comisiones, llegó solamente mi persona y la señora de CONAPDIS, había que atenderla y era con la comisión, era una sesión, una mesa de trabajo y me dio mucha pena. En esa ocasión doña Yancy me dice "si don Luis, vemos que hay cosas que no están bien acá, me dio mucha pena, sin embargo sacamos la tarea, se hicieron algunos acuerdos y por ahí está el dictamen de comisión.

Estoy llamando a la reflexión y parece como que me si lo hubiera apoyado o no hubiera apoyad, pues de repente me estaría está contradiciendo y no quiere decir que no me interesa este tipo de actividades, por supuesto que sí, a la población, a las personas con discapacidad hay que apoyarlas, hay que respetarlas y hay que hacer cumplir la Ley 7600 y estoy con el cantón de Pococi por esta población, pero yo quiero hacer las cosas bien hechas, no a medias y no cuando hay un viaje todos quieren ir y cuando hay sesión, cuando hay una mesa de trabajo no me apoyan.

Entonces por favor, con todo respeto se lo digo a las compañeras y compañeros estamos o no, estamos en la comisión o renunciamos todos y que venga gente nueva.

Reg. José Antonios Bustos Martínez

Indica que desconoce quiénes son los miembros de la comisión COMAD y que él se defiende porque él no es parte y que se deben de dar nombres y decir quiénes son los que no asisten.

Manifiesta que antes cuando era miembro de la COMAD siempre participaba y observaba que en ocasiones había integrantes que no asistían, sabe que doña





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Hilda ha estado en actividades en Sarapiquí, Talamanca, Matina, Siquirres y sola, cuando ha estado presente en la comisión. Solicita que se les indique quienes conformar la comisión COMAD. Él por su parte no ha recibido ningún correo de convocatoria de la comisión, porque no es parte.

Reg. Ovidio Vives Castro

Agradecer a los compañeros y compañeras que apoyaron esta actividad, está representación del cantón, sí quiero sacudirme porque quieren hacer pensar de que uno es irresponsable, yo fui tomado en cuenta hasta en mayo de este año en esta comisión, en los primeros dos años casi no he tomado en cuenta en nada, sin embargo yo callado, inteligentemente, pidiéndole a Dios siempre fortaleza para hacer el trabajo con organizaciones, con personas con discapacidad, cómo lo he venido haciendo esté o no esté en la comisión, esté o no esté como regidor.

No tengo que ser regidor porque eso ya lo trae uno, ya Dios le da esa sensibilidad desde pequeño para trabajar con estas personas, todavía pues no tengo en mi familia alguna persona con alguna movilidad reducida o persona con discapacidad pero seguramente Dios lo está preparando a uno para más adelante, pero si tengo ese corazón desde hace muchos años, no porque estoy aquí sentado como regidor.

Si bien es cierto hasta en mayo de este año me incorporaron y yo muy contento porque está comisión a mí me gusta, en algunas ocasiones que he sido notificado tenía citas médicas, he tenido que ir a San José, mañana es un día que tengo que salir a Guadalupe, estoy ahí con contrato especial para mí y cosas que no tengo por qué decirle a nadie, es mi vida privada.

No es como lo dicen los compañeros que como vienen un viaje para afuera entonces ya yo quiero ir y yo Costa Rica lo conozco y conozco como 15 países más de este planeta hermoso y no tengo ningún problema de salir con mi plata o como sea, pero que no se vea que uno es responsable, uno cuando se meten esto debe tener capacidad, tiene que tener coraje, carácter para todo, por si queda solo o por si no queda solo.

Yo los primeros años que estuve en la COMAD en el período pasado lleve palo porque a veces me quedaba solito, pero igual no importa porque comprendía a los demás compañeros que estaban ocupados o porque suscitaba algo de última hora, pero yo me decía que tengo que tener la capacidad para todo, para recibir





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

los golpes, para recibir un montón de cosas a cómo lo he tenido en estos dos años y medio con ustedes acá.

Me gusta hablar de frente y si empiezan a sacar el violín, pues yo empezaré a sacar el violón también con muchas cosas para que se den cuenta todo mundo por acá, porque lo que están dando entender es que yo soy el irresponsable porque estoy en la COMAD, no he estado en estas comisiones anteriores pero sí quiero ir a Carrillo, pues discúlpame o nos acomodamos o nos desacomodamos y yo no tengo problema para empezar a hablar también muy responsablemente y con argumentos.

Reg. Hilda Zamora Arias

Yo quiero que quede muy claro y en el caso de Luisito que está hablando, lo voy a hacer directamente a usted, usted sabe muy bien que anteriormente yo estuve nombrada en la COMAD, cuando Juancito estuvo como presidente municipal y a partir de mayo 2022 fue donde se dio el problema que se hicieron los cambios de comisiones y a mi no me habían nombrado en la comisión y aun así yo siempre asistía a la reuniones porque me interesa el tema, porque sinceramente nosotros podemos decir hasta misa y sin querer ofender a nadie, pero la verdad es que ninguno se va a quitar el tiro de llegar a hacer una persona con discapacidad porque aún una persona sin tener ninguna deficiencia física llega a una vejez, aunque sea una rodilla le falsean para subir una grada, esa es una discapacidad.

Si ustedes creen que van a vivir toda una juventud eterna, pues es muy diferente verdad, que sigan durmiendo de ese lado, pero que van a llegar a viejos van a llegar y van a necesitar, porque van a necesitarlo. Hay cosas que uno no las entiende porque inclusive aquí hay compañeros que están precisamente en la comisión y lo que menos tiene es la sensibilidad.

Yo lo hablo con conciencia y con fe de causa porque yo sé y he visto la gran necesidad que tienen esas personas, por eso yo me sentí mal y le digo así sinceramente y lo digo por usted Jonathan, yo no me ando con pelos en la lengua, lo digo por usted, me duele porque uno teniendo parte de eso que uno siente, es doloroso saber que entendiendo la situación de todas esas personas echar atrás un voto para darles el apoyo a todas esas personas, duele, duele compañero.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Yo quiero así sinceramente decirles, los que rectificaron muchas gracias y los que no, pues también gracias que Dios ojalá nunca les deje llegar a tener una discapacidad para que no se sientan cómo se sienten esas personas.

Reg. Jonnathan García Chévez

Yo estoy cansado porque desde hace días, desde hace meses que no agarro este micrófono y la gente me escucha nuevamente enojado, pero no voy a permitirle a nadie que se dirija ya más a mi por las condiciones o decisiones en referencia a este tema, la verdad es que estoy cansado y si no se me respeta, voy a hacer que las cosas se respeten porque como ustedes lo saben y no es un ocultismo ni nada la situación personal, o sea yo voto lo que tenga que votar, a mi nadie me condiciona y si no voto una cosa ahorita y después la vote es porque uno se empapa del tema, ve la necesidad y obviamente yo nunca voy a dejar a la gente con discapacidad ni a ninguna población, a excepción si las cosas no están bien.

Como se ha aclarado, cada quien tiene sus razones de votar a favor o no, pero que me digan que lo lamento por usted Jonnathan, lo lamento por usted que está tomando decisión, yo voy a votar aquí lo que yo crea y si se dirigen hacia mí por una condición de algo, eso no va a coaccionarme porque ustedes saben cuál es el valor y la toma de decisiones que tengo, lo digo porque dijeron mi nombre y no se lo voy a permitir a Hilda que me dijo mi nombre y no sé quién más.

La verdad ya me cansé, no iba a hablar ya en la segunda ronda, pero la verdad es que cada quien vota lo que quiere.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Felicita al regidor García porque aquí se viene a votar lo que cada quien quiera votar, si no se quiere votar se justifica el por qué y se terminó. No se debe decir qué lastima por usted no coaccionar.

Que en Concejo Municipal se ha apoyado a los compañeros que presentaban informe de comisión porque se valora el trabajo, pero si en algún momento se analiza y lee pronunciamientos de la Procuraduría de cosas que realmente cree cosas que no le parece tengo derecho a no votarlo. Que no se vota por sensibilizaciones o emocionalismo, debemos tomar decisiones porque un voto





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

positivo lo tiene a usted en la cárcel o la libertad porque usted es responsable de lo que vota.

Manifiesta que las responsabilidades no se terminan en mayo del 2024, pero a partir del 01 de abril del 2024 y 10 años después todavía le pueden hacer responsable de lo que se votó equivocadamente para procesarlo ante los Tribunales de Justicia.

Los llama al orden a todos y si algún compañero no quiere votar algo, no se refieran a la persona, porque esto es un órgano colegiado y como presidenta quiere decirles que por favor sean mesurados y sean responsables, que no se digan cosas que pueden ofender a otros.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Expresa que por ética no se debe de señalar a los compañeros, se puede razonar el voto propio, sin mencionar a los compañeros regidores.

Que el regidor Luis Ángel Méndez menciona que a veces él se reunía solo, de vez en cuando lo acompañaba. Explica que la comisión de la COMAD es muy importante, sensible y todos deben de trabajar con la mejor disposición.

-----UL-----

ACUERDO N° 2351

Se conoce nota suscrita por Msc. Rosalía Mitchell Miller directora del Centro Educativo El Porvenir, teléfono: 4409-0953, dice:

Asunto: Nombramiento y juramento de la Junta de Educación Escuela El Porvenir ante el concejo.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 Y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de nómina para la conformación de la **Junta de Educación Escuela El Porvenir**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Nómina	
Nombre	Cédula
Lidia Annette Fernández Zúñiga	701940421
Shirley Ivannia Bermúdez Carrillo	701400859
Jennifer Paola Arguedas Cerdas	1 1623 0169
Anyuri Tatiana Sancho Castro	7 0215 0904
Tania Isabel Artavia Salazar	2 0725 0391

Atentamente,

ROSALIA CRISTINA MITCHELL MILLER (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0126-0454.
Fecha declarada: 31/10/2022 12:18:55 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Msc. Rosalía Mitchell Miller
Directora del Centro Educativo

FLOR MARIA RAMIREZ NUÑEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0094-0873.
Fecha declarada: 01/11/2022 11:19:36 AM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Msc. Flor María Ramírez Núñez
VB. Supervisor de circuito educativo

Por Mayoría de 7 votos a favor, 1 voto en contra de los 8 votos presentes (Vota en contra el Reg. José Antonio Bustos Martínez) SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Lidia Annette Fernández Zúñiga, cédula de identidad: 7-0194-0421; Shirley Bermúdez Cubillo, cédula de identidad: 7-0140-0859; Jennifer Paola Arguedas Cerdas, cédula de identidad: 1-1623-0169; Anyuri Tatiana Sancho Castro, cédula de identidad: 7-0215-0904; Tania Isabel Artavia Salazar, cédula de identidad: 2-0725-0391 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Porvenir. Rige a partir del 7 de noviembre de 2022 hasta el 06 de noviembre de 2025, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2352

Se conoce nota suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn presidente CCDR de Pococi, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com dice:

Oficio: CCDRP-431-2022

Asunto: Se toma el acuerdo N°1160 visto en la Sesión Ordinaria N°37.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, jueves 27 de octubre del 2022.
CCDRP-431-2022

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°37 realizada el 24 de octubre del 2022, la Junta Directiva del CCDDR Pococi procede a tomar el siguiente acuerdo

ACTA ORDINARIA N°37 ARTICULO V ACUERDO N°1160

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se toma nota el Oficio SMP-2175-2022 y se traslada al departamento de Contabilidad para que proceda con la Modificación de los recursos, además se le solicita al regidor Ovidio Vives Castro que brinde los perfiles de las nuevas partidas del presupuesto Ingresado. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
Hodgson
QUINN (FIRMA)
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococi

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.10.31
16:00:22 -05'00'

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se conoce y que el Reg. Ovidio Vives Castro tome nota de lo solicitado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2353

Se conoce nota suscrita por Sra. Flor Sánchez Rodríguez jefa de Área VI Asamblea Legislativa, teléfono: 2243-2418/2243-2419/ 2243-2258, correo electrónico: fsanchez@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPAHAC-0566-2022

Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley Exp N.º 23.130

31/10/22, 10:58

Correo: secretaria municipal - Outlook

Consulta Expediente N.º 23.130 Municipalidades

Flor Sanchez Rodriguez <fsanchez@asamblea.go.cr>

Vie 28 Oct 2022 13:02

Para: Abangares1 <concejo@abangares.go.cr>; Abangares2 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>; Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>; Alajuela1 <secretariaconcejo@municipalajuela.go.cr>; Alajuelita1 <emartinez@municipalajuelita.go.cr>; Alajuelita2 <malpizar@municipalajuelita.go.cr>; Alvarado1 <municipalvarado@municipalvarado.go.cr>; Alvarado2 <mhernandez@municipalvarado.go.cr>; Aserrí1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>; Aserrí2 <lgutierrez@aserri.go.cr>; Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>; Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; Bagaces2 <marías@bagaces.go.cr>; Barva1 <alcaldia@municipalbarva.go.cr>; Barva2 <secretaria.concejo@municipalbarva.go.cr>; Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>; Belén2 <alcaldesa@belen.go.cr>; Buenos Aires1 <mmonge@muniobuenosaires.go.cr>

28 de octubre de 2022

AL-CPAHAC-0566-2022

Señores
Concejo Municipal
S. O.

Estimados señores:

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.130 "LEY PARA ELIMINAR LA ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 10 de noviembre de 2022 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Flor Sánchez Rodríguez
Jefa de Área VI
Asamblea Legislativa



PROYECTO DE LEY

<https://outlook.office.com/mail/vid/AAQKADIS2Q51NDMwLTFj1IDM1JDgyMy1hMDJMTM3YWC5YzZmYmlz1gAQAH50XWzUrk9zKJlJ6Er0Sibo%3D>

1/6



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 10:58

Correo: secretaria municipal - Outlook

LEY PARA ELIMINAR LA ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES

Expediente N.º 23.130

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El incremento en el costo de los combustibles a nivel mundial es una realidad que afecta el bolsillo de millones de personas; sin embargo, en nuestro país no solo el precio internacional de los combustibles es parte del alto costo final que se paga por litro de combustible, hay otro componente importante: el impuesto único a los combustibles.

En Costa Rica el precio final de los combustibles que pagamos los consumidores se compone de la siguiente manera,^[1] ver cuadro N.º1:

- Precio de referencia internacional
- Impuesto único a los combustibles
- Costos de Fletes
- Márgenes de comercialización de las estaciones de servicio
- Margen de operación de Recope
- Rezago Tarifario
- IVA
- Subsidios

Cuadro N.º 1
Descomposición del precio en estaciones de servicio en colones

Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
Precio internacional	561,49	550,17	636,35	644,69	716,94	644,69
Variables relacionadas con Recope	47,62	47,30	47,96	77,72	256,28	44,90
Impuesto único	279,00	266,75	157,75	160,00	266,75	76,00
Margen de estación de servicio	56,68	56,68	56,68	17,27	17,27	56,68
Flete promedio	12,77	12,77	12,77	0,00	0,00	12,77
Rezago tarifario	-5,56	-6,21	-9,95	11,61	-27,44	0,00
Subsidio pescadores	0,53	0,53	0,58	0,64	0,65	0,60
Subsidio Política Sectorial	3,72	3,72	3,72	0,00	3,72	3,72
IVA	1,66	1,66	1,66	0,00	0,00	1,66
Precio final	958,00	933,00	908,00	912,00	1234,00	841,00

Fuente: Intendencia de Energía

Para el año 2001 por medio de la Ley N.º8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus reformas, se crea el impuesto único a los combustibles a través de una modificación de la carga tributaria que pesa sobre los combustibles. Al día de hoy ese impuesto único por tipo de combustible,

<https://outlook.office.com/mail/Id/AAQKADI5M2Q5NDMwLTfjNDKINDgyMy1hMDJlTM3YwQ5YzZmYmlzNgAQAHs0XWzUrk9zkLJ9En0Srbo%3D>

2/6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 10:58

Correo: secretaria municipal - Outlook

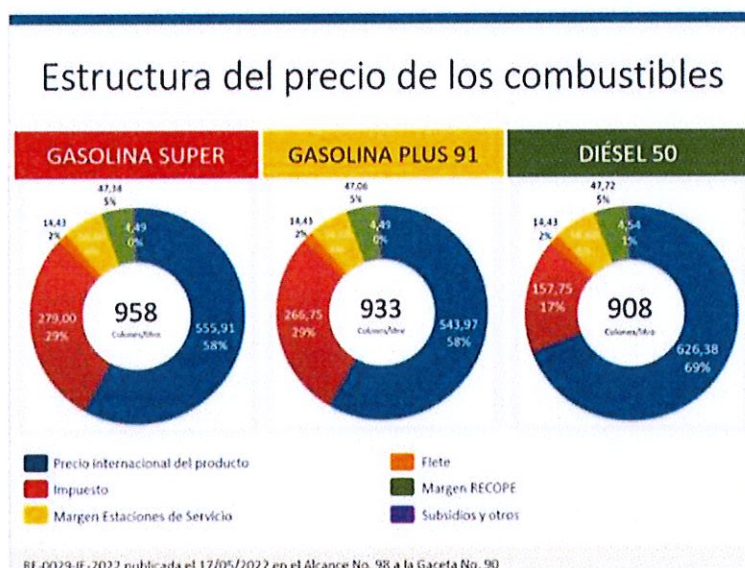
tanto de producción nacional como importado representa entre el 29% y 36% del 80% del precio que se paga en Costa Rica por cada litro de combustible.^[2]

La Defensoría de los Habitantes ha sido clara en su preocupación de que el aumento en el precio de los combustibles se pueda convertir en una limitación de derechos y libertades para los habitantes, específicamente en cuanto a la libertad de tránsito, la que se podría ver afectada en razón de los desmedidos aumentos, tanto para el transporte particular, como en las tarifas para el transporte público.^[3]

El alza en el precio de los combustibles no solamente afecta el bolsillo de los costarricenses, sino que además afecta la productividad de un sector que también, a causa de la pandemia, ha sido uno de los más golpeados, el sector empresarial, en especial aquellas pequeñas y medianas empresas, las cuales según datos presentados en abril 2019 por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio representan para el año 2017 el 97,5% del parque empresarial a nivel nacional con una generación de más de 344.300 empleos.^[4]

Según la estructura del precio de los combustibles al 17 de mayo del presente año publicada en la Gaceta N.º 90, Alcance N.º 98, el impuesto único a los combustibles sigue siendo el segundo rubro por el cual el litro de combustible es el más alto de los últimos años en nuestro país, es decir se paga por este impuesto por litro entre unos 155 colones y 280 colones. Ver gráfico N.º 1.

Gráfico N.º 1



Para el año 2016 el costo del litro de combustible no era tan desorbitado; sin embargo, en ese momento la misma Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos manifestó que: ***"De no ser por el impuesto, Costa Rica tendría combustibles muy competitivos en la región Centroamericana"***.^[5]

Según también datos del Comité de Cooperación de Hidrocarburos de América Central (CCHAC) actualizados a octubre 2021, Costa Rica tiene el impuesto más alto a los combustibles. Ver cuadro N.º 1.

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQKADI5M2Q5NDMwLTFINDkINDavMv1hMDJILTM3YWQ5YzZmYmlzNaQAHS0XWzUrk9zKLJ9En0Srb0%3D>

3/6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

31/10/22, 10:58

Correo: secretaria municipal - Outlook

Cuadro N.° 1

Composición del precio de las gasolinas
(Valor en dólares)

RANKING

Composición del precio de las gasolinas super en Centroamérica (\$/galón)

Pais	Sin impuesto	Impuesto	Total
Costa Rica	2,85	1,60	4,45
Honduras	2,94	1,41	4,35
Nicaragua	3,39	0,86	4,25
El Salvador	2,97	0,85	3,82
Guatemala	2,84	0,95	3,79

Composición del precio de las gasolinas regular en Centroamérica (\$/galón)

Pais	Sin impuesto	Impuesto	Total
Costa Rica	2,79	1,53	4,32
Nicaragua	3,29	0,86	4,15
Honduras	2,81	1,24	4,05
Guatemala	2,77	0,93	3,70
El Salvador	2,84	0,83	3,67

Fuente: Ranking CCHAC

El impuesto único a los combustibles según el artículo 3 de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, se actualiza de forma trimestral y eso hace que el aumento sea insostenible y además abrupto, siendo la diferencia absoluta de un trimestre a otro de hasta 6.50 colones por litro, situación que seguiría en aumento cada trimestre. Ver cuadro N.°3.

Cuadro N.° 3

Comparativo del impuesto a los combustibles vigente y propuesto





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°81

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



PRODUCTO	Decreto 43405-H, publicado en Alcance 22 a La Gaceta 22 del 3 de febrero de 2022	Decreto 43531-H, publicado en Alcance 93 a La Gaceta 86 del 11 de mayo de 2022 ⁽¹⁾	Diferencia absoluta
Gasolina súper	272,50	279,00	6,50
Gasolina regular	260,50	266,75	6,25
Diésel	154,00	157,75	3,75
Keroseno	74,25	76,00	1,75
Búnker	25,25	25,75	0,50
Asfalto	53,00	54,25	1,25
Diésel Pesado	51,00	52,25	1,25
Emulsión Asfáltica	40,00	41,00	1,00
LPG ⁽²⁾	24,00	24,00	0,00
Av-Gas	260,50	266,75	6,25
Jet fuel A-1	156,25	160,00	3,75
Nafta Pesada	37,75	38,75	1,00

⁽¹⁾ Monto del impuesto único a aplicar en la estructura de precios de los combustibles.

⁽²⁾ Monto del LPG se mantiene según Ley 10110 publicado en Alcance 1 a La Gaceta 2 del 6 de enero de 2022.

Mantener el impuesto único a los combustibles fijo en el monto que se encuentra a la fecha, beneficiaría no solo a todos los costarricenses, sino también a las finanzas del país, ya que eso estimularía en un espacio posterior el consumo y el ahorro; además, al no aumentar más el impuesto a los combustibles como consecuencia de la estabilización de este, las pequeñas y medianas empresas generarían igual en un mediano plazo mayor empleo, porque el costo que destinan al consumo de combustible podría formar parte de lo que se destinaría para nuevas contrataciones. A nivel un poco más micro, las familias también destinarían ese ahorro de gasto en combustible que verían reflejado a mediano plazo, para adquirir un poco más de productos en la canasta básica, entre otros.

El objetivo de la presente iniciativa de ley es incentivar el consumo y aportar a la reactivación económica país en un mediano plazo, estabilizando el impuesto único a los combustibles, situación que como efecto tendría una aceleración en la economía a causa del aumento del consumo por parte de los costarricenses en otros rubros, más allá del destinado al gasto de combustible.

Por las razones anteriormente expuestas, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

LEY PARA ELIMINAR LA ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES

ARTÍCULO 1- Deróguese de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, de 09 de julio de 2001, y sus reformas, el artículo 3, así como su respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 2- Dicha derogación no puede ser aplicada con efecto retroactivo de forma tal que pueda afectar los derechos de las personas.

Rige a partir de su publicación.

<https://outlook.office.com/mail/vid/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDkINDgyMy1hMDJILTM3YWQ5YzZmYmIzNgAQAHs0XWzUrk9zkLJ9En0Srbo%3D>

5/6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



31/10/22, 10:58

Correo: secretaria municipal - Outlook

- [1] Madrid. R. 10 de marzo 2022. Impuesto único a los combustibles y su efecto sobre el consumo. El Financiero. Disponible en: <https://www.elfinanciero.cr.com/blogs/tributario-cr/impuesto-unico-a-los-combustibles-y-su-efecto/4WILX2BDNJF4NOU2POKLPiWIIY/story/>
- [2] Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. 17 de junio 2021. "Precio internacional e impuesto único determinan precio de combustibles". Bol.32-2021. ARESEP. Disponible en: <https://aresep.go.cr/noticias/3263-precio-internacional-impuesto-unico-determinan-precio-combustibles#:~:text=El%20segundo%20componente%20con%20mayor,entre%2029%25%20y%2036%25.&text=El%20pa%C3%ADs%20no%20puede%20controlar,de%20los%20derivados%20del%20petr%C3%B3leo.>
- [3] La Defensoría de los Habitantes. 12 de abril 2021. "Defensoría: Urgen acciones correctivas para evitar una escalada de precios en bienes y servicios. DHR. Disponible en: https://www.dhr.go.cr/informacion-relevante/comunicados/2021/abril/16_boletin_combustibles_lunes12abril.pdf
- [4] Ministerio de Industria, Economía y Comercio. 10 de abril 2019. Estado de la Situación PYME, Serie 2012-2017, Nuevo Marco Metodológico. MEIC. Disponible en: http://www.conicit.go.cr/prensa/boletines/boletines_cyt/boletin_196/Estado_Situacion_PYME-MEIC.pdf
- [5] Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. 2016. Impuesto afecta precio de combustibles. Aresep. Disponible en: <https://aresep.go.cr/noticias/1715-impuesto-afecta-precio-de-combustibles>

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTJfNDk1NDgyMy1hMDJlMTM3YWQ5YzZmYm1zIlgAQAHS0XWzUrk9zKlJ9En0S1rbo%3D>

6/6

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2354

Se conoce nota suscrita por Sr. Olger Irola Calderón director ejecutivo, teléfono: 7187-6466, correo electrónico: olger.irola@adeca.cr dice:

Oficio: ADECA-139-2022

Asunto: Se presento el oficio de resume para de la Feria Agroalimentaria del Gusto Rural.



Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Caribe
Correo: olger.irola@adeca.cr Tel: 7187-6466

Pococi, 28 octubre 2022.

ADECA-139-2022.

Señores:
Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococi.

Estimados señores:

El 12 de agosto de 2022 presentamos oficio resumen de la Feria Agroalimentaria del Gusto Rural. En dicho oficio además de presentar los resultados de la primera feria, también presentamos un cuadro presupuestario para el evento 2023 de la feria, esto con el objetivo que la municipalidad de Pococi valorara su participación en el segundo evento.

¿Qué decisión han tomado respecto al posible aporte económico que puede hacer la municipalidad al evento? Esto de conformidad del acuerdo tomado en sesión extraordinaria número 47 del 05 de julio 2022.

Atentamente

Firmado
digitalmente por
OLGER IROLA
CALDERON (FIRMA)

Ólger Irola Calderón
Director ejecutivo.

Centro Comercial El Carao, 2do piso, oficina N° 2. Guápiles, Pococi, Limón. Tel. 8308-2566

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su análisis.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2355

Se conoce nota suscrita por Charlie Umaña Rivera presidente del comité caminos de La Teresa, correo electrónico: angiemoranana@gmail.com /charliu520@hotmail.com dice:

Asunto: Solicitud de Juramentación del Comité Caminos de la Comunidad la Teresa.

La Teresa, 4 de noviembre del 2022.

Señores

Consejo Municipal del Pococi

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de Comité de camino de la Teresa.

Por este medio les solicitamos la juramentación, formal como comité de caminos de la comunidad la Teresa, ya contamos con el visto bueno por parte de la Asociación de desarrollo Integral de la Teresa, los miembros son Presidente: Charlie Umaña Rivera cedula 701920056 Vicepresidente: Gerardo Jiménez Madrigal Cedula 105770707 secretaria: Angiolety Mora Rodríguez Cedula 602800074 Tesorero: Gamaliel Solís Ruiz cedula 302230604 vocal uno Sandro Loaiza Ramírez cedula 303250775.

Agradecemos su ayuda cualquier notificación al correo angiemoranana@gmail.com o al charliu520@hotmail.com

Presidente





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°85

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

La Teresa, 4 de noviembre del 2022.

Señores

Consejo Municipal del Pococí

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de Asociación de desarrollo Integral de la Teresa, Rita Pococí Limón, cedula 3002 087624.

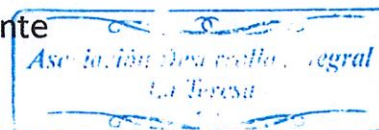
Por este medio, les indicamos que conocemos y estamos de acuerdo en la juramentación formal, como comité de caminos de la comunidad la Teresa, los miembros son Presidente: Charlie Umaña Rivera cedula 701920056 Vicepresidente: Gerardo Jiménez Madrigal Cedula 105770707 secretaria: Angiolety Mora Rodríguez Cedula 602800074 Tesorero: Gamaliel Solís Ruiz cedula 302230604 vocal uno Sandro Loaiza Ramírez cedula 303250775.

Agradecemos su ayuda cualquier notificación al correo angiemoranana@gmail.com o al charliu520@hotmail.com

Elizabeth Melendez V

Elizabeth Melendez Villegas

Presidente





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



30

9-2022 hora 4pm.
Acta 507

Se presenta la presidenta ADI La Teresa a las 4pm reunión para afiliar personas a la Asociación de la Teresa y ende formar el comité Deporte y parte Vecinos del barrio Belén ende "barrio" telvita Presidente Elizabeth meléndez

27- 9- 2022:

Telefono 84142352
62902050

Acta 508: Al ser las 5pm. Se reúne algunos miembros de la Asociación de desarrollo integral de la Teresa: En casa de la señora presidenta de la Teresa se encuentran presente los siguientes miembros
Presidenta Elizabeth meléndez Villegas

Vocal 2 Wendy Calderón Góñez

Vocal 3 Daniela García Díaz

Fiscal Mario G. León Durán



Artículo 1 comprobación de quórum

Artículo 3 punto cinco u tratado: nombrar el comité de camino que va a representar a nues comunidad quedando integrado de la siguiente manera

president Charlie Umaña Rivera 7192056

visipresident Gerardo Jimenez marabigo 1547707

secretari Angiolety Mora Rodríguez 6-02000074 angiemoranana@gmail

tesorero Gamaliel Solís Ruiz 30223-0604.

Vocal Sandro Loaiza Ramírez 30325-0775.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0192 0056

Nombre: CHARLIN JOSUE
1° Apellido: UMAÑA
2° Apellido: RIVERA
C.C: CHARLIN UMAÑA RIVERA

Número de Cédula: 7-0192-0056
Fecha de Nacimiento: 29 06 1989
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: ARNOLDO UMAÑA ALVAREZ
Nombre de la Madre: BETZAIDA RIVERA JIMENEZ
Domicilio Electoral: LA TERESA POCOCI LIMON
Vencimiento: 23 10 2028

001782701

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0577 0707

GERARDO JIMENEZ MADRIGAL

Nombre: GERARDO
1° Apellido: JIMENEZ
2° Apellido: MADRIGAL
C.C: MADRIGAL

Número de Cédula: 1 0577 0707
Fecha de Nacimiento: 19 02 1962
Domicilio Electoral: LA TERESA POCOCI LIMON
Lugar de Nac: SAN LORENZO TABRAZU SAN JOSE
Vencimiento: 18 12 2024

8401631

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

3 0325 0775

SANDRO LOAIZA RAMIREZ

Nombre: SANDRO
1° Apellido: LOAIZA
2° Apellido: RAMIREZ
C.C: RAMIREZ

Número de Cédula: 3 0325 0775
Fecha de Nacimiento: 30 07 1973
Lugar de Nacimiento: CENTRO TURRIALBA CARTAGO
Nombre del Padre: ROGER HERNAN LOAIZA GONZALEZ
Nombre de la Madre: MARIA ELENA RAMIREZ SOLIS
Domicilio Electoral: TICABAN POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2030

002648163



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 8, Folio: 412, Asiento: 14078 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TERESA DE LA RITA DE POCOCI LIMON, código de registro número: 77 del Cantón LIMON-POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día 19/3/1987.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a) ELIZABETH MELENDEZ VILLEGAS, cédula número 700880933, registrado bajo el Tomo: 140, Folio: 388, Asiento: 60991.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	INGRID VANESSA SALAS MATARRITA	303540032
Tesorero	CESAR ADOLFO JIMENEZ MORA	112460968
Secretario	YESENIA PATRICIA DURAN VEGA	701340009
Vocal1	SHIRLENI CASTRO CALDERON	701970027
Vocal2	WENDY FRANCELA CALDERON GOMEZ	602860118
Vocal3	DANIELA GARCIA DIAZ	503920467
Fiscal1	MARIO CALDERON DURAN	104310190

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 8/7/2023

Dada en San José, a las 16:16 horas del día 4/11/2022.

Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

"Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso c de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-j, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, as como a los particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono. 2528-4000 extensiones: 021-022-023-024.

Asimismo, esta Información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

2 /



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Por Unanimidad de 8 Votos presentes SE ACUERDA: Se autoriza la juramentación de las siguientes personas: Charlin Josue Umaña Rivera (conocido como Charlie Umaña Rivera), céd. 7-0192-0056, Gerardo Jiménez Madrigal céd. 1-0577-0707, Sandro Loaiza Ramírez, céd. 3-0325-0775, Nesly Angiolety Mora Rodríguez, céd. 6-0280-0074, Gamaliel Solís Ruiz, céd. 3-0223-0604, Sandro Roger Loaiza Ramírez, céd. 3-0325-0775, como miembros del Comité de Caminos La Teresa. Pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo lo voto razonando que viene con el visto bueno de la Asociación.

-----UL-----

ACUERDO N° 2356

Se conoce nota suscrita por Sra. Mary Luz León Rojas, teléfono: 8561-1230, correo electrónico: jsaaf25@hotmail.com dice:

Asunto: Solicitud de informe sobre los recursos para mejorar el polideportivo por parte del Ministerio del Deporte.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°91

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Guápiles, 03 de noviembre del año 2022

Señor Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipalidad de Pococí.

Respetado Señor:

Nos permitimos saludarlo y a la vez solicitarle un informe de los recursos de parte del Ministerio del Deporte destinados para mejorar el Polideportivo de Guápiles. ¿De cuánto fue la partida municipal? Fecha de aprobación de este presupuesto. Tengo entendido que en la anterior administración se gestionaron estos recursos para mejorar la piscina y área en general.

Agradezco se nos informe además con detalle, las mejoras realizadas en la piscina y área en general, las nuevas obras desarrolladas, así como lo que falta por hacer. Especificación de montos y procedencia, funcionarios encargados de la supervisión. También un informe sobre cómo se atiende el mantenimiento del lugar y costos, en qué fecha se inició y se concluyó.

Agradecemos una pronta respuesta a lo solicitado.

Se suscriben, atentamente:


Isabel Alvarez Flores número de teléfono 85611230, correo isaaf25@hotmail.com


Mary Luz Llanos Rojas

Copia: Concejo Municipal

Por Mayoría de 7 votos a favor, 1 voto en contra de los 8 votos presentes (Vota en contra el Reg. José Antonio Bustos Martínez) SE ACUERDA: Se traslada a la administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2357

Se conoce nota suscrita por Sra. Mary Luz León Rojas, teléfono: 8561-1230, correo electrónico: isaaf25@hotmail.com dice:

Asunto: Construcción de una batería de servicios para el parque de Guápiles.

Guápiles, 03 de noviembre del año 2022

Señor Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipalidad de Pococi.

Respetado Señor:

Nos permitimos saludarlo y a la vez solicitarle la construcción de una batería de servicios para el parque de Guápiles, el mismo es muy visitado por la comunidad y el no contar este servicio va en detrimento de la población. Es una gran necesidad tener este servicio.

Observamos que hay oficiales de seguridad que trabajan en el parque por 8 horas y no cuentan con el mismo, lo cual es inhumano. Tenemos entendido que esta batería ya había sido presupuestada, sin embargo, posiblemente por alguna razón no se hizo realidad la construcción de la misma.

Se realizaron mejoras en el parque; sin embargo, por más que se quiera embellecer, sino se cuenta con lo básico, donde los visitantes y comunidad puedan contar con servicios sanitarios, se está incumpliendo con el derecho a la salud y bienestar en general.

Es deber de todo Gobierno Local administrar bien los recursos municipales y sobre todo velar por brindar una atención de calidad a sus ciudadanos.

Agradecemos una pronta respuesta a lo solicitado.

Se suscriben, atentamente:

Isabel Álvarez Flores número de teléfono 85611230, correo

isaaf25@hotmail.com

Mary Luz León Rojas

Copia: Concejo Municipal

Defensoría de los habitantes

Municipalidad de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Indica que lo consultado está planificado para realizarse en una tercera etapa, se tiene planeado realizar una oficina de Turismo y se quiere instalar unas posibles baterías, pero esa tercera etapa no está ni presupuestada ni tiene planos.

Actualmente la escuela presta los servicios sanitarios a los oficiales de seguridad.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Felicita al Concejo y al señor alcalde porque se han mejorado los parques del cantón, mismos que han sido objeto de abandono por muchas administraciones.

Indica que es suficiente el dinero que se recauda por concepto de parques y el presupuesto da para que en todos los parques se instale baterías de servicio y se coloque además una llave de agua para consumo.

Gracias al señor alcalde, hay un funcionario municipal que brinda aseo a los parques centrales de los distritos y mantienen la limpieza. Añade que este Concejo se pondría una flor en el ojal si se logra que todos los parques del cantón se instalen baterías de servicio sanitario y un sistema eléctrico en las mejores condiciones.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, hace algunos días vienen comentando oficiales de seguridad y qué lastima mencionarlos porque podrían ser que tomen represalias contra ellos, pero diay, tengo que hacerlo, ¿cómo hacen las necesidades ellos en su labor?, los que hemos sido policías sabemos que no podemos abandonar el servicio hasta ser relevados en la forma debida, una de las ordenes generales, ¿cómo hacen ellos?, algunos se esconden, otros van allá abajo o a dónde sea, pero qué lamentable.

Conversaba yo ahorita con algunas compañeras que no hay en los parques lugares como estos públicos, pero ¿por qué no Pococí lo inicia? Hay que buscar un lugar, al igual que se buscó un lugar para instalar los juegos de los niños en el parque, que en un principio había gente molesta porque le preocupaba más el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

zacate que la diversión de los niños, bueno pero se dio y no hay zacate, pero hay diversión.

Se debe de ubicar un lugar en el Parque de Guápiles para hacer una batería de servicios comunal, municipal o no sé cómo, el político levanta la mano para aprobar y el profesional se le encarga dónde en ese sector se van a ubicar los servicios sanitarios o lo que se quiera ubicar en el parque de Guápiles y qué lindo que sea un modelo igual para el parque de Campo Cinco, parque de La Rita y todos los parques del país.

Todo está inventado, nuestros jóvenes que se están preparando, los ingenieros ya tienen los diseños, yo apuesto que si se le pregunta en las universidades que nos den diseños para ubicarlos en los parques, donde haya servicios sanitarios y orinales, que estén de acuerdo a la estructura existente, ellos van a dar opciones y de ahí tomar medidas.

Repito, escuchando a oficiales y personas que no hay dónde hacer el "1 ó el 2" como le llaman ahora de manera moderna y más despistado, no hay dónde hacer el uno o el dos en los parques, me preocupan sobre todos los oficiales.

Hago más las palabras de los que han conversado anteriormente, hice uso de las palabras respetando y colaborando con estas personas que lo han solicitado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Definitivamente la preocupación de todos en el tema de una batería es preocupante, se trabajó ese tema en una mesa de trabajo dijeron que se hacía la oficina de turismo y atrás de la infraestructura una pequeña bodega, no voy a decir nombres, pero dijeron muy bonito, se ponen los servicios y quienes van a dar el mantenimiento porque van a hacer unos servicios públicos que se van a poner sucios por el montón de población.

En algún momento dije que eso se debe concesionar para que alguien le dé el mantenimiento y cobre \$100 ó \$200, en las paradas de buses cobran \$500 y si no queríamos cobrar porque era público, entonces que teníamos que presupuestar papel higiénico, jabón de manos y a un funcionario que se encargue de limpiar en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a lunes o que el departamento ambiental encargue a la persona que le da mantenimiento al parque, entonces





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

no se logró ese punto, existe el posible lugar donde se podría instalar las baterías, hay un render, no hay plano ni presupuesto, pero hay una propuesta para poner una batería y construir una oficina de turismo para poner una bodeguita y que hubiera un espacio para que el guarda también pueda tener un espacio para que caliente la comida y todo, porque ese muchacho que cuida el parque no tiene cómo calentar la comida, no puede abandonar el lugar y es algo que se puede conversar en el tema de los roles para que alguien le cubra, ver si eso se da.

Muchas veces solo escuchamos una parte, pero también se debe escuchar la parte de la empresa, para ver si pueden poner a alguien. Todos esos detalles hay que verlos son importantes y hay que verlos. Para poder poner esa batería hay que pensar quién le va a dar la limpieza para que después no se haga un problema, todas las personas tienen cultura de bajar la cadena del servicio, de echar los papelitos donde van, todo eso hay que verlo y soy consciente, lo estaría apoyando cuando se pretenda hacer ese proyecto porque no es lujo, es una gran necesidad en el parque, aunque hay otros parques que no lo tienen, pero bueno el de nosotros sería el primero.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Secunda las palabras de los regidores Gómez y Argüello Badilla e indica que lo considera como una necesidad, misma que se ha evidenciado en varias ocasiones porque un parque es un punto de encuentro para socializar, es un lugar donde las familias visitan para tener momentos de esparcimiento de tranquilidad y para compartir.

Que en momentos de necesidad fisiológica deben de molestar a los vecinos, local o irse para la casa, quizás en Guápiles, la figura de mantenimiento, sería un tanto diferente en relación con los demás centros de distrito, me refiero La Rita, Cariari, Campo Cinco, etc, donde existan parquecitos, que tal vez las Asociaciones de Desarrollo se puedan ser responsables o una comisión de mantenimiento para el parque, es cuestión de organización.

Reg. Ovidio Vives Castro

Indica que es una iniciativa que tiene años de estar propuesta, pero que no se ha realizado. Que en la anterior administración, él había propuesto concesionar las





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022★

baterías de servicios sanitarios a las Asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad, con el objetivo de generarles empleo y ellos se hagan cargo de todo con respecto al mantenimiento diario y ojalá se pueda replicar en Guápiles, Jiménez, La Rita, etc, cabeceras de cada distrito, pero la administración anterior no lo vio bien, no acogió la propuesta que en este momento presentó porque muchas veces llegan empresas grandes, que tienen toda la capacidad, pero las organizaciones de personas con discapacidad, ellos tienen que recaudar fondos para velar por muchas cosas a lo interno que tienen que hacerle frente.

Solicita que se valore nuevamente la iniciativa por parte de la administración.

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la administración.

ACUERDO N° 2358

Se conoce nota suscrita por Sra. Mary Luz León Rojas, teléfono: 8561-1230, correo electrónico: isaaf25@hotmail.com dice:

Asunto: Solicitud de informe sobre los recursos para mejorar el Polideportivo de Guápiles por parte del Ministerio del Deporte.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Guápiles, 03 de noviembre del año 2022

Señores: Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Respetados Señores:

Nos permitimos saludarlo y a la vez solicitarle un informe de los recursos de parte del Ministerio del Deporte destinados para mejorar el Polideportivo de Guápiles. ¿De cuánto fue la partida municipal? Fecha de aprobación de este presupuesto. Tengo entendido que en la anterior administración se gestionaron estos recursos para mejorar la piscina y área en general.

Agradezco se nos informe además con detalle, las mejoras realizadas en la piscina y área en general, las nuevas obras desarrolladas, así como lo que falta por hacer. Especificación de montos y procedencia, funcionarios encargados de la supervisión. También un informe sobre cómo se atiende el mantenimiento del lugar y costos, en qué fecha se inició y se concluyó.

Agradecemos una pronta respuesta a lo solicitado.

Se suscriben, atentamente:

x  Isabel Álvarez Flores número de teléfono 85611230, correo isaaf25@hotmail.com correo: *isaaf25@hotmail.com*

x  Mary Luz León Rivas

Copia: Auditoría Municipal

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Auditoría para que le responda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2359

Se conoce nota suscrita por Sra. Mary Luz León Rojas, teléfono: 8561-1230, correo electrónico: isaaf25@hotmail.com dice:

Asunto: Construcción de una batería de servicios para el para el parque de Guápiles.

Guápiles, 03 de noviembre del año 2022

Señores: Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi.

Respetados Señores:

Nos permitimos saludarlos y a la vez solicitarle la construcción de una batería de servicios para el parque de Guápiles, el mismo es muy visitado por la comunidad y el no contar este servicio va en detrimento de la población. Es una gran necesidad tener este servicio.

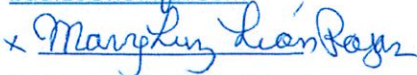
Observamos que hay oficiales de seguridad que trabajan en el parque por 8 horas y no cuentan con el mismo, lo cual es inhumano. Tenemos entendido que esta batería ya había sido presupuestada, sin embargo, posiblemente por alguna razón no se hizo realidad la construcción de la misma.

Se realizaron mejoras en el parque; y lo agradecemos; sin embargo, se tiene este faltante.

Agradecemos una pronta respuesta a lo solicitado. Con el fin de mejorar las condiciones de la comunidad en general.

Se suscriben, atentamente:


- Isabel Álvarez Flores número de teléfono 85611230, correo isaaf25@hotmail.com

x 
Copia: Auditoria Municipal

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Auditoría para que le responda.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°99

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2360

Se conoce nota suscrita por Sr. Isidro Eliecer Fernández Barrantes, teléfono: 8549-7330, correo electrónico: isaborioq@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de reconocimiento de calle pública.

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococí

S__O

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CALLE PÚBLICA

Por este medio les saludamos, a la vez solicitamos el reconocimiento oficial de calle pública por parte de la Municipalidad de Pococí, específicamente en la dirección provincia de Limón, Cantón de Pococí, Distrito Guápiles, en La Leona, del nuevo puente "Monchito" 100 metros oeste y 150 metros norte, calle de piedra. Lo anterior obedece a que los vecinos de esta localidad, propiamente los que colindamos con dicha calle, contamos con los planos respectivos y el derecho de propiedad correspondiente, con la respectiva documentación que acredita la titularidad de los fundos, sin embargo, a través de los años, hemos notado que la única calle que siempre nos ha dado acceso a nuestras propiedades, no está reconocida oficialmente por parte de la Municipalidad como "calle pública".

Como parte de la demostración de dicho interés que tenemos los vecinos colindantes a esta calle, contamos con los servicios públicos de agua y luz, con el correspondiente alumbrado público que pasa por dicha calle, solo para brindar dos de los ejemplos el nise 2030581 perteneciente a Eliecer Fernández y el nise 432406 perteneciente a Isaías Leandro. Además, se adjuntan algunos planos y fotografías de los colindantes en los cuales inclusive consta la existencia de dicha calle desde que se confeccionaron los documentos legales respectivos hace muchos años atrás. Como número de referencia para la Municipalidad se tiene el APT-22869-180722.

Por todo lo anterior es que solicitamos de manera pronta, el estudio correspondiente para determinar dicho reconocimiento de calle pública.

Para recibir notificaciones al correo electrónico isaborioq@gmail.com

Representante de la solicitud;


ISIDRO ELIECER FERNÁNDEZ BARRANTES

Cédula de identidad 1-450-222

Tel: 85497330

Se adjunta firmas de los vecinos interesados, documentos y fotografías.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Firmamos los interesados en el reconocimiento de calle pública según número de referencia:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO / CORREO	FIRMA
Enrique Leonardo Torres	3.253-132		
Juan Carlos	7035856		
Isolob Leonardo Vargas	32.38006		
Dr. Eugenia Quirós Chaves	2-311-770		
Francisco Méndez Brenes	303180845	fpachimendez@yahoo.com	
Katty Escobedo Aguilar	302820231	Kescobedo28@gmail.com	
Mauricio Guevara Valverde	108090768	mguavarav@ice.gov	
Giselle Ramírez Zamora	108260482	Titator@gmail.com	
Isidro Chicón Fernández Zapata	1-450-227	88492330	
Gerardo Sancho Hernández	7112282		
Silvia Fernández Quirós	11120319	colindante	
Oscar Perez.		colindante	
Jorge Ramírez Rojas	1-03430028	vecino. colindante.	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
opt.munipococi@gmail.com



Reglamento a la Ley del Catastro Nacional

Artículo 34. —Información que se debe suministrar en el Cuerpo del plano de agrimensura. La información que se debe suministrar en el cuerpo del plano de agrimensura es la siguiente: (...)

f. **Acceso:** Por acceso se entiende, la vía o vías existentes de carácter público frente al inmueble y que permiten la entrada o salida de ese inmueble. Esos accesos normalmente son calles, carreteras y caminos las estipuladas en la Ley General de Caminos Públicos y artículos 4 y 7 de la Ley de Construcciones. Excepcionalmente, se tiene como acceso: ríos navegables, servidumbres de paso y caminos privados inscritos en el Registro Público de la Propiedad. Se deben indicar todos los frentes de los inmuebles y sus accesos y se deben acotar, cuando existieren, los anchos de aceras, zonas verdes, espaldones, calzadas o bien el ancho total del derecho de vía existente. El dibujo del derecho de vía se podrá mostrar esquemáticamente.

Reglamento a la Ley de Catastro

Artículo 18. —Obligaciones. Son obligaciones de los responsables de los trabajos de agrimensura, respecto a los planos en trámite de inscripción:

- Ejecutar y presentar sus trabajos en la forma establecida en este Reglamento, en lo que les fuere aplicable.
- Cumplir con los procedimientos y especificaciones de medida, comprobación, precisión y presentación, establecidas en el presente Reglamento.
- Recabar en el Registro Inmobiliario la información necesaria para su trabajo.

Artículo 21. —Estudio previo al levantamiento. Previo al levantamiento de agrimensura, el agrimensor comprobará en el Registro Inmobiliario y con el propietario o poseedor del inmueble, los títulos de propiedad y la existencia de derechos u otras cargas sobre la misma. Además, deberá conciliar la información en los mapas y registros catastrales. En caso de que no hubiere mapas y registros catastrales, verificará los planos catastrados con anterioridad y cualquier otra información complementaria, oficialmente publicitada.

Responsable:

Firmado
digitalmente por
Ing. Esteban
Gutiérrez Solís
Fecha: 2022.08.19
08:20:20 -06'00"

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
opt.munipococi@gmail.com



Guápiles, viernes 19 de agosto de 2022

APT-22869-180722

"Contra la presente resolución, cabra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución".

Minuta de rechazo del trámite de visado municipal

Solicitante:	JULIO ACUÑA
Presentación:	2022-54128-C
Folio Real:	7061551-000
Situado en:	LA LEONA, GUAPILES

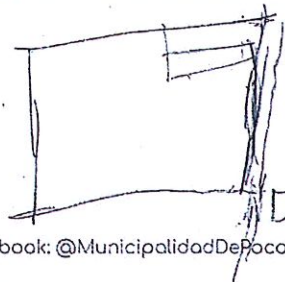
OBSERVACIONES:

- Se le solicita aportar publicidad registral que permita determinar que el acceso para la presentación es calle pública. Con esto también se analizará en ancho del derecho de vía correspondiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococi
Artículo 7°—Ancho del derecho de vía y ampliación vial. (anchos de calle)

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar el ancho real del derecho de vía frente a las propuestas de fraccionamiento que el profesional indique en el plano, de manera tal que el profesional encargado del visado municipal podrá considerar como criterio de denegatoria cuando difiera de la realidad o bien de la información catastral antecedente concordante, dentro de los parámetros de precisión que la técnica establezca para ello.



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0450 0222

Nombre: ISIDRO ELIECER
1º Apellido: FERNANDEZ
2º Apellido: BARRANTES
CC: .

Número de Cédula: 1 0450 0222
Fecha de Nacimiento: 08 11 1955
Domicilio Electoral: BELLA VISTA POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: SAN RAFAEL CORONADO SAN JOSE
Vencimiento: 23 07 2026 Sexo: M



9485560

PLANO DE VECINOS Y FOTOGRAFÍAS

COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCION CATASTRAL

INSCRIPCION N° 7-2316956-2021

Fecha: 02/11/2021 11:44:44
Registrador: CRISTIAN RODRIGUEZ PEREZ
FOLIO: 042

Catastro Regional
2021-29052-C
02/11/2021 09:28:21
Reingreso

CFIA
Contrato 950391
Fecha 02/11/2021
Visado CFIA

ENTERO N° 0403782332

UBICACION GEOGRAFICA
HOJAS CATASTRALIZADAS
GUAPILES Y CASTILLO
ESCALA 1:50,000

NOTAS:
- LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL
- CERRADA
- ERROR ANGULAR 0' 01"
- ERROR LINEAL 0.01 m.
- LIGEROS EXISTENTES
- L.P.=LINEA DE PROPIEDAD
- P.=PUNTO DE INTERSECCION
- TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS
- ESTE PLANO SIRVIRA ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL MONUMENTO PERMANENTE UNA VEZ DESCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL
- EL FRONTE A CALLE PUSUCA ENTRE LOS VERTICES No 1 AL No 3 ES DE 84.15 m.
- PARA SEGURIDAD
- EL PROPIETARIO DEL LOTE 0010 20117122-001 ES DUEÑO DE 2000 m² EN LA FINCA
- EL PROPIETARIO DEL VERTICED 20117122-002 ES DUEÑO DE 1000 m² EN LA FINCA
- MODIFICA AL PLANO CATASTRADO 1-933699-2005

ÁREA: 1984 m²

ESCALA: 1:1000

FECHA: FEBRERO 2021

PROTECTOR TOWN 21346

FOLIO 042

SHIMAO EN: BELLA VISTA
DISTRITO: DE GUAPILES
CANTON: DE POCOCI
PROVINCIA: DE LIMON

INFORMACION DE REGISTRO
ES PARTE DE FOLIO 042
N°: 2117122-001
N°: 2117122-002
Año según Registro: 2000 m²

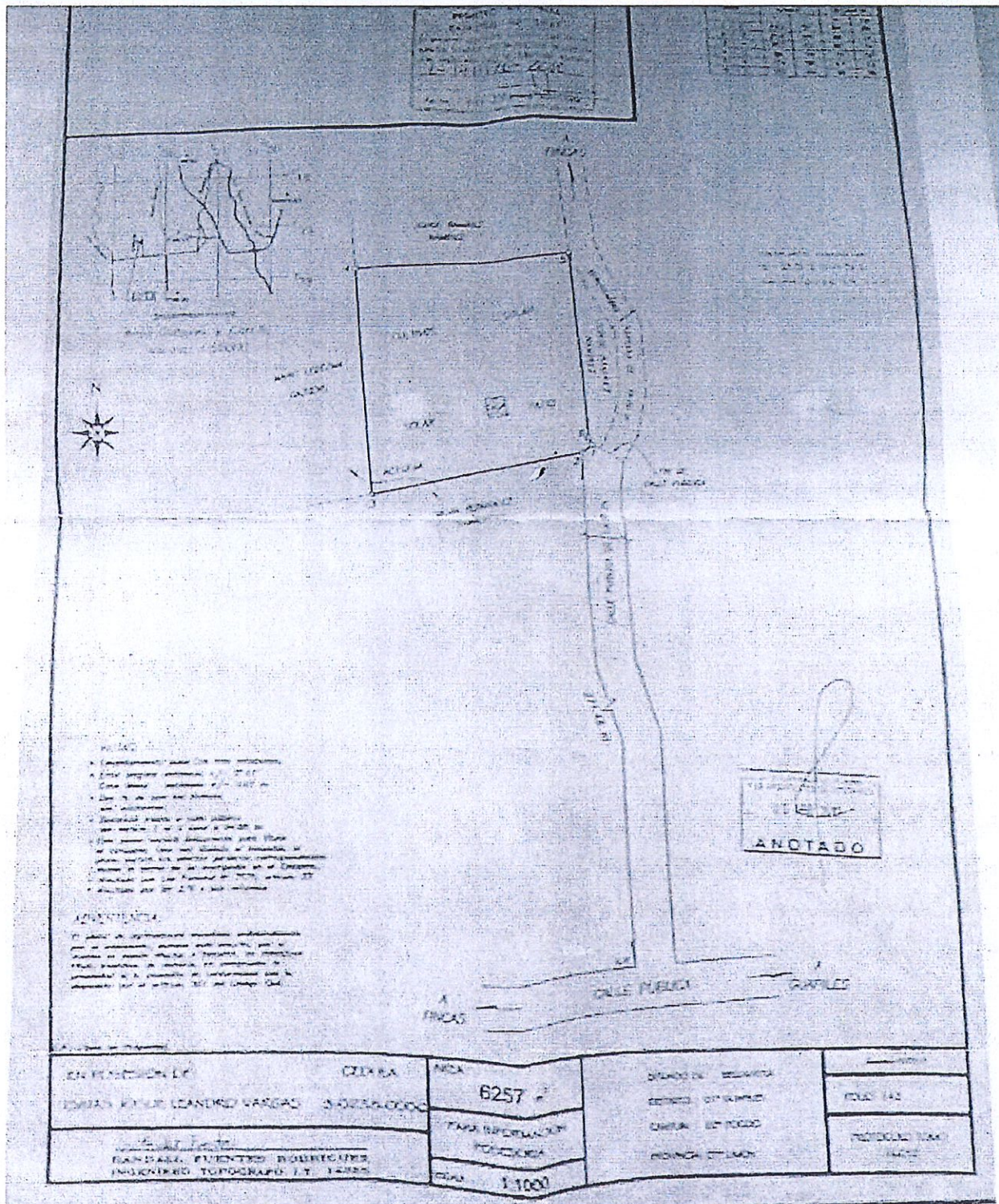


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



REPRESENTANTE CON PODER PARA FIRMAR			
DATOS DEL INMUEBLE			
Datos del Inmueble:		No. Finca: 185379	Derecho: 0
Duplicado:		Horizontal:	
PROVINCIA: LIMON	CANTON: POCOCI	DISTRITO: GUAPILES	ZONA: BELLAVISTA
CONDICION: FINCA INSCRITA	N. PLANO: 723169562021	AREA: 1984.00 M2	AREA CATAS: 3600.00 M2
UBICACION: DE LA ESCALERA 200W 300S 1120W			
CO-PROPIETARIOS: 0	% Posee: 100.00	Bloque: 000 Parcela: 000 Consecutivo: 00	N° de Predial: 70201018
CARACTERISTICAS DEL TERRENO			
Servicios 1		ZONA HOMOG.: Z01-U67	SECTOR: RURAL
CORDON: N	ACERA: N	USO: VACANTE	
CANAL: N	ALCANTAR: N	ACCESO: CAMINO DE LASTRE	TOPOGRAFIA: PLANA
Servicios 2		NIVEL: A NIVEL	ALT. NIVEL: 0.0
ALUMBRADO: S	SER. TELEF.: S	% PEND.: 0.00	USO MANZANA: MEI
ELECTRICIDAD: S	CANERIA: S	FRENTES: CALLE: 64.15 AVENIDA: 0.00 TOTAL: 64.15	N. EXPED.: 1
		TIPO DER.: DOMINIO	HIDROG.: 1
		SUELO: 1	
NO POSEE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS			
Valores del inmueble en colones			
VALOR TERRENO:	9,027,200.00	VALOR CONSTRUC. Y OBRAS:	0.00
VALOR DERECHO:	9,027,200.00	IMPUESTOS AL AÑO SIN INTERESES DE LEY:	22,568
Valor de Propiedad: NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS COLONES			



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°78 Extraordinario.

07-11-2022



**Asociación Administradora Acueducto y alcantarillado sanitario
Bella Vista, Pococi**

Cédula Jurídica 3-002-295275

Teléfonos Oficina – 2710-1871 o 2711-0332

Correo electrónico: asadabellavista@hotmail.com

Certificación de Disponibilidad de Servicios de Acueductos y Alcantarillados #02190

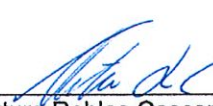
miércoles, 2 de noviembre de 2022

A Quien interese

La Presente

En atención a su solicitud hecha el día 28 de octubre del 2022 le informamos que el sector ubicado en la leona de Bella Vista, del puente Monchito 100 metros Oeste y 150 al norte; casa mixta color amarilla, cuenta con el servicio de agua potable por lo cual es abonado de nuestra asada. igual que los vecinos de esa área.

Atentamente


Arturo Robles Cascante
Presidente

ASOCIACION ADMINISTRADOR.
DE ACUEDUCTOS RURALES DE
BELLA VISTA DE POCOCI
CED. JUR. 3-002-295275



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°78 Extraordinaria.



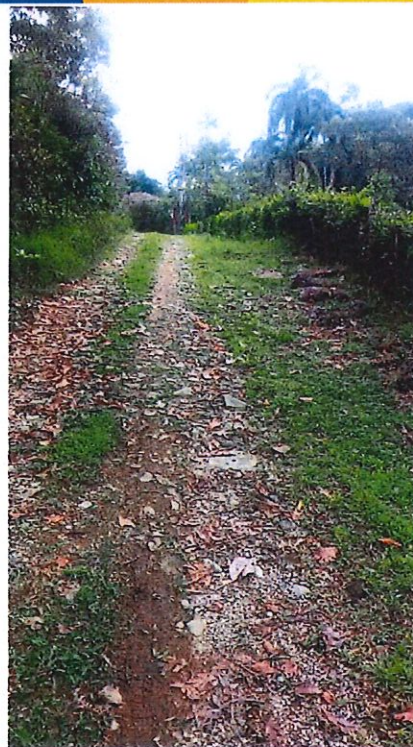


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública y al Ing. Henry Madrigal Calvo del departamento Planificación y Desarrollo Urbano.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

ACUERDO N° 2361

Se conoce nota suscrita por vecinos de la comunidad de Calle 10 Jimenez (Sra. Guisselle Chaves Arroyo), teléfono: 8982-3424, correo electrónico: guisscha05@gmail.com dice:

Asunto: Solución a problemas que afectan al Barrio de Calle 10 en Jimenez.

Calle 10 de Jiménez, 02 de noviembre, 2022.

Srs. Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores, la presente es para solicitarles su ayuda para que nos resuelvan varios problemas que nos están afectando en el Barrio de Calle 10 de Jiménez, exactamente en el trayecto marcado en rojo en la siguiente imagen:



Los problemas que nos perjudican son:

- Las aguas fluviales inundan nuestras propiedades y casas.
- Las aguas residuales (baños, pilas, cocina, lavamanos) no tienen una salida adecuada y los drenajes ya no dan abasto.
- El estado de la calle, que es de piedra, está en muy malas condiciones.

De parte de los vecinos de Calle 10, abajo firmantes, solicitamos, por favor, el arreglo de esta calle y un servicio de alcantarillado que resuelva los problemas antes descritos.

Se les agradece de antemano, atentamente los vecinos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Guisselle Chaves Araya
Correo guisscha05@gmail.com
telef 89-823424

Firmas de vecinos de Calle 10 de Jiménez:

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Maikel Vega Chaves	7-0235-0926	
Guisselle Chaves A	5-02440827	
Fabian Alvarado V	7-0295-0240	
M. Lidieth Chavarria C.	7-059-0891	
Milagros Jacqui O	155809565480	
Paula Martinez T	702500107	
Alondra Martinez	8-0807441	
Pedro Martinez L	755801548633	
Jose F. Vega Palma	1784887	
Diana Rios Salas	112660268	
Yorlli Sequiera Mendez	701440548	
Rosa Gonzalez Martinez	700740985	
Manrique Fayer Mora	601470761	
Hugo A. L. L.	1552812-8636	
Donis Martinez Mora	800910683	
Daniela Zúñiga Latorre	703020487	
Quana Moreno Quana	155813108635	
Bernardo Chaves Rodriguez	70890112	
Daniilo Chaves R	708280438	
Juan Jimenez Rojas	1-768-315	
Reina Lugo Ramirez	1-08450132	

Scarlett Montero P. 1-1586-0228

Orlando Vargos Vargos 7111-932

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para lo que corresponda.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2362

Se conoce nota suscrita por Sr. Gerardo Calderón Chinchilla presidente, teléfono 8410-7518 correo electrónico: pcdsector911casas@gmail.com dice:

Asunto: Asfalto de calles once casas código 7-02-335

19 de octubre del 2022

Para:

Consejo municipal.

Asunto: Asfalto de calle once casas código 7-02-335

Del:

Comité Pro Desarrollo Sector Nueve (once casas).

Por este medio se hace la solicitud para que nos agende Un espacio de atención al público del consejo municipal para el comité, en una sección del consejo municipal para así expresar nuestras inquietudes como comunidad del cantón de Pococi.

De antemano se le agradece su atención.

Atte.

Presidente

Gerardo Calderón chinchilla

Tel: 84107518

6/21954

CPD
Sector Nueve
Once Casas

Correo: pcdsector911casas@gmail.com

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se autoriza a la secretaría municipal agendar posteriormente.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°114

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022★

ACUERDO N° 2363

Se conoce nota suscrita por Alejandro Araya Flores director, teléfono: 8549-0076, correo electrónico: arayafloresalejandro@gmail.com dice:

Asunto: Colaboración a la banda Rítmica Comunal de Guápiles.

Guápiles, 1 de noviembre de 2022

Consejo Municipal de Pococí

Por medio de la presente felicitamos en gran manera el buen trabajo que están ejecutando en pro del cantón.

A la vez, me gustaría solicitar una gran colaboración hacia la Banda Rítmica Comunal de Guápiles.

Como bien es sabido, en el mes de diciembre se realizan gran cantidad de desfiles navideños a nivel nacional. Nuestra Banda ha sido invitada a muchos y tenemos contemplado participar. Pero nos gustaría pedir su grandísima colaboración para poder asistir a uno en especial que se realizará en Playas del Coco.

La organización del evento está muy motivada en recibirnos, incluso nos ofrecen cena y hospedaje. Nos falta el transporte. Actualmente se cuenta con un promedio de 100 integrantes, lo cual sería dos buses.

La fecha de ida sería el 10 de diciembre, regresando al día siguiente.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Agradeceríamos fuertemente su colaboración, y también, si en algún evento o actividad nuestra banda podría servirles o ayudarles, con mucho gusto estamos a completa disposición.

Atentamente:

Alejandro Araya Flores

Director

Ced 702000986

Tel 85490076

Email arayafloresalejandro@gmail.com

Participan de la palabra:

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Consulta si la banda es de Guápiles, considera que es aproximadamente un millón de colones.

Que se debe de analizar si algún regidor tiene presupuesto porque se debe de apoyar la cultura.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Menciona que es complicado porque ya se modificó el presupuesto y por la temporada en que estamos. Explica ampliamente una situación que pasó con una entrega de instrumentos a un grupo de líderes y por eso ahora reflexiona en futura ayudas a las bandas.

Reg. Jonnathan García Chévez



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Secunda las palabras del regidor Bustos, considera que es importante apoyar a la juventud, que la banda que solicita la colaboración tiene aproximadamente 100 integrantes que por medio de la música liberan estrés, fomentan la cultura y no se puede castigar a unos por el comportamiento de otros. Propone que se analice la manera de ver cómo se ayuda a estas personas.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Indica que la propuesta del regidor Jonnathan García es muy noble, pero debe de concretarse porque la sintió de apoyo para el recurso. Indica que ella no puede hablar de recurso económico en la curul porque no es el lugar, eso le corresponde a la Comisión de Hacendarios y sería irresponsable decir que se le brinde la ayuda cuando no se ha revisado el presupuesto con la encargada.

Que como regidora no tiene presupuesto porque es del Gobierno Local, se destinan en la Comisión de Hacendarios o en diferentes proyectos, por lo tanto no puede comprometerse.

Considera que tal vez el otro año se pueda ver en la Comisión de Hacendarios para ver en qué se les puede ayudar, que se debe de recordar que para ayudar a este tipo de organizaciones, deben de pertenecer a un comité establecido y que sea apoyado por alguna asociación, Guápiles ya tiene una Asociación activa.

Explica ampliamente que para entregar instrumentos se debe de firmar un convenio de préstamo porque al final los documentos no son de la banda, son préstamo que se les otorga a las bandas por medio del Comité Cantonal de Deportes (CCDRP) y si existiese algún tipo de denuncia, el CCDRP recogería los instrumentos nuevamente.

Que no ve viable la ayuda para este año, el próximo año se podría analizar y es complicado la contratación de un bus de dos día para otro a Playas del Coco porque es bastante dinero y no se tiene la noción si en las arcas municipales existe contenido para ese rubro.

Aclara que no es cuestión que no se quiera apoyar porque sabe que un instrumento en las manos de un joven es de gran provecho y ejemplo de ello es la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Banda Comunal de Pococí que va a representar al cantón en el Festival de la Luz y es motivo de orgullo para Pococí y esta banda también puede lograrlo para el próximo año.

Propuesta del Reg. Jonnathan García Chévez

Para concretar la propuesta y escuchando las intervenciones anteriores, es importante siempre apoyar, pero también se debe de tener una conciencia de los recursos que se tiene, que lo mejor es analizarlo en Hacendarios y esa sería la propuesta.

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2364

Se conoce nota suscrita por Sr Carlos Morales Castro, Gerente de Área, teléfono: 2501-8000, correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr dice:

Oficio: DFOE-SEM-1753

Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.10 y 4.12 del informe N.º DFOE-DL-IF-00005-2019, emitido por la Contraloría General de la República.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento para la Mejora Pública

Al contestar refiérase
al oficio N.° **19048**

04 de noviembre, 2022
DFOE-SEM-1753

Licenciado
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria del Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
secretaria@munipococi.go.cr

Estimados señores:

Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.10 y 4.12 del informe N.° DFOE-DL-IF-00005-2019, emitido por la Contraloría General de la República.

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio se haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la sesión inmediata posterior a su recibo, nos referimos al informe N.° DFOE-DL-IF-00005-2019, concerniente a la auditoría de carácter especial acerca de la ejecución de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley N.° 7755, en las municipalidades de Buenos Aires, Upala, Corredores, Turrialba y Pococi, mediante el cual se giraron las disposiciones 4.10¹

¹ A ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS, EN SU CALIDAD DE ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO "Elaborar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, publicar e implementar un reglamento que regule la gestión de los recursos de partidas específicas, de manera que ese reglamento contemple como mínimo lo siguiente: • Unidades, funcionarios municipales participantes y responsabilidades en el proceso de gestión de partidas específicas, entre ellas la obligación de mantener un registro completo y actualizado sobre el avance en la ejecución de los recursos de partidas específicas. • Participación de la Administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas específicas, previo a la remisión de los perfiles a la Dirección General de Presupuesto Nacional. • Proceso a seguir para realizar variación de destino a los proyectos de partidas específicas, conforme a lo establecido en la Ley N.° 7755. • Actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados. • Labores de seguimiento por parte de la Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas. • Proceso a seguir para el uso de saldos de partidas específicas ejecutadas. Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de octubre de 2019, un oficio haciendo constar que se elaboró y se remitió la propuesta del citado reglamento al Concejo Municipal. Dos meses posteriores a la aprobación de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, remitir un oficio haciendo constar el número del Diario Oficial La Gaceta donde consta la publicación del reglamento y tres meses posteriores a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, un oficio haciendo constar la implementación del reglamento (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49)."

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento para la Mejora Pública

DFOE-SEM-1753

04 de noviembre, 2022

2

y 4.12² referidas a la elaboración, aprobación, publicación e implementación de un reglamento que regule la gestión de los recursos de partidas específicas.

En relación con la atención dada por esa Municipalidad a las disposiciones señaladas, se tiene, principalmente, que desde la emisión del informe se comunicaron las acciones ejecutadas, relacionadas con la elaboración, aprobación y publicación del "Reglamento para la Regulación en la Asignación de los Recursos Provenientes de las Partidas Específicas"³.

Posteriormente, mediante oficio N.º DAM-0526-2022 del 22 de junio de 2022, la Alcaldía Municipal informó sobre la actualización, aprobación y publicación del Reglamento supra citado, según las observaciones comunicadas por el Órgano Contralor mediante el oficio N.º 04046 (DFOE-DL-0372/DFOE-SD-0426) del 16 de marzo de 2021. Asimismo, con oficio N.º AAF-A-071-2022 del 03 de octubre de 2022, la Analista Municipal informó que el Reglamento no ha sido implementado de manera completa, debido a que no se han ejecutado proyectos de partidas específicas durante el año 2022.

Por lo expuesto, considerando los avances alcanzados por la Municipalidad de Pococi en cuanto a la elaboración, aprobación y publicación del "Reglamento para la Regulación en la Asignación de los Recursos Provenientes de las Partidas Específicas", el Órgano Contralor resuelve dar por finalizado el proceso de seguimiento de las disposiciones 4.10 y 4.12 del informe N.º DFOE-DL-IF-00005-2019; y se comunica a esos despachos que a esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por la Contraloría General en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior y asesoría a la Hacienda Pública, que puede llevar a cabo el Órgano Contralor sobre lo actuado por esa Municipalidad, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Por otra parte, y con el propósito de que se tome en cuenta como parte de las futuras actualizaciones del Reglamento que nos ocupa, se observa lo señalado en el artículo 8 del cuerpo normativo, que establece:

"Artículo 8: La Municipalidad deberá comunicar durante la primera quincena del mes de marzo, a sus respectivos Concejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos el resultado de la distribución distrital, la lista de las diferentes asociaciones de desarrollo comunal y organizaciones no gubernamentales en

² AL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI "Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a la disposición N.º 4.10. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta de la Alcaldía, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49)."

³ Oficios N.º DA-2012-2019 del 02 de diciembre de 2019, N.º SMP-306-2020 del 11 de marzo de 2020 y N.º DAM-0344-2020 del 09 de setiembre de 2020.

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento para la Mejora Pública

DFOE-SEM-1753

04 de noviembre, 2022

3

general sin fines de lucro representativas del distrito, debidamente inscritas ante la municipalidad para participar en la formulación o ejecución de proyectos de inversión y programas que se financiarán con partidas específicas. A efecto de integrar la lista indicada, las entidades mencionadas deberán estar inscritas en el registro especial que para tal efecto llevará el Ministerio de Hacienda y obtener la calificación de idóneas para administrar fondos públicos por parte de la Contraloría General de la República. Para tales efectos, la Contraloría determinará mediante circular, los requisitos necesarios para obtener la calificación." (El subrayado no corresponde al original)

Al respecto, es importante indicar que el artículo 2⁴ de la Ley "Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional" N.º 7755, regula lo siguiente:

"Artículo 2.- Beneficiarias. Serán beneficiarias de las partidas específicas las municipalidades y las entidades privadas idóneas para administrar fondos públicos, calificadas así por la municipalidad respectiva y escogidas por las comunidades, siempre que sus propuestas se canalicen por medio de la municipalidad donde se ejecutará la obra o se brindará el servicio."

Por lo anterior, y según lo informado por la Contraloría General mediante el oficio N.º 04046 (DFOE-DL-0372/DFOE-SD-0426) citado, se aclara nuevamente a esa Municipalidad, que según lo plasmado en la Ley N.º 7755, es responsabilidad de las municipalidades calificar las entidades idóneas para administrar fondos públicos relacionados con partidas específicas; por lo que no corresponde al Órgano Contralor emitir una circular específica sobre este tema, en la cual se definan los requisitos que deben cumplir las entidades idóneas para la presentación y elaboración de programas o proyectos concernientes a dichas partidas. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las potestades concedidas en el artículo 12⁵ de la Ley Orgánica de la Contraloría General, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

⁴ Así reformado por el artículo 41º de la ley "Reforma varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el Fortalecimiento de la Gestión Pública", N° 8823.

⁵ Artículo 12.- Órgano rector del Ordenamiento. La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, contemplado en esta Ley. Las disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan. La Contraloría General de la República dictará, también, las instrucciones y órdenes dirigidas a los sujetos pasivos, que resulten necesarias para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización. La Contraloría General de la República tendrá, también, la facultad de determinar entre los entes, órganos o personas sujetas a su control, cuáles deberán darle obligada colaboración, así como el marco y la oportunidad, dentro de los cuales se realizará esta y el conjunto razonable de medios técnicos, humanos y materiales que deberán emplear.

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°121

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento para la Mejora Pública

DFOE-SEM-1753

04 de noviembre, 2022

4

Finalmente, se les recuerda la responsabilidad que compete a esa Alcaldía y Concejo Municipal de Pococí, de velar por la debida actualización e implementación del "Reglamento para la Regulación en la Asignación de los Recursos Provenientes de las Partidas Específicas" en todos sus extremos.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CARLOS
RICARDO MORALES CASTRO
Fecha: 2022-11-04 10:37
Lic. Carlos Morales Castro
Gerente de Área

Firmado digitalmente por CINTYA
PATRICIA JIMENEZ GOMEZ
Fecha: 2022-11-04 12:03

Inga. Cintya Jiménez Gómez
Asistente Técnica

Firmado digitalmente por SHIRLEY
GABRIELA PEREIRA ZAMORA
Fecha: 2022-11-04 10:49
Licda. Shirley Pereira Zamora,
Fiscalizadora



ycm

Ce: MAF. Rosalyn Corrales Salas, funcionaria del Departamento de Planificación de la Municipalidad de Pococí.
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
Licda. Andrea Camacho Zárate. Administradora Financiera de la Municipalidad de Pococí.
andrea.camacho@municipococi.go.cr
Sra. Grace Chinchilla Villegas. Auditora Interna de la Municipalidad de Pococí. grace.chinchilla@gmail.com
Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local
Expediente
G: 2018000236-3

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se le traslada a la administración para lo que corresponde.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2365

Se conoce nota suscrita por el señor Jonathan García Quirós, vicepresidente de la Junta Administrativa Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, (Contacto Rita Marcelly Umaña Valverde, teléfono: 8998 3835, correo electrónico: ritamarselly@yahoo.com), dice:

Asunto: Solicitud de uvas y manzanas.

Roxana, Guápiles 03 de noviembre de 2022.

Para:

Municipalidad de Pococi

De: Junta Administrativa Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere.

Cedula Jurídica N° 3-008-382827.

Asunto: Solicitud de donación de Manzana y Uvas

Estimados Señores reciban un saludo cordial de nuestra parte.

Por medio de la presente, yo Jonathan García Quirós, con número de cédula I 1320 0706, vicepresidente de la Junta Administrativa Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, Cédula Jurídica N° 3-008-382827, Código 5065-5197 de la institución Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, del circuito 05 de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, solicitamos la donación de uvas y manzanas para nuestros estudiantes, contamos con una matrícula de 400 estudiantes de Materno hasta Undécimo año.

Les agradecemos de antemano la colaboración que nos pueda brindar en cuanto a esta solicitud.

Cordialmente,

Jonathan García
Quirós
Vicepresidente de la Junta Administrativa
Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere



municipalidad

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2366

Se conoce nota suscrita por miembros del Comité Residencial Pradera (Contacto Kattia Ríos C, correo electrónico: Katty.037@gmail.com), dice:

Asuntos: Solicitudes varias (alcantarillado, problemas con aguas fluviales, mejoramiento de carreteras, solicitud de play, etc).

Recibido por: Guápiles, 27 de Octubre del 2022
El día: 27/10/2022
Hora:
Señores:

Municipalidad de Pococi
Consejo Municipal

Estimados Señores:

Somos el Comité del Barrio llamado Residencial Pradera, ubicado 100 metros sur del Plantel Municipal de Guápiles. El mismo cuenta con un aproximado de 70 viviendas, el cual la mayoría son residentes permanentes dueños de las propiedades.

Por medio de la presente solicitamos su atención, apoyo y solución en los puntos que a continuación se detallan:

1. Necesitamos la visita urgente de personas especialistas de la institución Municipal, para que vengan a nuestro Residencial a realizar un estudio de las necesidades urgentes que se amerita. Coordinando con personas del Comité del Residencial para informar y mostrar tales necesidades. Pueden comunicarse con Carlos Quesada Gutiérrez al 85230501.
2. En los últimos años nuestro Residencial ha presentado problemas de aguas fluviales, debido al aumento de Residencias en los barrios aledaños, ubicados hacia el sur de nuestro Residencial. Por tal razón en tiempos de lluvia hemos presentado problemas de inundación y lavado de carreteras, comunicándonos hacia nuestras viviendas. Necesitamos con urgencia puedan intervenir con estudios técnicos para determinar una solución viable y pronta a tal problema.
3. Con actividades del Residencial hemos recaudando fondos y el Apoyo Municipal, se han realizado proyectos como cambio de alcantarillas en los pasos de la carretera, cajas de registro y relleno, sin embargo por la cantidad de agua que ahora pasa no ha sido funcional.
4. Se requiere colocar cunetas a lo largo de la carretera entre los dos Barrios Bloque AY B hasta el final y el bloque C y D.
5. Nuestro Residencial cuenta con un espacio de Parque con un play y zonas verdes sin embargo necesitamos el apoyo para su mantenimiento, ya que está en condiciones peligrosas para nuestros niños. Además terminar de limpiar con maquinaria un espacio para utilizarlo como cancha de papifutbol.
6. Mejorar las carreteras con material asfáltico en ambos bloques...

Esperando una pronta respuesta a nuestras necesidades Comunes.
Atentamente:

Comité Residencial Pradera.

Carlos Quesada 5148026
Jenny Mora Soto 7176311
Kattia Ríos C 701180817.
Jorge Alberto Delgado Morillo 113190171
Karina Morales Machado 701590500
3-262-359

Correo:
Katty.037@gmail.com.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

HABITANTES DEL RESIDENCIAL		
NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CÉDULA
MAYKEL GOMEZ ESPADES	M-MGC	105680635
HATVIGIA RODRIGUEZ SOLANO	HATVIGIA RODRIGUEZ	7-118-274
DENNIS GABRIEL BERMUDEZ	DENNIS GABRIEL	7-731-4126
JUAN MORA HERNANDEZ	J.M.H.	308490172
HERLINDA JAVIERA LOPEZ	H.L.	603340552
WILBERT GARCIA R	W.G.R.	3-252803
RANDALL BARRIOS URBINA	R.B.U.	7-0116-0222
ILIANA ZAMORA P	I.Z.P.	701390281
EMANUEL SCORUA Z	E.S.Z.	703330392
GERALD BARRANTES R	G.B.R.	702480365
NATHALIA VISCUEZ S	N.V.S.	118480276
JOSE MORA HERNANDEZ	J.M.H.	3-211-560
JOSE MORA HERNANDEZ	J.M.H.	3-471-177
LUCIA URBINA ESPINOZA	L.U.E.	204590729
FAMILY GONZALEZ CASILLO	F.G.C.	8-352-133
MONTAÑO MONTAÑO	M.M.	5161419
EUGENIO SALAS	E.S.	90084376
MARJORIE PEREZ CHACON	M.P.C.	701720811
MARIA JIMENEZ ARGUELLO	M.J.A.	7-0267-0624
ZENaida Steller Espinoza	Z.S.E.	7-143-988
SIMONA MORA GONZALEZ	S.M.G.	702420741
JOHANNA GONZALEZ	J.G.	3-295-192
ABIEL URBINA	A.U.	7-0241-0125
ALEX SALAS	A.S.	7-173-881
JATHAN GARCIA	J.G.	6-252-938
MAYRA GARCIA SALAS	M.G.S.	7-0164-0399
JUAN CARLOS BARRIOS ESPINOZA	J.C.B.E.	7-0131-0629
KARLA GOMEZ MACHADO	K.G.M.	7-0048-1290
JONATHAN CHACON MEDRANO	J.C.M.	2-0520-0124
VICTOR ANGELO ALVARO	V.A.	1-1230-0877
DIANE MILLER VILE	D.M.V.	66936323
JOHANNA PATRICIA ALVAREZ	J.P.A.	7-0150-0264
KATHARINE MURRAY	K.M.	7-0163-0743
MARY MURRAY	M.M.	7-0228-0536
ROSALBA CORDOBA PEREZ	R.C.P.	700570629
JOHANNA GONZALEZ	J.G.	702390552
DANIELA BORGAS CARVAJAL	D.B.C.	702500293
TABITA CHACON CIDRAGA	T.C.C.	7-0189-0127
JOHANNA GONZALEZ	J.G.	7-0398-76
TAMARA VARELA MORA	T.V.M.	7-0180-0286
JOHANNA GONZALEZ	J.G.	6110705
WALTERIA MORA GONZALEZ	W.M.G.	11-812-0410
JOHANNA GONZALEZ	J.G.	7-702-0412
NATHANIEL HERNANDEZ	N.H.	7-310-591
ANGELLES LORENZO PICKERING	A.L.P.	1-1742-0775
VIRGILIO VEGA CARVAJAL	V.V.C.	7-0120-0677
ROSALBA URBINA	R.U.	8-411-819

HABITANTES DEL RESIDENCIAL		
NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CÉDULA
JOHANNA GONZALEZ	J.G.	51070023
SARA SANDOZ	S.S.	7-4122-119
KATHERINE CRIVIS PEREZ	K.C.P.	701930625
DENIA RODRIGUEZ BURGOS	D.R.B.	60298-0785
SILVIA VEGA CARVAJAL	S.V.C.	108450252
MARIO CASTILLO VEGA	M.C.V.	117360469
ERICKA VEGA	E.V.	7171-814

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que se valore en el presupuesto 2023.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-N-2022

ACUERDO N° 2367

Se conoce nota suscrita por Sra Ada Luz Otarola Fernández, teléfono: 8626-1332 dice:

Asunto: Solicitud de permiso para vender comidas en el parque de Cariari.

31.10.22

concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Recibido por: Ada Luz Otarola A.

Día: 31.10.2022

Hora: 16:19 am

Por este medio me comunico para contarle nuestra historia y problema. Ya que nosotros vivíamos en Pontarenos en yireh mi ~~esposo~~ ^{hermano} Verny Otarola Fernandes 1.0822 O 289, hera pescador Sequedo. Sin trabajo. y se vino a trabajar a Cariari a los pocos días enfermo de Covid. llegando a un estado de quedar en cama y mi cuñada la esposa Mayuri Mendiola Linares es una mujer emprendedora luchadora. y con ventas en las calles a podido. ayudar a mi hermano con los gastos. pero queremos poder vivir en un lugar como muchos Luchadores y emprendedor ya que somos de bajos recursos para pagar patentes y local y mi hermano no cuenta con pensión y queremos poder porarnos por el Parque de Cariari muchas gracias con sus Ayuda. Ada Luz Otarola Fernandez
1-747-960 Telf: 8626 13 32.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Caja Costarricense de Seguro Social

Sistema Integrado de Expediente en Salud

10/05/2022 10:10:04 AM
Página: 3 de 3

CENTRO DE SALUD: HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA

FECHA INGRESO 06/05/2022 01:08:13 AM

SERVICIO ESPECIALIDAD: MEDICINA HEMATOLOGIA

FECHA ALTA: 19/05/2022 08:45 AM

N° EXPEDIENTE: 20220000085914

CEDULA: 0 / 108220289

NOMBRE: OTAROLA FERNANDEZ VERNY GERARDO

FECHA NACIMIENTO 3/11/1972 12:00:00 AM

-BIOPSIA PULMONAR BX2101-22-14324: PENDIENTE
-CITOLOGIA Y BLOQUE CELULAR LQ PERICARDICO CX2101-22-1893 + IMUNOHISTOQUIMICA
BX2101-22- 14352 Y 14353: ADENOCARCINOMA DE PROBABLE ORIGEN PULMONAR P63 NEG / WT1
NEG / VILLINA NEG / POSITIVO PANCK, TTF1, CK7 Y POSITIVO FOCAL CK20

COMPLICACIONES:

RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE
ALARMA:

PENDIENTE REPORTE DE BIOPSIA PULMONAR
ENOXAPARINA 80 MS SG CADA 12H
FILGRASTIM 300 UG CADA DIA SC X 5 DIAS (SE SOLICITA HIELERA)
GAMMA OSEO POR CONSULTA EXTERNA
RT AMBULATORIA SE HACEN 5 TRÁENES DE AMBULANCIA
REF ONCOLOGIA MEDICACITA 2 SEM CON DRA. ALFARO CON LABS PARA CITA
REFERENCIA RADIOTERAPIA
REFERENCIA MEDICINA PALIATIVA

LUGAR DONDE SEGUIRA LA ATENCION:

PROXIMAS CITAS:



Generado por: CFUENTESA Charlyn Fabiola Fuentes Alfaro

Servicio que Generó: MEDICINA HEMATOLOGIA

Reporte

Rpt_SIES_Epicrisis



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Caja Costarricense de Seguro Social

19/05/2022 10:16:04 AM
Página: 1 de 3

Sistema Integrado de Expediente en Salud

CENTRO DE SALUD: HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA

FECHA INGRESO 06/05/2022 01:08:13 AM

SERVICIO ESPECIALIDAD: MEDICINA HEMATOLOGIA

FECHA ALTA: 19/05/2022 08:45 AM

N° EXPEDIENTE: 20220000085914

CEDULA: 0 / 108220289

NOMBRE: OTAROLA FERNANDEZ VERNY GERARDO

FECHA NACIMIENTO 3/11/1972 12:00:00 AM

DIAGNOSTICO(S) DE EGRESO :

C349-TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMON, PARTE NO ESPECIFICADA

RESULTADOS DE EXAMENES QUE FUNDAMENTARON EL DIAGNOSTICO :

MASCULINO DE 50 AÑOS, VECINO DE CARIARI DE LIMON, CONSTRUCTOR

P1. ADENOCARCINOMA PULMÓN

A) METASTÁSICO A PERICARDIO Y SNC

-QT CARBO-TAXOL 18/05

-FILGRASTIM DÍA 1

-CITOLOGIA DE LIQUIDO PERICÁRDICO DEMUESTRA POSIBLE ADENOCARCINOMA PULMÓN, PENDIENTE BIOPSIA DE PULMÓN

-MASA PULMONAR IZQUIERDA Y NÚDULOS PULMONARES

-DERRAME PLEURAL IZQUIERDO EXUDATIVO (RESUELTO)

-DERRAME PERICÁRDICO HEMORRÁGICO (RESUELTO)

P2. TROMBOEMBOLISMO PULMONAR BILATERAL

-RAMAS SEGMENTARIAS Y SUBSEGMENTARIAS

-ANTICOAGULADO CON ENOXAPARINA

-TROPONINA Y BNP NEGATIVOS

P3. EX TABQUISTA

-30 PAQ/AÑO

P4. EX TOXICÓMANO

-CANNABIS Y ERYTHROXYLUM COCA, SS HACE 10 AÑOS

P4. ERGE

A) HERNIA HIATAL

PACIENTE MASCULINO DE 50 AÑOS, EX TOXICÓMANO Y EXTABAQUISTA DE LARGA DATA, CON HISTORIA DE 3 MESES DE PERDIDA DE PESO NO CUANTIFICADA, TOS, QUE SE EXACERBA Y HACE 2 SEMANAS PASADO CON DOLOR TORÁCICO Y DISNEA; EN QUIEN SE DOCUMENTA DERRAME PERICÁRDICO HEMORRÁGICO CON DATOS DE TAPONAMIENTO CARDÍACO QUE REQUIERE DRENAJE, CON PERICARDIOCENTESIS Y DERRAME PLEURAL IZQUIERDO EXTENSO QUE REQUIERE DRENAJE, CON CRITERIOS DE LIGHT PARA EXUDADO. SE INGRESA A MEDICINA INTERNA PARA COMPLETAR ESTUDIOS DE LABORATORIOS Y GABINETE. ESTUDIOS POR TB NEGATIVAS, CUERPO TAC CON MEDIO DE CONTRASTE DONDE DOCUMENTA MASA PULMONAR IZQ, ADENOPATIAS SOSPECHOSAS Y FOCALIZACIÓN HEPÁTICA, SE TOMA BIOPSIA DE MASA PULMONAR (PENDIENTE REPORTE) Y CITOLOGIA DE LIQ PERICÁRDICO, CUYO REPORTE ES POSITIVO POR ADENOCARCINOMA DE PROBABLE ORIGEN PULMONAR. SE INGRESA ONCOLOGÍA MÉDICA QUIENES PARA CONTINUAR MANEJO.

SE DOCUMENTAN LESIONES EN SNC QUE PODRÍAN CORRESPONDER A METS SE PROPUSO CON SERVICIO RT INICIAR RADIOTERAPIA, PACIENTE YA FUE A TAC DE SIMULACIÓN AYER HMX Y SE LE INICIO QUIMIOTERAPIA CON PROTOCOLO CARBO-TAXOL.

SE DECIDE MANEJO AMBULATORIO CON SEGUIMIENTO POR CONSULTA EXTERNA, SE DARÁ RT DE FORMA AMBULATORIA.

S/ PACIENTE REFIERE ESTAR BIEN, NIEGA MOLESTIAS.

TRATAMIENTO :

PADECIMIENTOS QUE SE DESCARTARON :

ALERTA, ORIENTADO, LUCE EN BUEN ESTADO GENERAL LLENADO CAPILAR INMEDIATO, SIN FRIALDAD DISTAL

PICNRS, MEOS SIN ALTERACIONES

NO ALTERACIONES EN PARES CRANEALES

RESPIRANDO AIRE AMBIENTE, SIN USO DE MÚSCULOS ACCESORIOS

RSCRS SIN SOPLOS, NO RUIDOS AGREGADOS, CSPS SIN RUIDOS AGREGADOS

ABDOMEN B/D NO DOLOROSO, SIN DATOS DE IP EN ESTE MOMENTO,

NO EDEMAS EN MIS, PULSOS SIMÉTRICOS

MOVILIZA CUATRO EXTREMIDADES

SIN FOCALIZACIÓN NEUROLÓGICA

LABORATORIOS 16/05/2022

GLUCOSA 113

NITROGENO UREICO 12

Generado por: CFUENTESA Charlyn Fabiola Fuentes Alfaro

Reporte

Servicio que Generó: MEDICINA HEMATOLOGIA

Rpt SIES Epicrisis



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Sistema Integrado de Expediente en Salud

DE SALUD: HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
CICLO ESPECIALIDAD: MEDICINA HEMATOLOGIA
EXPEDIENTE: 20220000085914
NOMBRE: OTAROLA FERNANDEZ VERNY GERARDO

FECHA INGRESO 06/05/2022 01:08:13 AM
FECHA ALTA: 19/05/2022 08:45 AM
CEDULA: 0 / 108220289
FECHA NACIMIENTO 3/11/1972 12:00:00 AM

CREATININA 0.80
FOSFORO 3.2
CALCIO 9.3
SODIO 134.5
POTASIO 4.04
CLORURO 98.7
MAGNESIO 2.0

BILIRRUBINA TOTAL 0.4
BILIRRUBINA DIRECTA 0.10
BILIRRUBINA INDIRECTA 0.3
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA 29
ALANINA AMINOTRANSFERASA 60
FOSFATASA ALCALINA 124
PROTEINAS TOTALES 6.4
ALBUMINA 3.0
GLOBULINAS 3.4

HEMOGLOBINA 12.7
HEMATOCRITO 38.1
VCM 80.9
HCM 27.0
PLAQUETAS 392000
LEUCOCITOS 7000
SEGMENTADOS# 4648
LINFOCITOS# 1488
MONOCITOS# 441
EN BANDA % 0

PORCENTAJE DE ACTIVIDAD TP 72.0
INR 1.25
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA ACTIVADA (TTPA) 32.2

PROTEINA C REACTIVA 4.24 (PREVIAS 6.16)

-SEROLOGIAS: HIV NEGATIVO Y VDRL NO REACTIVO

-LÉQUIDO PERICÉRDICO:
PCR POR TB Y CULTIVO POR BACTERIAS Y HONGOS: NEGATIVO

-LÉQUIDO PLEURAL:
CRITERIOS DE LIGHT EXUDADO
PCR POR TB Y CULTIVO POR BACTERIAS Y HONGOS: NEGATIVO

-ESTUDIOS POR TB:
FROTIS Y CULTIVO POR BK 09/05/22: NO SE OBSERVAN BAAR
PCR POR BK EN TEJIDO: NO DETECTADO

-TAC DE CUELLO, TORAX, ABDOMEN-PELVIS 09/05/22:
ESCASAS IMÁGENES GANGLIONARES EN NIVEL 2 IZQUIERDO DE 5MM
MASA PULMONAR IZQ SEGMENTO ANTERIOR DE LOBULO SUPERIOR IZQ, BRONQUIO DE LOB SUP
IZQ AMPUTADO DE 4.4X5.3X7.5 CM ASOCIA ADENOPATIAS SOSPECHOSAS EN LOS NIVELES
MENCIONADOS, MÚLTIPLES NODULARES PULMONARES, ENGROSAMIENTO PLEURAL Y
TROMBOEMBOLISMO PULMONAR RAMAS SEGMENTARIAS Y SUBSEGMENTARIAS.
LESION FOCAL HEPATICA EN SEGMENTO 4, 10X13X15 MM
QUISTE SIMPLE BOSNIAK I RIÑON IZQUIERDO
HERNIA HIATAL

-TAC SNC Y TRIFÉSICO DE HÍGADO 18/05/22:
LESIONES EN AMBOS HEMISFERIOS CEREBRALES, EN MAYOR NÚMERO A NIVEL IZQUIERDO, COMO
PRIMERA POSIBILIDAD DE ORIGEN INFILTRATIVO METASTÁSICO.
FOCALIZACIÓN HEPÁTICA DE CARACTERIZACIÓN LIMITADA POR TAMAÑO INDETERMINADA, NO
IMPRESIONA INFILTRATIVA.

PATOLOGÍA:

Generado por: CFUENTESA Charlyn Fabiola Fuentes Alfaro

Servicio que Generó: MEDICINA HEMATOLOGIA

Reporte

Rpt_SIES_Epicrisis

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada al despacho del señor alcalde y a la Dra. Mauren Monge Bolaños del departamento de Desarrollo Socio Cultural para que lo remita al IMAS. Actualmente no hay recurso económico para brindar la ayuda solicitada. Además se traslada al departamento de Patentes para que le brinden respuesta.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°129

ACTA N°78 Extraordinario.

07-11-2022

ACUERDO N° 2368

Se conoce nota suscrita por el señor Jorge Arturo Durán Valverde, gestor ambiental, Julio Cesar Ávila Agüero, Ingeniero Mecánico y Víctor Hugo Porras, administrador de Hogar Bethel de Pococí, dice:

Asunto: Solicitud para que se gestione la compra de dos lotes contiguo a Hogar Bethel con el fin de ampliar las instalaciones.

Guápiles, 1 de julio del 2022

En Costa Rica la producción de banano se remonta a 1891 con la firma de la construcción del ferrocarril al atlántico y la concesión de 333.333 mil hectáreas de tierra a Minor Keith quien era originario de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica. Magnate de los ferrocarriles, plantaciones de banano y el transporte, mismo que fundó la United Fruit Company.

En la década de los 30, la Cía. Bananera inició el traslado de sus operaciones del Caribe al sur en medio de múltiples reclamos.

En 1960, regresa el cultivo del banano al Caribe con variedades resistentes a las enfermedades. ya con nuevos caminos se impulsa el desarrollo de la ganadería apoyada con productos agrícolas tales como el maíz, la yuca, el plátano, azúcar, madera, entre otros.

La actividad bananera prosperó en el atlántico y generó una importante migración de personas provenientes de Limón, Guanacaste, Puntarenas, Valle Central, zona sur, así como de Honduras, Nicaragua y Panamá. Ya se contaba con la presencia de jamaquinos, orientales y gringos que habían venido a trabajar en la construcción del ferrocarril al atlántico y que se establecieron aquí.

La expansión bananera dio origen a varios centros de población importantes donde sobresalían Limón, Valle de la Estrella, Zent y Matina. Siquirres, Guácimo, y Guápiles. Este último trecho dio origen a la conocida y legendaria **Línea Vieja** y fue fundamental para el resurgimiento de las bananeras y el comercio en general.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Nacimiento del Hogar Bethel "El Buen Samaritano"

Transcurría el año de 1991 y el señor Joaquín Castillo Marín, hombre visionario, de buen corazón y con vocación de ayudar a los más necesitados, decide alquilar una humilde casita en la floreciente comunidad de Astúa Pirie en Cariari para albergar a personas que por diversas razones desviaron su camino y encontraron refugio en **VICIOS PROHIBIDOS**: drogas, el alcohol, el vandalismo y otras actividades nada edificantes y que no tenían dónde vivir: fueron nuestros primeros hermanos **HABITANTES DE LA CALLE**.

1991 Nace Hogar Bethel Bíblicamente: Puertas del Cielo.

Ocho personas en **CONDICIÓN DE CALLE** desechadas por la sociedad eran atendidas con amor. Aquí encontraron compañía, techo, abrigo y tres comidas al día y la palabra de Dios.

Los vecinos se vieron muy molestos y empieza con ello el repudio y rechazo ciudadano manifestándose con improperios y en muchas ocasiones por las noches les tiraban piedras en el techo y corredor mientras dormían.

Una tarde de tenue lluvia, mientras los internos recibían atención médica en la Clínica de Cariari, gente inescrupulosa prendieron fuego a la humilde casita y muy cosas de sus pertenencias pudieron rescatar.

Don Joaquín desesperado porque no tenía dónde hospedar a los ocho internos, le pide ayuda a un "Buen Samaritano*" y éste sin pensarlo dos veces le brinda una mano amiga y contratan un camión enrumbándose hacia Cascadas 1 en Guápiles, no sin antes pasar por El Colono y solicitar un crédito para adquirir espumas para dormir, insumos de cocina, suficiente plástico negro, palas, picos, mecate y todo lo necesario para establecerse en precario en Cascadas1, una tarde de lluvia torrencial.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

recolectados en los vehículos por el personal municipal en las rutas establecidas, serán transportados y donados al Hogar Bethel.

Objetivo general

Disminuir/reducir el volumen de recolección de los residuos con destino al relleno sanitario mediante la implementación de un sistema de recuperación de materiales valorizables en la fuente/origen a través del fortalecimiento de los programas existentes de reciclaje en Pococi dándole espacio a una ECONOMIA CIRCULAR real y necesaria.

Objetivos específicos.

- 1 Cumplir con la Ley General de Salud GIR 8839 (Gestión integral de Residuos) y el artículo 50 de nuestra Constitución Política.
- 2 Promover y/o reforzar los conceptos de Educación Ambiental y Reciclaje (Economía Circular) para lograr una mejor recolección selectiva, manejo adecuado y responsable de los diferentes residuos ordinarios y materiales valorizables que generan diariamente los vecinos en viviendas, comercio e industria.

VENTAJAS DEL PROGRAMA

- Previene costos legales y administrativos del gobierno local.
- Mejora la imagen pública de la municipalidad y sus comunidades.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

El Hogar Bethel ha sido durante su existencia un gran ejemplo vivo para nuestra sociedad por sus grandes batallas sin tregua en la protección y conservación de nuestros recursos naturales por los miles de toneladas de materiales valorizables que han procesado y por la gran labor social ejercida en albergar a miles de personas que no entendieron que podían ser personas útiles a la sociedad y que tomaron otro rumbo con la práctica de vicios prohibidos.

En el curso del tercer milenio y en pleno siglo XXII en una sociedad creciente y de mucho progreso, es hora de volver los ojos ciudadanos a un proyecto que ha demostrado ser sostenible en el tiempo.

El ARTÍCULO 50 de nuestra Constitución Política establece que todo costarricense tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Código Municipal establece también que LA MUNICIPALIDAD debe propiciar y velar por la salud física y mental de sus habitantes procurando el mayor bienestar para todos.

En vista de lo anterior, con todo respeto y haciendo uso de nuestras facultades de sociedad civil y ciudadanos responsables nos presentamos ante el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI** y su **ALCALDE** para solicitarles gestionar la compra de los dos lotes contiguo al HOGAR BETHEL con el fin de ampliar las instalaciones pues existe hacinamiento de internos y ya no hay espacio para manipular y recibir más materiales valorizables.

Con la ayuda y participación municipal, sociedad civil, entidades públicas y privadas y organismos internacionales, construiremos un centro de tecnología ambiental moderno y un Centro de Restauración con todas las comodidades necesarias, donde los internos se sientan cómodos, amen y cuiden las instalaciones y se sientan orgullosos de pertenecer y vivir ahí.

Atentamente, por Sociedad Civil:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Esquema para realizar el proyecto

Capítulo 3: Estudio técnico

Carátula

1. Tamaño

Índice

2. Localización

Resumen Ejecutivo

3. Tecnología

Ficha Técnica

4. Ingeniería del proyecto: Infraestructura y Equipamiento

Introducción

5. Proceso de producción

Cap. 1. La Identificación del Proyecto

6. Costos del proyecto: Inversión y operación

Cap. 2. El Estudio de Mercado

7. Aspectos administrativos

Cap. 3. El Estudio Técnico

a. Organización: ejecución y operación

Cap. 4. La Evaluación Financiera

b. Planificación preliminar de la ejecución

Cap. 5. La Evaluación Económica y Social

8. Aspectos legales

Cap. 6. La Evaluación Impacto Ambiental

Capítulo 4: Evaluación Financiera

Cap. 7. La Evaluación de Riesgos por FN

1. Costos de inversión

Conclusiones y Recomendaciones

2. Programa de inversiones

Bibliografía

3. Fuentes de financiamiento

Anexos

4. Costos de operación y mantenimiento

5. Ingresos y sostenibilidad

6. Flujo de fondos

7. Indicadores financieros

8. Análisis de sensibilidad

Capítulo 5: Evaluación económica y social

Capítulo 6: Evaluación del Impacto ambiental





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2369

Se conoce nota suscrita por Sr José Francisco Aragón Solorzano, dirección Ejecutiva, CIMAT, teléfono: 2299-5933/ 2299-5934, correo electrónico: Tramites.CIMAT@ict.go.cr dice:

Oficio: CIMAT 375-2022

Asunto: Seguimiento de inscripción del contrato de concesión que lleva a cabo Inversiones turísticas Aninga S.A.



Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos
CIMAT 375-2022
04 de noviembre del 2022

Señores
Concejo Municipal de Pococi
Alcalde Manuel Hernández Rivera
Correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr
Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococi
Correo: secretaria@munipococi.go.cr

Referencia: *Aclaración del área para concesión del Atracadero Aninga, propiedad de Inversiones Turísticas Aninga S.A.*

Estimados señores:

En atención al seguimiento de inscripción del contrato de concesión que lleva a cabo Inversiones Turísticas Aninga S.A. ante el Registro de Concesiones, conforme lo consultado a CIMAT en la carta de Rafael Angel Incera en su calidad de apoderado generalísimo, donde manifiesta una diferencia de área entre lo notificado en la Viabilidad Técnica con oficio CIMAT 294-2020 y el plano catastrado L-21947-2022 que obtuvo también de CIMAT el Visto Bueno Catastral conforme el oficio CIMAT 322-202, así objetado por el Registro de Concesiones, aclaramos que para todos los efectos el área definitiva de concesión es 9140 m2 (nueve mil ciento cuarenta metros cuadrados), para la respectiva adenda al contrato de concesión conforme al plano catastrado ya referido

En lo que concierne al resto de los elementos de la Viabilidad Técnica se mantienen sin alteración alguna, sin que afecte además las gestiones realizadas dentro del expediente.

Muy cordialmente,

JOSE FRANCISCO ARAGON SOLORZANO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE FRANCISCO ARAGON SOLORZANO (FIRMA)
Fecha: 2022.11.04 14:59:24 -06'00'

Francisco Aragón Solórzano
P/Dirección Ejecutiva, CIMAT

ROXANA BADILLA TORUÑO (FIRMA)
Firmado digitalmente por ROXANA BADILLA TORUÑO (FIRMA)
Fecha: 2022.11.04 15:15:30 -06'00'

Roxana Badilla Toruño
Coordinador Unidad Técnica, CIMAT

C: Rafael Incera, Inversiones Turísticas Aninga S.A.
Expediente Administrativo
Consecutivo

Dirección: Costado Este del Puente Juan Pablo II, La Uruca
Teléfonos: 2299-5933 2299-5934 2299-5935 2299-5936 2299-5937
Correo electrónico: Tramites.CIMAT@ict.go.cr web: www.ict.go.cr
Apartado Postal: 777-1000 San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°136

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



INSTITUTO
COSTARRICENSE DE
TURISMO

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT

CIMAT 294 -2020
28 de setiembre de 2020

Señores
Concejo Municipal de Pococí
manuelalcaldepococi@gmail.com
secretaria@munipococi.go.cr

Inversiones Turísticas Aninga S. A.
Rafael Incera
rafaelincera@ice.co.cr
rafaelincera@gmail.com

Referencia: Aprobación Viabilidad Técnica para el atracadero existente Aninga, Exp. N° 132-2019-CIMAT

Estimados señores:

Comunico el acuerdo tomado por el Consejo Director de CIMAT en sesión ordinaria N° 03-2020, celebrada el 23 de setiembre de 2020, en temas de la Dirección Ejecutiva, Artículo 3°, Inciso B, donde se conoció el oficio CIMAT 283-2020 de la Unidad Técnica sobre la aprobación de la Viabilidad Técnica al atracadero turístico existente denominado Aninga, presentado por la empresa Inversiones Turísticas Aninga S. A, cédula jurídica número trescientos uno – cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos dieciséis, representada por el señor Rafael Incera Aguilar:

HECHOS

PRIMERO. Que la empresa Inversiones Turísticas Aninga S. A., se acoge al procedimiento de legalización de atracadero existente y presenta la solicitud y documentación para este desarrollo, el cual se procede a analizar por la Unidad Técnica con fundamento en el artículo 23 del Reglamento.

SEGUNDO. Que la zona donde se pretende legalizar el proyecto de atracadero turístico existente, reúne las siguientes condiciones previas, conforme el Artículo 6 del Reglamento de la Ley 7744:

- a) El sector donde se encuentra localizado el atracadero cuenta con Plan Regulador bajo la Ley 6043, el cual requiere de actualizaciones, con base al nuevo Manual de Planes Reguladores Costeros. Sin embargo, los atracaderos localizados en lagos, ríos, embalses y canales navegables, la zona deberá reunir solo las condiciones citadas en los incisos c) y d) del artículo 6 del Reglamento a la Ley 7744, relativos a:
c) Acceso adecuado por vía pública terrestre o acuática, en caso de ser una isla o una zona con difícil o limitado acceso por vía terrestre, o ambas a la vez. d) Garantía de servicio de agua potable en calidad, cantidad y continuidad, así como de energía eléctrica.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT

- b) Las dársenas de atraque y de maniobras del sector de Atracadero Aninga cuenta con aguas navegables a su alrededor, no se observa peligros aislados y presenta profundidades óptimas para la navegación segura, conforme a lo señalado en el oficio DVMP-DNS-2020-271, folio 2016.
- c) El sitio del atracadero existente cuenta con acceso público únicamente por vía acuática, Laguna Tortuguero.
- d) Se cuenta con servicio de agua potable en calidad, cantidad y continuidad, así como de energía eléctrica de acuerdo con las constancias presentadas y archivadas en el expediente de esta Comisión folios 293 y 294.
- e) El sector donde se encuentra localizado el atracadero cuenta con la Certificación del Patrimonio Natural del Estado, SINAC-ACTO-DASP-PNE-CERT-127 del 10 de marzo del 2020, donde se certifica que el proyecto está fuera del Patrimonio Natural del Estado, folio 210.
- f) No se presentó estudio técnico que demuestra la ausencia de ecosistemas coralinos conforme a las especificaciones establecidas por la CIMAT. Se exige de su presentación por cuanto, los canales de Tortuguero se caracterizan por tener una coloración oscura debido a la presencia de sedimentos y o taninos, un lecho arenoso y ninguna salinidad o muy poca sobre todo en las desembocaduras, condiciones adversas para la presencia de ecosistemas coralinos, folios 79-77.

TERCERO. En fecha 05 de abril del 2019, se entrega la Guía de procedimientos para la legalización del atracadero, así como el formulario de inspección y consulta inicial in situ, allí mismo se recibió la solicitud de Consulta Inicial, presentada por el señor Rafael Incera Aguilar, a nombre de la empresa Inversiones Aninga S. A. para la legalización del atracadero existente Aninga; en la comunidad de Tortuguero, cantón Pococi, distrito Colorado, provincia Limón; localizado en la hoja Cartográfica Tortuguero 3347 I a escala 1:50.000 según Coordenadas CRTM05, Vértice # 4 Este 553514.838 Norte 1166772.783; Vértice # 8 Este 553522.289 Norte 1166643.978 visibles al folio 297.

Mediante oficio CIMAT 205-2019 del 15 de mayo del 2019, se resuelve la Consulta Inicial y se le indica al interesado que, de conformidad con la Guía de Procedimiento para la Legalización de los Atracaderos Existentes, deberá presentar la solicitud formal para la viabilidad técnica.

CUARTO. Que mediante Resolución número 005 – 2020-SETENA, del 08 de enero del 2020, la Comisión Plenaria de la SETENA aprobó el Estudio de Diagnóstico Ambiental (EDA) y otorgó Licencia Ambiental al Atracadero existente Aninga.

QUINTO. Que, en cumplimiento, con la Guía de Procedimiento para la legalización de los atracaderos existentes el día 31 de enero del 2020, Inversiones Aninga S. A., gestionó ante la CIMAT la Viabilidad Técnica para el atracadero existente Aninga junto con la siguiente documentación, según consta a folios del 086 al 312:

A. Solicitud formal firmada por el interesado.

B. Documentos y planos del atracadero.

B.1 Se presentó la descripción detallada del atracadero existente, donde se hace referencia a las instalaciones, servicios que presta, número y tipo de embarcaciones; visibles a los folios 305-302.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°138

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



INSTITUTO
COSTARRICENSE DE
TURISMO

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT

B.2 Se presentó el Plan de Mejoras consistente en: Colocar bitas en cada puesto de amarre, demarcar en el área de muelle con una línea de color blanco a 20 cm del borde como retiro de seguridad, un núcleo de unidades sanitarias separadas por sexo que cumplan la normativa de la Ley 7600, colocar más unidades de extintores en las facilidades del atracadero acordes a las recomendaciones que vierta el Benemérito Cuerpo de Bomberos, un Plan de mantenimiento de todas las facilidades del atracadero, Agua potable, el agua por pozo debe ser potable en calidad, cantidad y continuidad, Planta de tratamiento y reubicación de pozo, rampas según Ley 7600 y se adjuntó un cronograma de ejecución de las obras por desarrollarse en un plazo de dieciocho meses, visibles en los folios 299 y 298. Fechas que deben ajustarse posterior a la firma del contrato de concesión con la Municipalidad de Pococí.

B.3 Se presentó la ubicación geográfica del atracadero existente, en hoja cartográfica del Instituto Geográfico Nacional a escala 1:50000 según coordenadas CRTM05, Vértice # 4 Este 3514.838 Norte 1166772.783; Vértice # 8 Este 553522.289 Norte 1166643.978 visible al folio 297.

B.4 Se presentó juego de planos, que constan de 12 láminas numeradas en forma consecutiva del 1/12 a 12/12, elaborados por el Ico Juan Pablo Incera Castro como profesional responsable, ICO-22223 de fecha marzo 2020, donde se ubica, describe y detalla claramente todas las obras existentes que se ubican tanto en la zona acuática (obras para el atraque y amarre de embarcaciones) como terrestre (aceras, instalación sanitaria para uso público, sistema de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos, bar-restaurante, piscina y spa). Además de las obras contempladas en el Plan de Mejoras, visibles en el folio 296.

B.5 Se presentó el Plano de Agrimensura del área a solicitar en concesión, conforme lo solicita la Subdirección Catastral del Registro Inmobiliario, visible al Folio 295.

B.6 Se presentó la disponibilidad de energía eléctrica (factura de pago al ICE), visible al folio 294.

B.7 Se presentó la disponibilidad de agua potable, visible al folio 293.

B.8. Declaración, firmada por un biólogo marino incorporado al Colegio de Biólogos e inscrito en el registro de Consultores Ambientales de la SETENA donde se manifieste que no existen ecosistemas coralinos dentro del área a solicitar en concesión, sustentada con elementos técnicos básicos por medio de buceo. Con aprobación de la Secretaría Ejecutiva del SINAC. Se exime de su presentación por cuanto, los canales de Tortuguero se caracterizan por tener una coloración oscura debido a la presencia de sedimentos y o taninos, un lecho arenoso y ninguna salinidad o muy poca sobre todo en las desembocaduras, condiciones adversas para la presencia de ecosistemas coralinos, folios 79-77.

B.9 Se presentó el avalúo número AVME-011-2019, realizado por la Municipalidad de Pococí según el cual las obras cuentan con un valor total de ₡199.747.600,00 (ciento noventa y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos colones sin céntimos), visible al folio 292.

C. Que, mediante la Resolución número 005 – 2020-SETENA, del 08 de enero del 2020, la Comisión Plenaria de la SETENA aprobó el Estudio de Diagnóstico Ambiental (EDA) y otorgó Licencia Ambiental al Atracadero existente Aninga, folios 291 al 281.

Se ha verificado que el interesado no se encuentra moroso en el pago de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, CCSS, según artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, N° 17 del 22 de octubre de 1943,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT

no reporta deudas con FODESAF, Ministerio de Hacienda y que está al día con los impuestos de Sociedades Anónimas. Folios 326,327 y 340.

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley y el 12 del Reglamento, el atracadero existente Aninga cuenta con las instalaciones y los servicios mínimos, según la siguiente descripción:

El atracadero consta de una estructura para muelle cuya dimensión es de 240 metros cuadrados, con 8 metros de ancho y 28 metros de largo, construido en concreto y madera con una capacidad de 5 espacios barco bajo techo y 2 espacios externos, un quiosco para almacenaje de botas de hule y otros artículos que está próximo al muelle, es una estructura de 70 metros cuadrados construida en concreto y madera, un quiosco que sirve de vestíbulo y punto de acceso al resto de facilidades y áreas recreativas del atracadero, es una estructura construida en concreto y madera con una dimensión de 78 metros cuadrados, un bar que posee una dimensión de 225 metros cuadrados con una capacidad para 100 personas, está construido en concreto y madera, una piscina con una dimensión de 600 metros cuadrados y 235 metros cuadrados de espejo de agua, construida en concreto con acabados de vitrocerámica de aproximadamente 70 000 galones de agua, rampa de acceso, barandas de apoyo, un área para niños y otra de hidromasaje y un spa con un área total de 246 metros cuadrados, agua potable e iluminación. Además, se complementa con la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y un quiosco para unidades Sanitarias separadas por sexo, que cumplan la normativa de la Ley 7600.

El Plan de Mejoras consiste en: Colocar bitas, demarcar en el área de muelle con una línea de color blanco a 20 cm del borde como retiro de seguridad, unidades sanitarias separadas por sexo que cumplan la normativa de la Ley 7600, colocar más unidades de extintores en las facilidades del atracadero acordes a las recomendaciones que vierta el Benemérito Cuerpo de Bomberos, un Plan de mantenimiento de todas las facilidades del atracadero, agua potable, planta de tratamiento y reubicación de pozo, rampas según Ley 7600. El plazo de ejecución de las mejoras será de dieciocho meses; conforme con el cronograma que se adjunta en el Anexo 2 de este documento. Fechas que deben ajustarse posterior a la firma del contrato de concesión con la Municipalidad de Pococi.

Lo anterior, acorde al juego de planos del atracadero existente más mejoras que consta de 12 láminas numeradas en forma consecutiva del 1/12 a 12/12, elaborados por el Ico Juan Pablo Incera Castro como profesional responsable, ICO-22223 de fecha marzo 2020, visibles en el folio 296.

SETIMO. Que el área total a concesionar bajo la Ley 7744 es de 9.165 m2. Según lámina elaborada y firmada por el Ing. Topógrafo, Martín Enrique Molina Loaiza, IT-4398 de fecha marzo 2020, visible al folio 295.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°140

ACTA N°78 Extraordinario.

07-11-2022



INSTITUTO
COSTARRICENSE DE
TURISMO

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT

POR LO ANTERIOR

El Consejo Director considera que la Empresa Inversiones Aninga S.A, ha cumplido con todos los requisitos establecidos para la etapa de viabilidad técnica para un atracadero existente conforme a los artículos 1°, 3° y 5° de la Ley 7744 y a la Guía de Procedimiento para la Legalización de los Atracaderos Existentes, acordando:

PRIMERO. Aprobar la Viabilidad Técnica para el atracadero existente presentado por la por la empresa Inversiones Turísticas Aninga S. A, cédula jurídica número tres- ciento uno – cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos dieciséis, representada por el señor Rafael Incera Aguilar, con un Poder General sin límite de suma, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad número uno- cero cuatrocientos sesenta y seis – cero ciento setenta y tres, para la concesión y operación del atracadero turístico Aninga, en la comunidad de Tortuguero, cantón de Pococí, distrito Colorado, provincia Limón localizado en la hoja Cartográfica Tortuguero 3347 I a escala 1:50.000, según Coordenadas CRTM05, Vértice # 4 Este 553514.838 Norte 1166772.783; Vértice # 8 Este 553522.289 Norte 1166643.978.

SEGUNDO. Otorgar el visto bueno para que Inversiones Turísticas Aninga S. A, presente la solicitud de concesión ante la Municipalidad de Pococí para la operación de un atracadero turístico existente, conforme lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Ley 7744, Capítulo IV, Sección III y IV del Reglamento y lo indicado en la Guía de Procedimiento para la legalización de los atracaderos existentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Que el área total a concesionar bajo la Ley 7744 es de es de 9.165 m2. Según lámina elaborada y firmada por el Ing. Topógrafo, Martín Enrique Molina Loaiza, IT-4398 de fecha marzo 2020, visible al folio 295.

b) El atracadero consta de una estructura para muelle cuya dimensión es de 240 metros cuadrados, con 8 metros de ancho y 28 metros de largo, construido en concreto y madera con una capacidad de 5 espacios barco bajo techo y 2 espacios externos, un quiosco para almacenaje de botas de hule y otros artículos que está próximo al muelle, es una estructura de 70 metros cuadrados construida en concreto y madera, un quiosco que sirve de vestíbulo y punto de acceso al resto de facilidades y áreas recreativas del atracadero, es una estructura construida en concreto y madera con una dimensión de 78 metros cuadrados, un bar que posee una dimensión de 225 metros cuadrados con una capacidad para 100 personas, está construido en concreto y madera, una piscina con una dimensión de 600 metros cuadrados y 235 metros cuadrados de espejo de agua, construida en concreto con acabados de vitrocerámica de aproximadamente 70 000 galones de agua, rampa de acceso, barandas de apoyo, un área para niños y otra de hidromasaje y un spa con un área total de 246 metros cuadrados, agua potable e iluminación. Además, se complementa con la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y un quiosco para unidades sanitarias separadas por sexo, que cumplan la normativa de la Ley 7600.

Lo anterior, acorde al juego de planos del atracadero existente más mejoras que consta de 12 láminas numeradas en forma consecutiva del 1/12 a 12/12, elaborados por el Ico Juan





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



INSTITUTO
COSTARRICENSE DE
TURISMO

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT

Pablo Incera Castro como profesional responsable, ICO-22223 de fecha marzo 2020, visibles en el folio 296.

d) Iniciar el proceso de planos constructivos y tramitar los respectivos permisos de construcción del Plan de Mejoras consistente en: Colocar bitas, demarcar en el área de muelle con una línea de color blanco a 20 cm del borde como retiro de seguridad, unidades sanitarias separadas por sexo que cumplan la normativa de la Ley 7600, colocar más unidades de extintores en las facilidades del atracadero acorde a las recomendaciones que vierta el Benemérito Cuerpo de Bomberos, planta de tratamiento y reubicación de pozo, rampas según Ley 7600; posterior a la inscripción del contrato de Concesión en el Registro General de Concesiones del Registro Nacional, conforme al artículo 51 del Reglamento de la Ley 7744.

e) Tomar en consideración los compromisos ambientales aprobados por SETENA, en el marco de la evaluación de impacto ambiental.

TERCERO. Recomendar a la Municipalidad establecer en el contrato de concesión el canon anual y la garantía de cumplimiento de la etapa operativa del atracadero conforme a los artículos 13 y 17 de la Ley y el 50 del Reglamento, considerando un monto total del avalúo de las obras por ₡199.747.600,00 (ciento noventa y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos colones sin céntimos).

Muy cordialmente,

OSCAR EDUARDO VILLALOBOS CHARPENTIER
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
OSCAR EDUARDO
VILLALOBOS
CHARPENTIER (FIRMA)
Fecha: 2020.09.28
10:00:09 -06'00'

Ing. Oscar Villalobos Charpentier
Dirección Ejecutiva, CIMAT

Anexos: 1. Planta de Conjunto del Atracadero ,2. Cronograma del Plan de Mejoras
3. Plano de Agrimensura, 4 Fotografías.

C.c. Licda. Nuri Murillo ZMT Municipal correo nury.murillo@municipococi.go.cr
Expediente N° 132-2019-CIMAT
Consecutivo.

CIMAT
2299 5934 / 5934 – 2299 5935 / 5935
San José, Costa Rica
www.ict.go.cr/ www.visitcostarica.com



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

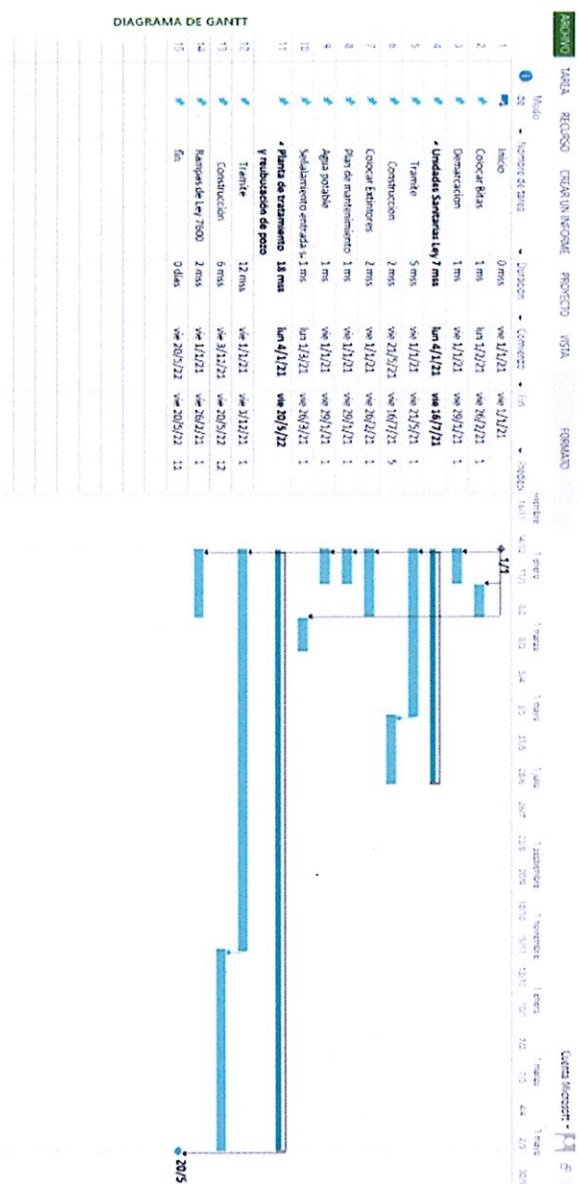


INSTITUTO
COSTARRICENSE DE
TURISMO

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT

ANEXO 2. Cronograma del Plan de Mejoras

Cronograma para plan de mejoras del atracadero según documento: CIMAT 205-2019





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT

Anexo 4. Fotográfico



Fotografías 1 y 2 Vista general del muelle y recolección de residuos sólidos



Fotografías 3 y 4 Restaurant y Piscina



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

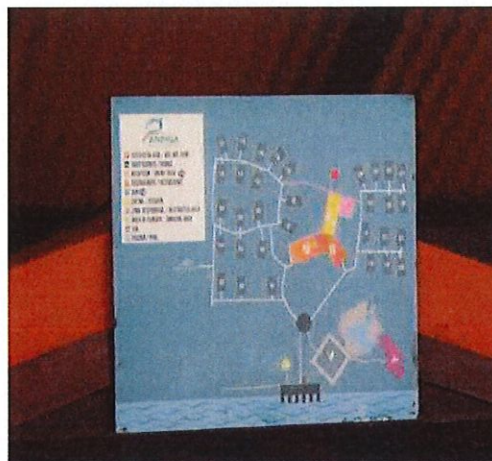
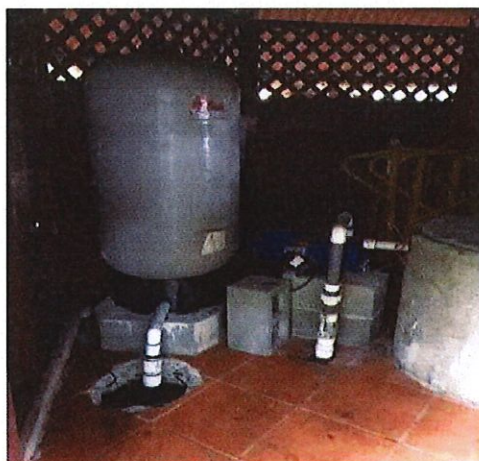


INSTITUTO
COSTARRICENSE DE
TURISMO

**Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos
CIMAT**



Fotografías 5 y 6 Spa y Planta de Tratamiento del Hotel Aninga.



Fotografías 7 y 8 Pozo de agua y Distribución de facilidades.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



INSTITUTO
COSTARRICENSE DE
TURISMO

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT

CIMAT 322-2021

12 de noviembre del 2021

Rafael Incera Aguilar
Inversiones Turísticas Aninga S.A.
Correo: rafaelincera@gmail.com

Referencia: Visado del plano a catastrar como concesión del área otorgada a Inversiones Turísticas Aninga S.A.

Estimado señor:

La Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos, por medio del presente oficio extiende el **VISTO BUENO CATASTRAL** para un área total de 9140 m2, a concesionar por Inversiones Turísticas Aninga S.A., cédula jurídica 3-101-485316, con boleta de presentación 2021-76660-C para el desarrollo del Atracadero Aninga, conforme lo dispuesto en el oficio de viabilidad técnica CIMAT 294-2020 del 28 de setiembre del 2020, situado en Tortuguero, Distrito 06° Colorado, Cantón 02° Pococi, Provincia 07° Limón; al amparo de la Ley 7744 Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos y su Reglamento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

OSCAR EDUARDO
VILLALOBOS
CHARPENTIER
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OSCAR EDUARDO
VILLALOBOS
CHARPENTIER (FIRMA)
Fecha: 2021.11.12
15:31:56 -06'00'

Ing. Oscar Villalobos Charpentier
Dirección Ejecutiva, CIMAT

JOSE FRANCISCO
ARAGON
SOLRZANO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE
FRANCISCO ARAGON SOLRZANO
(FIRMA)
Fecha: 2021.11.12 15:28:54 -06'00'

Arq. Francisco Aragón Solórzano
Unidad Técnica, CIMAT

C.c. Martín Enrique Molina Loaiza, Ing. Topógrafo
martinmolina@consultopo.com
Unidad Técnica - CIMAT
Expediente
Consecutivo



(506)2299.5800, San José Costa Rica
www.ict.go.cr / www.visitcostarica.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

San José. 01 de noviembre 2022

Arquitecto Francisco Aragón
Comisión Interinstitucional Marinas y Atracaderos

Ref. Consulta registral - solicitud de aclaración

Reciba un cordial saludo de mi parte,

Respetuosamente solicito de su ayuda con anotación que hizo el registro Nacional de la Propiedad al presentar la inscripción la Concesión del Atracadero Aninga Lodge a raíz de las diferencias de área entre lo que indica el contrato de concesión y el plano: L-21947-2022, tramitado para esta concesión.

Adjunto correo de la Licenciada Maricruz Sánchez Carro donde me previene de dicho defecto y me comenta la vía posible para corregir esta anotación.

Agradezco de antemano su colaboración con este proceso.

Cordialmente,

Rafael Ángel Incera

P/ Inversiones Turísticas Aninga S.A.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Re: Solicitud ayuda con aclaración para proceso Inscripción Atracadero



RAFAEL INCERA AGUILAR <rafaelincera@gmail.com>

Para ☒ FRANCISCO ARAGON; ☒ ROXANA BADILLA

CC ☐ Licda. Maricruz Sánchez Carro; ☐ Rafael A

urgente

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Para: RAFAEL INCERA AGUILAR <rafaelincera@gmail.com>

Asunto: Proceso de inscripción de concesión

Buenas tardes estimado señor Incera;

Espero se encuentre muy bien.

La presente es para comunicarle que el Registro Público calificó como defectuosa la protocolización del contrato de concesión de atracadero turístico toda vez que indica que hay una inconsistencia entre el área concesionada que se indica en el contrato (9,165m2), según lámina alborada por el Ingeniero Martín Enrique Molina de fecha marzo del 2022 visible a folio 295 del expediente CIMAT, y el área consignada en el plano catastrado número L-21947-2022 con un área de 9,140m2.

Por tal motivo, a efectos de poder darle continuidad a la inscripción del contrato en el Registro Público, hay que realizarle una adenda al contrato de concesión mediante la cual se consigne de manera clara y definitiva, que el área de la concesión es de 9,140 m2 según lo indicado en el Plano que se catastró para estos efectos.

Recomiendo se comunique con la CIMAT a efectos de obtener un oficio que le sirva de sustento a la Municipalidad para enmendar el contrato en lo permitiente a la medida de la concesión, indicado que la modificación del área, por tratarse de menos área que la indicada en la lámina supra citada, no afecta o impacta de ninguna manera las gestiones realizadas dentro del expediente, y que se tienen por corregidos todos las referencias a la medida de la concesión según lo indicado en el plano catastrado.

Quedo atenta a cualquier comentario o consulta.
Saludos cordiales

Abogada-Notaria Pública

Attorney At Law

Alajuela Costa Rica

Email: mariscar@yahoo.com

Tel: (506) 2421 3113 (CNA) 8971-0531

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica y al despacho de la alcaldía.

ACUERDO N° 2370

Nota de Secretaría: Se conoce nota referente a Desfile de Bandas en La Colonia, ante de dudas existentes con respecto al trayecto a recorrer, se saca de la corriente de la sesión para realizar las consultas pertinentes y analizar nuevamente en la siguiente sesión municipal ordinaria.

-----UL-----



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2371

Se conoce nota suscrita por Fidel Picado Atencio supervisor de centros educativos, teléfono: 2711-1497, correo electrónico: supervision01.guapiles@mep.go.cr dice:

Oficio: DREG-DIR-SCE01-298-2022

Asunto: Colaboración para solucionar problemas de inundación en el Liceo Rural la Unión.



Dirección Regional de Enseñanza de Guápiles
Circuito 01 - Guápiles

Transformación Curricular, una apuesta por la calidad educativa

03 de noviembre 2022

DREG-DIR-SCE01-298-2022

Licda. Hazel Bustos
COORDINADORA COAPRO RUTA 32
Municipalidad de Pococi
Guápiles

Estimada señora:

De conformidad con lo conversado vía telefónica el día 02 de noviembre 2022, sobre el problema de las inundaciones que sufren constantemente las instalaciones del Liceo Rural La Unión, acentuado producto de la ampliación de la RUTA 32, me permito hacer las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo indicado por el Msc. Dennys Vargas Villalobos, director del colegio, el problema de inundaciones no es nuevo; sin embargo, se ha acentuado producto de la ampliación de la autopista.

Esto genera cada vez que llueve, enormes corrientes de agua que inundan prácticamente todo el edificio donde funciona el colegio, con el consecuente deterioro de materiales, mobiliario y equipos de la institución, además de la consecuente suspensión de clases al día siguiente cada vez que llueve, debido a que hay que sacar el barro que se deposita producto de las inundaciones.

Según lo que me indica, el caso ya es conocido; sin embargo, no se ha logrado gestionar de forma práctica y efectiva la solución del problema, con el consecuente perjuicio que sufre a diario nuestra población estudiantil, porque no solo pierden su derecho a la educación, sino que además pierden, durante estos días, su derecho a la alimentación, además que como MEP incumplimos con el CONVENIO CENTROAMERICANO DE LOS 200 DÍAS EFECTIVOS DE CLASES.

Por lo tanto y en consecuencia con esto, le solicito su valiosa colaboración con el fin de esta situación se pueda atender lo más pronto posible por parte de su representada, en vista de que los meses de noviembre y diciembre son sumamente lluviosos en esta región del país.

Cordialmente, **FIDEL PICADO ATENCIO**

Msc. Fidel Picado Atencio
Supervisor de Centros Educativos
Circuito 01

Cc.: Msc. Dennys Vargas Villalobos
Director Liceo Rural La Unión
Junta Administrativa Liceo Rural La Unión
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Guápiles, Pococi, Limón. Tel. 2711-1497
supervision01.guapiles@mep.go.cr

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Fiscalización de Ruta 32 para que brinden respuesta al Msc. Fidel Picado Atencio.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2372

Se conoce nota suscrita pccpjr Sr. Luis Antonio González Jiménez director ejecutivo Concejo de la persona Joven, teléfono: 2227-1330/ 2257-0891, correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr dice:

Oficio: CPJ-DE-OF-522-2022

Asunto: Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2023-2024.



28 de octubre del 2022
CPJ-DE-OF-522-2022

Señora
Magally Venegas Vargas
Concejo Municipal de Pococi

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcaldía Municipal de Pococi

Asunto: Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2023-2024.

Estimable Gobierno Municipal:

Reciban un cordial saludo. En seguimiento al oficio CPJ-DE-OF-383-2022 del 16 de agosto del 2022, en referencia a la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) para el periodo 2023-2024, que deberá tener lugar en los meses de octubre y noviembre del presente año (artículos 24 de la Ley N° 8261 y 49 del Código Municipal Ley N° 7794), mediante la presente me permito de manera respetuosa consultar sobre los avances en a la fecha en este proceso.

Respetuosamente se les recuerda que el acuerdo de nombramiento del CCPJ deberá ser tomado en firme a más tardar el 30 de noviembre 2022 por el Concejo Municipal, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr junto a la información de contacto de estas personas.

En caso de que el acuerdo sea tomado en firme posterior a la fecha indicada y de acuerdo con lo estipulado por la Ley General de la Persona Joven, no se podrá tener por conformado el CCPJ, con las implicaciones negativas en términos de participación de las juventudes del cantón y de la pérdida al acceso de la transferencia de recursos correspondiente.

Por lo anterior y en aras de apoyar en este proceso, solicitamos respetuosamente nos indiquen el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la comisión o persona designada por el Concejo Municipal para llevar a cabo este proceso. Reiteramos que, en caso de cualquier consulta sobre el proceso de conformación o cualquier otro asunto vinculado con el CCPJ, pueden contactarnos al correo proyectosccpj@cpj.go.cr.

Con las mayores muestras de consideración y estima,

LUIS ANTONIO
GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS ANTONIO GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.10.28 12:28:02
-06'00'

Luis Antonio González Jiménez
Director Ejecutivo
Consejo de la Persona Joven

C.c.p. Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.

San José 2257-1130 / 2257-0891, Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
www.cpj.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Realizar una mesa de trabajo para el jueves 10 de noviembre a las 3:00 p.m. para escoger al representante por parte del Concejo Municipal ante la Persona Joven.

ACUERDO N° 2373

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Hazel Vargas Mora, directora Escuela Las Vegas del Tortuguero, teléfono: 7210-7809, correo electrónico: esc.lasvegasdeltortuguero@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Las Vegas del Tortuguero.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de nómina para la conformación de la **Junta de Educación Escuela Las Vegas del Tortuguero**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal debido a vencimiento:

Nómina N°1	
Nombre	Cédula
Ana Patricia Acevedo Jarquín	112190234
Andreina Vannesa Rojas Muñoz	701890957
Annia Rosiris Rodríguez Calavari	114900447
Eduardo Fletes Carranza	113980929
Eduania Magally Herrera Pérez	111710465

Nota de excepcionalidad: se envía solamente una nómina debido a que es una población pequeña, con pocas familias, además de tener poco interés en participar en dichos puestos por lo que no se completaron las ternas, se envían solamente cinco personas para ocupar los cinco puestos y no hay equidad de género porque hay poco interés en la población del sexo masculino.

Atentamente,

MSc. Hazel Vargas Mora (Firma y sello)
Director del Centro Educativo



VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. William Vega Duarte (Firma y sello).

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas



Página 1 de 1



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Por Unanimidad de 8 votos presentes, SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Ana Patricia Acevedo Jarquín, cédula de identidad: 1-1219-0234; Andreina Vannesa Rojas Muñoz, cédula de identidad: 7-0189-0957; Annia Rosiris Rodríguez Cavalari, cédula de identidad: 1-1490-0447; Eduardo Fletes Carranza; cédula de identidad: 1-1398-0829; Eduania Magally Herrera Pérez, cédula de identidad: 1-1171-0465, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Vegas del Tortuguero. Rige a partir del 21 de noviembre de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2025, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2374

Se conoce nota suscrita por el síndico Javier Jiménez Villalobos y el señor Edgar Quirós Fernández, céd. 7-0188-0585, profesor Liceo Rural Línea Vieja y coordinador de caminos en la zona de línea Vieja, San Gerardo, Asentamiento Colorado, Coopemalanga, Aurora, Lomas, tel: 8320-70-76, correo: edgar20qf@hotmail.com, dice:

Asunto: Informe de Comisión del Síndico Javier Jiménez por ausencia a sesión N°73 Ordinaria del 13 de octubre de 2022.

Solicitud de Maquinaria-Material Convenio Municipalidad de Pococi-Municipalidad de Guácimo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

JUEVES 13 DE OCTUBRE DEL 2022

De:

Profesor Edgar Quirós Fernández
Liceo Rural Línea Vieja
Coordinador de Caminos en la zona de Línea Vieja, San Gerardo, Asentamiento Colorado
Coopemalanga, Aurora, Lomas.

Javier Jiménez Villalobos
Síndico Propietario
Municipalidad de Pococi

Para: Concejo Municipalidad de Pococi
Concejo Municipalidad de Guácimo
Alcaldes de Ambas Municipalidades

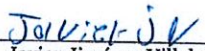
Asunto: Reunión Solicitud de Maquinaria-Material
Convenio Municipalidad de Pococi- Municipalidad de Guácimo

Fecha: 13-10-2022

Buen día estimados señores, el día de hoy jueves 13 de octubre del 2022, al ser las 6:00 pm, nos hemos reunido el señor Síndico Javier Jiménez Villalobos cedula 701110700 y el profesor del Liceo Rural Línea Vieja coordinador y enlace de caminos, Edgar Quiros Fernández cedula 701880585, Edgar expone que de parte de la Municipalidad de Guácimo cuenta con un material disponible para intervenir en los caminos específicamente y con tal fin en Línea Vieja, San Gerardo, Asentamiento Colorado Coopemalanga, Aurora, Lomas, caminos que necesitan una intervención de urgencia, pero manifiestan que en estos momentos no se cuenta con la maquinaria disponible para el traslado y trabajo que se amerite; Javier expone que hará la solicitud al concejo Municipal y la alcaldía para ver si nos pueden ayudar en dicha intervención, solicitando en lo posible maquinaria, dos vagonetas y una niveladora, o en lo que tengan a bien dicha Municipalidad en colaborar; tomando en cuenta la ley N° 022 010 Modificación de Límites entre los cantones de Guácimo y Pococi nos vemos ante una gran necesidad por el momento de una intervención de urgencia y por la transición de la Ley antes mencionada que dichas comunidades son las más afectadas esto por el proceso de presupuestos y proyectos que manejan las instituciones; sin embargo reiteramos más allá de las leyes y procesos acudimos ante esta gran necesidad de que ustedes tienen gran disposición en lo dispongan de ayudarnos y eso es lo que valoramos en este momento.

Sin más que agregar, muy agradecidos firmamos:


Edgar Quiros Fernández
701880585
Profesor Liceo Rural Línea Vieja
Tel: 83207076
Correo: edgar20qf@hotmail.com


Javier Jiménez Villalobos
701110700
Síndico Distrito Colorado
tel:83052321

Cc archivo

Por Unanimidad de 8 Votos presentes SE ACUERDA: Se Aprueba el informe de comisión del síndico Javier Jiménez Villalobos, y se brinda el voto de apoyo para que el Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal coordine con el alcalde de Guácimo suscripción del convenio para poder articular la maquinaria para la intervención de los caminos expuestos en el informe.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2375

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-634-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
CASA MANIGUA SOCIEDAD ANÓNIMA	GUAPILES, 2KM AL SUR DEL CRUCE DE RÍO FRÍO	CATEGORIA C / RESTAURANTE

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente por tres meses, sujeto a la vigencia del permiso de Uso de Suelo otorgado por el departamento de Desarrollo Control Constructivo. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quiero decirle que esta patente es un lugar nuevo que está subiendo el Zurquí, yo pude hablar con Jean Carlo Ruíz del departamento de Control Constructivo para ver el uso de suelo y está otorgado de esta manera porque a la persona que se le va a dar esta patente tiene un trámite en gestión.

Este es nuevo emprendimiento que le da trabajo a trece personas, es decir trece familias, en un lugar con poco desarrollo en este cantón, por eso es que yo lo voto esperando que en estos tres meses se pueda solventar ese recurso que le falta y posteriormente ya le puedan dar una patente fija por lo que resta, pero bajo este principio y en vista que viene con informes técnicos y viene todo documentado, es que yo viendo que hay una gran cantidad de ciudadanos pocociceños que están trabajando ahí, es que doy mi voto positivo.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

La verdad es que el lugar no lo conozco, pero es importante escuchar su exposición al hablar de emprendedores que buscan el cantón de Pococi, que le



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°157

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

dan empleo a los vecinos del cantón de Pococí y por lo que se ve en las redes un lugar muy acogedor, como les digo no conozco, pero sí se ve un lugar acogedor y ya se habla a pocos días de estar en funcionamiento de ese lugar, por eso pedí la palabra, porque es importante apoyar al emprendedor, es importante apoyar a los comerciantes y a las personas que se fijan en el cantón de Pococí para invertir su dinero y dar trabajo, para dar satisfacción a los vecinos.

Ese lugar indirectamente le va a dar más imagen y Pococí va a fluir más porque ¿qué es lo que se va a decir? ¿a dónde llega el turismo?, ¿a dónde van los vecinos de toda la zona?, a ese lugar que se encuentra en el cantón de Pococí, eso es lo importante, muchas gracias por el apoyo y que sea así siempre para los emprendedores.

Reg. Ovidio Vives Castro

Al escuchar esta noticia es de mucha alegría porque aquí es donde debemos entender y ayudarles a nuestros emprendedores que tanto dentro como fuera del cantón, en muy buena hora que haya cierta voluntad por parte de la administración y de nosotros también para tomar estas decisiones ya que son empresas que están generando empleo a mucha familias de este cantón. Ya me enseñaron el lugar y se ve bastante bonito y acogedor, aun no lo conozco.

Esta es la política que debe seguir no solamente esta municipalidad o Concejo, ojalá todos. Explica ampliamente sobre la anuencia de incentivar la apertura de nuevos negocios que promuevan el desarrollo del cantón y referente a la flexibilidad que debe existir con los ciudadanos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo tampoco conozco el lugar, pero me han dado muy buenas recomendaciones, entonces yo creo que un día debemos de ir a conocer el lugar y ver ese emprendedurismo, ojalá apoye todo el cantón de Pococí a este emprendedor, desconozco quien es, pero lo más importante es que está generando empleo en Pococí que es lo que necesitamos y deberían de estar generando políticas.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2376

Se conoce nota suscrita por los regidores: Luis Ángel Méndez Araya, Alfredo Calderón Alfaro, Marilú Ballesterero Cruz, Flor Iveth Peraza Campos, síndicos: Keylor Campos Mora y José Chavarría Villarreal, dice:

Asunto: Informe de Comisión de atención a la Asociación de Desarrollo Integral La Esperanza, por nombramiento en comisión en la Sesión Municipal del 03-11-2022.

07 de noviembre de 2022

Señores.

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Asunto: Informe de comisión.

Estimados señores, por medio del presente se informa que el día 03 de noviembre se atendió a la ADI de la Esperanza de Cariari, en las instalaciones del concejo Municipal. Los cuales solicitan ayuda para proyectos y problemas de la comunidad de la Esperanza.

Se atendieron los siguientes puntos.

- 1- Solicitud de ayuda de canalización y alcantarillado de aguas pluviales y residuales en el centro de la comunidad, dando como problemática, brotes de dengue, la municipalidad ya ha realizado inspecciones en el lugar sin embargo no se ha dado una solución.
 - Solicitar al departamento de obra pública el informe de las visitas que realizaron en su momento para conocer la parte técnica y buscar una solución a la problemática de la comunidad.
 - Ver la posibilidad de coordinar el dragado para eliminar el agua acumulada como solución pronta.
- 2- Asfalto de la ruta principal de la comunidad.
 - El tema se debe analizar a futuro como un posible tratamiento asfáltico que es más factible al ser de menor costo.
- 3- Solicitud de ayuda para hacer un parque pequeño para lo cual se necesita alcantarillar el zanja que está a un costado de la plaza de deportes y la donación de una chapeadora tipo chapulín para el mantenimiento de áreas verdes y la plaza.
 - Consultar la posibilidad de la donación de alcantarillas previa inspección para ver las dimensiones.
 - Para la donación de la chapeadora el Regidor Luis Méndez, gestionará los recursos.

Regidores presentes.

Regidores Presentes, Luis Ángel Méndez, Alfredo Calderón Alfaro Murilu Ballesterero, Flor Iveth Peraza Campos.

Síndicos, José Chavarría, Keilor Campos Mora

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se aprueba informe, se traslada al departamento de Obra Pública para lo que corresponda.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2377

Se conoce nota suscrita por Greivin Bonilla Sánchez, teléfono: 7027-6613, dice:

Asunto: Informe de comisión por ausencia a la sesión N°76 Ordinaria del 27 de octubre de 2022.

2 de noviembre del año 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococi:

Asunto: Informe de Comisión por ausencia a la sesión N°76 Ordinaria del 27 de octubre de 2022.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo, por este medio quiero informarles que por motivos de la Asamblea que llevó a cabo la Asociación de Desarrollo Integral de Suerre, el día 27 de octubre del 2022 a partir de las 5:00 pm, no asistí a la sesión número 76 del Concejo Municipal de Pococi ya que vi muy oportuno ver los proyectos que requería la comunidad Suerre, vi de mucha importancia participar en dicha reunión para estar al tanto de estos proyectos y ver en que puedo colaborar.

Sin nada más que agregar me despido y espero su comprensión, Greivin Bonilla Sánchez síndico del distrito de Jiménez.

Greivin Bonilla Sánchez

Firma: 

Cédula: 700880920

Teléfono: 7027 6613.

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión del síndico propietario Greivin Bonilla Sánchez.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2378

Se conoce nota suscrita por Rosbill Arguello Badilla regidor suplente, teléfono: 8522-4040, correo electrónico: rosbillaldia@gmail.com dice:

Asunto: Reparación de la calle

SECRETARÍA
Recibido por: Rosbill Arguello
Día: 31-10-2022
Hora: 13:09 hrs

31 octubre 2022.

Presidencia del Concejo Municipal Pococi.

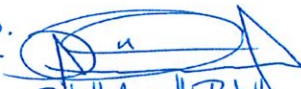
El día 11 octubre sesión #72 est recibí nombrado en Comisión por su estimable autoridad a la comunidad de Calle Las Enfermeras en Barrio Sinai Guépiles, le informé a los vecinos sobre la aprobación de alcantarillado y reparación de la calle.

Al respecto el señor Emmanuel Masís Reyes indicó ante mi visita al lugar que los vecinos hicieron una solicitud a la municipalidad y que los escucharon y se daría solución a la necesidad de reparación de la calle, estamos muy agradecidos.

El señor Mariano Solís Jiménez manifestó que están muy agradecidos que los escucharon y se le pre la obra tan importante para los vecinos de Calle Las Enfermeras.

Se manifestaron con la voluntad de comunicar a los demás vecinos y colaborar en la medida de lo posible.

Me despido respetuoso.


Rosbill Arguello Badilla.
Regidor suplente.

8522-4040

rosbillaldia@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Muy breve, yo no cobro viáticos es que necesito decirlo porque al haber un informe de comisión mío se puede malinterpretar y como aquí todo es político entonces hago la aclaración, ni aquí ni en ningún lugar.

Como siempre lo he dicho, este Concejo Municipal 2020-2024 es el que lleva a cabo este proyecto tan importante, ya se observa, casi un 65, 70%, yo gracias a Dios vivo a 123 metros de ese lugar, entonces todos los días observo eso tan bello por lo que los vecinos han luchado, pero sí tengo que hablar más hacia atrás, felicito a ustedes, pero también tengo que ser muy honesto, en la administración anterior y la tras anterior algo se hizo, la mayoría es así en la política, unos la empiezan y otros lo terminan, en eso sí tengo que ser muy sincero porque como vecinos estuvimos ahí desde que se inició con un lastreo, desde que se inició con evitar una charca, desde que se inició con 3,4, 5 reuniones de vecinos y hoy se logra ya finalizar eso, entonces le doy una felicitación a todos los Concejos y a ustedes en especial porque son los que ven la obra ya realizada, pero especialmente a los vecinos de calle Las Enfermeras de Barrio Sinaí, Guápiles porque nunca perdieron la fe, porque estos vecinos siempre se mantuvieron hombro a hombro para que este proyecto se lograra.

De nuevo las gracias a ustedes, pero sobre todos los vecinos, cuando un vecino sigue, cuando gestiona, cuando se pone la camisa con amor y le da seguimiento, logra esto, no como otros que con todo respeto, envían una nota al Concejo y esperan que esa nota baje del cielo con el proyecto realizado, yo les he dicho ¿han vuelto a llamar? ¿han vuelto a preguntar?, por eso es por lo que muchos proyectos se quedan ahí estancados porque no se les da seguimiento.

Reg. Ovidio Vives Castro

Hacer menciona esta calle, es de felicitar siempre a los vecinos que durante años han venido trabajando y como lo dijo el compañero Argüello, de las administraciones tras anteriores, tanto por don Emilio en el 2010-2016, doña Elibeth 2016-2020 y ahora esta administración 2020-2024, en el cual a Dios gracias se viene concluyendo proyectos muy importantes aquí en el casco central, en la cabecera del cantón. Agradecer y felicitar a los vecinos que han estado constantes,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

solicitando estos proyectos y presupuestos y a usted también señora presidenta que tengo entendido ha metido mucha mano, ha movido, recomendado presupuesto para que se terminara este proyecto, quien en muy buena hora da.

Quiere que le saquen de dudas, cree que la semana pasada un carro se fue en un hueco en esa calle de Las Enfermeras, vio unas fotos donde unos vecinos están solicitando que por favor el señor alcalde o la misma Unidad Técnica de Gestión Vial puedan arreglar esta situación en la que se suscitó la semana pasada, en la que un automóvil alto se fue en un hueco y tienen entendido que es por una inoperancia de la empresa constructora que está haciendo esos trabajos.

Solito que se haga una visita con algún técnico o ingeniero para que si no lo han corregido, puedan corregir esa situación en la que fue afectado un vecino con su carro.

Igual cuando me tocó que ir a Cascadas con la ADI no cobro viáticos, la dieta sí la cobramos aunque no estemos en sesión y esté en comisión en cualquier parte del cantón, yo creo que todos los que faltamos a sesión y estamos nombrados en sesión la dieta sí es pagada, tanto a síndicos, regidores propietarios y suplentes también.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Sí, yo omití mencionar a doña Yaslyn Morales Grajal por un error involuntario, participamos en reuniones ahí con los vecinos de calles Las Enfermeras, entonces muchas gracias, señora presidenta.

Lo que menciona el señor regidora don Ovidio Vives, el primero de noviembre le comuniqué al señor alcalde sobre tres alcantarillas, que reparando este trayecto de calles Las Enfermeras, al parar los camiones con las alcantarillas nuevas han quebrado alcantarillas de lo que estaba anteriormente, ya le comuniqué al señor alcalde el 01 de noviembre, yo todo lo hago documentado y el señor alcalde dijo que le iba a pasar mi queja o mi nota al señor ingeniero Olger Gutiérrez para gestionar eso.

Agradecerles a los vecinos que me llamaron para indicarme, son tres alcantarillas, dos en el lado oeste y una en el lado este, cuando parquean los camiones para descargar lo otro, pues la quiebran. Yo creo que eso va a servir para hacer una





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

inspección, si a ustedes les parece autoridades municipales, para que se haga un alcantarillado nuevo porque esas alcantarillas son muy pequeñas y por eso se ve tanta inundación en Barrio Sinaí, los vecinos dicen a todos se nos mete el agua ahora más que antes, es por eso, porque esas alcantarillas creo yo que cumplieron su vida útil, entonces de nuevo agradecer la palabra señora presidente.

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se aprueba informe de comisión del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

ACUERDO N° 2379

Se conoce nota suscrita por Licda. Mayra Montes Arce dirección jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Asunto: Respuesta al Acuerdo N°1287 en la sesión extraordinaria.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



1

INFORME JURÍDICO: IJ-53-10-2022

ASUNTO: Cementerio de Guápiles (asuntos varios) Acuerdo N°1287 y N° 1307

SOLICITANTE: CONCEJO MUNICIPAL

Guápiles, octubre 28, 2022

1. GESTIÓN:

Se emite el presente informe jurídico, en respuesta al Acuerdo N°1287 de la sesión extraordinaria del 05 de julio 2022, del Acta N° 47, remitido mediante oficio SMP 1349 del 15 de julio 2022, donde el Concejo Municipal, acordó o siguiente:

"Por Unanimidad se ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emita criterio legal con su respectiva recomendación, esto en relación a la denuncia recibida (Acuerdo N°1307), para que se realice un estudio en conjunto".

También se da respuesta al Acuerdo N°1307 de la misma sesión extraordinaria del 05 de julio 2022, del Acta N° 47, remitido mediante oficio SMP 1369 del 15 de julio 2022, en este, el Concejo Municipal, acordó o siguiente:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que estudien la denuncia y emitan un informe al Concejo Municipal".

Ambos acuerdos no fueron dispensados del Trámite de Comisión, ni aprobado de manera definitiva, no obstante, se procede a analizar la denuncia de al menos cincuenta (50) vecinos, quienes al parecer se ven afectados por situaciones que enfrenta la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles, para el mes de julio 2022, veamos.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



2

Algunas de las quejas que se plantean en el escrito de los vecinos, hacen referencia a irregularidades con los tramites de permisos de construcción de bóvedas, que se está contratando de manera irregular a los mismos constructores de siempre; altas tarifas de mantenimiento de las bóvedas; sustracción de placas de nichos; el cobro excesivo en los precios por la colocación de placas; venta de arreglos florales; que los fines de semana están cerrados los portones del cementerio y que la Junta no se reúne en la oficina del cementerio, sino en casas de sus miembros, lo que imposibilita asistir a sus reuniones para exponer las situaciones aquí indicadas; además, que se realizan exhumaciones sin dar previo aviso a las familias de los difuntos.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

De previo a iniciar el análisis jurídico es importante recordar que, todo ciudadano tiene la posibilidad de plantear una denuncia penal, en caso de que se sienta víctima de una acción delictiva, se podrá presentar ante la Fiscalía del Poder Judicial o en la delegación del **Organismo de Investigación Judicial**; además, el Poder Judicial recibe denuncias confidenciales a través de la línea 800-8000-645. La denuncia es una declaración que se realiza ante una autoridad sobre un hecho delictivo.

Otro aspecto importante, es que este municipio cuenta con un **REGLAMENTO PARA LA ATEANCIÓN DE DENUNCIAS PLANETADAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA de la Municipalidad de Pococi**, debidamente publicado a la Gaceta N. 100 del 31 de mayo del 2022; aprobado mediante Acuerdo N. 843 tomado por el Concejo Municipal, en la sesión N. 34 Ordinaria del 05/05/2022.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°166

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



3

En su artículo 5, define de la siguiente manera, Denuncia: Medio utilizado por un administrado, para poner en conocimiento de la Auditoría Interna, hechos que el denunciante estima irregulares o ilegales, con el objeto de instar el ejercicio de competencias normalmente disciplinarias o sancionatorias, debido a ese incumplimiento. Por lo que, en el caso que nos ocupa, el área encargado de recibir y tramitar las denuncias de esta naturaleza, es la AUDITORÍA INTERNA. Así las cosas, se aconseja a este Honorable Concejo Municipal, instar a los vecinos a interponer la respectiva denuncia penal ante el Ministerio Público, OIJ, o bien, ante la Auditoría Interna de este gobierno local, ya que de conformidad con este reglamento recién entró en vigencia, señala que "Las denuncias se realizan de manera verbal o mediante un documento escrito físico o electrónico".

Las denuncias, se pueden presentar ante la Auditoría Interna, de la siguiente manera:

- a) El Formulario para presentación de denuncias que se encuentra en la página de la Municipalidad de Pococí, además puede ser solicitado mediante correo electrónico a la dirección denuncia.auditoria@munipococi.go.cr, o entregarse completo e impreso en la oficina de la Auditoría Interna.
- b) A través de cualquier documento escrito físico y distinto al formulario oficial, que el interesado remita a la Auditoría Interna y que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9. En este punto se incluyen aquellas trasladadas por los órganos de control como la Contraloría General de la Republica.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°167

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



4

c) Ante la Auditora Interna, o Auditor interno, como producto de su atención se completará el Formulario para la Presentación de Denuncias, establecido por la Auditoría Interna.

Dicha Reglamento, también prevé cómo atender las denuncias anónimas, en su Artículo 8, se indica los siguiente, veamos:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 13 del **Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública**, no se dará trámite a las denuncias que sean presentadas en forma anónima. En casos excepcionales podrá abrirse de oficio una investigación preliminar, cuando con ésta se reciban elementos de prueba que den mérito para ello. En caso contrario, la autoridad respectiva dispondrá su archivo sin más trámite.

De manera consecuente, en el artículo 9, se indican los requisitos esenciales que deben reunir las denuncias presentadas a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí.

- a) Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación. el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos.
- b) La identificación de los posibles responsables, o al menos se aporten elementos que permitan individualizarlos.
- c) Señalamiento de los elementos probatorios en los que se sustenta la denuncia.
- d) Lugar o medio para recibir notificaciones.
- e) Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta la Hacienda Pública por ser investigada.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°168

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



5

f) El denunciante deberá indicar cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado.

g) Deberá brindar información complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas.

Ahora bien, respecto al buen funcionamiento de los cementerios municipales, debemos tener de referencia lo señalado en el **REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCI**, publicado en el Alcance N. 61 a la Gaceta N. 77 del 22 de abril del 2016, aprobado mediante Acuerdo N° 407, de la N° 17 ordinaria del 07-03-2016.

En su artículo 17, se regula lo relacionado a la **Exhumación ordinaria y extraordinaria**, veamos: Para el traslado de restos dentro del cementerio o a otro Campo Santo, el o la interesada deberá presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud por escrito indicando: nombre y ubicación del cementerio, nombre de la persona fallecida, fecha de deceso, ubicación de los restos y aceptación de un pariente por afinidad o consanguinidad, o por el titular del derecho. Para llevar a cabo esta diligencia, la sepultura será revisada previamente por el encargado (a) del cementerio a fin de determinar el estado de los restos, en caso de que estos no cumplan con las condiciones óptimas sanitarias, la Junta podrá denegar dicha gestión.

b) Permiso de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud para realizar la exhumación, en los casos que proceda de acuerdo al Reglamento General de Cementerios.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°169

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



6

c) En el caso de traslados dentro del Cementerio, se requerirá autorización escrita del titular del derecho en donde se ubicarán los restos.

d) Constancia del cementerio que recibirá los restos indicando la aceptación de los mismos. e) Estar al día con los rubros de cementerio.

La persona Encargada del cementerio, abrirá un libro en donde consignará el registro de las exhumaciones en tumbas, bóvedas o nichos, además los cambios y traslados que se realicen, incluyendo los restos que se lleven al osario. En este libro se anotará en su orden: Nombre y Apellidos del difunto, número, ubicación y serie de la tumba, bóveda o nicho, fecha en que fue sepultado y observaciones, si hubiere. El o la solicitante de la exhumación, deberá aportar dos testigos presenciales para la ejecución del acto.

Así mismo, es necesario tener claro que el Área Municipal encargada de atender el tema de CEMENTERIOS, es el que indica el artículo 18, a saber **Administración Tributaria**, esta norma reza lo siguiente:

Artículo 18.- Cobro de Arrendamiento, Servicios y otros: La Junta queda facultada para cobrar los servicios de inhumación, exhumación, cuota anual de mantenimiento, arrendamiento de lotes, cesión de derechos, así como cualquier otro servicio que en el futuro se brinde, de acuerdo con las tarifas que fije **Hacienda Municipal y/o Administración Tributaria** (previstos en los artículos 32, 33, 40, 41, 47 inciso c), y 53 del reglamento). Para ello la Junta Administradora del Cementerio habilitará una cuenta bancaria cuyo manejo estará sujeto a la fiscalización de la Municipalidad de Pococi.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°170

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



7

Como aspecto por mejorar, partiendo de que sea totalmente cierto cada hecho manifestado por este grupo de vecinos, es lo que concierne al HORARIO. Ya que de acuerdo al artículo 19, la Junta Administradora debe garantizar este servicio en días inhábiles. En lo que respecta al tema de las reparaciones o embellecimiento de las bóvedas, de acuerdo a lo indicado en este reglamento, toda solicitud que se haga a la Junta que tenga relación con derechos de arrendamiento, reparaciones, demoliciones, u otros, deberá hacerse estrictamente por escrito, y a la vez indicar la persona encargada de efectuar el o los trabajos.

3. CONCLUSIONES.

Como ha quedado claro, si algún usuario se siente amenazado o en caso de que se sienta víctima de una acción delictiva, podrá presentar denuncia ante la Fiscalía del Poder Judicial o del **Organismo de Investigación Judicial**; o bien, acudir a la **Auditoría Interna** de esta Municipalidad, a interponer su denuncia, esto de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PLANETADAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA de la Municipalidad de Pococí, publicado a la Gaceta N. 100 del 31 de mayo del 2022; aprobado por el Concejo Municipal, en la sesión N° 34 Ordinaria, Acuerdo N° 843, del 05 de mayo 2022.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el **Reglamento para la Administración General de los Cementerios de Pococí**, las Juntas están facultadas para cobrar los servicios de inhumación, exhumación, cuota anual de mantenimiento, arrendamiento de lotes, cesión de derechos, o cualquier otro servicio que se brinde, de conformidad con los lineamientos que reciba del **Área de Administración Tributaria Municipal**. Por lo que las tablas o tarifas, deberán fijarse o venir recomendados por esa dependencia municipal.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°171

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



8

Así las cosas, queda rendido el análisis solicitado por el Concejo Municipal, mediante acuerdo N°1287 y el N°1307.

Cordialmente,

MAYRA
GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.10.31
14:22:34 -05'00'

Licda. Mayra Montes Arce

Dirección Jurídica

Cc/ archivo interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se brinda copia a la nueva Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2380

Se conoce nota suscrita por Shirley Murillo Flores, síndica suplente, dice:

Asunto: Justificación de ausencia a la sesión extraordinaria cata #72 del 11 de noviembre.

Cariari, 25 de octubre 2022

Señores

Consejo Municipal

Guápiles Pococi

Estimados señores:

Por este medio, justifico mi ausencia a la sesión extraordinaria acta # 72 del día 11 de noviembre del 2022, ya que estuve en una reunión con el comité local de Salud de la comunidad de Campo Cinco.

Agradezco, de antemano su aprobación para el pago de la dieta.

De ustedes muy atentamente,

Shirley Murillo flores

Síndico suplente.

At. 1 A

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se aprueba el informe de la síndica propietaria Shirley Murillo Flores.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°173

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2381

Se conoce nota suscrita por Sr Bernardo Veach Davis, regidor suplente, teléfono: 6351-0520, correo electrónico: dtppasta05@hotmail.com, cedula: 700730780, dice:

Asunto: Informe de comisión de Bernardo Veach Davis, regidor suplente.

Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr	
N° Acta: <u>61</u>	N° Acuerdo: <u>1684</u> Hora: <u>4:30 pm</u>
Nombre de comisión a la que asistió:	
Lugar de la reunión: <u>Promesas Hamburgo</u>	Fecha: <u>25/8</u>
Nombre completo de asistentes a la reunión	
1. <u>Oscar Gerardo Vega Badilla</u> Nombre completo	<u>8658-1998</u> Teléfono
2. <u>Mario Fallas Valverde</u> Nombre completo	<u>8586-5782</u> Teléfono
3. _____ Nombre completo	_____ Teléfono
4. _____ Nombre completo	_____ Teléfono
5. _____ Nombre completo	_____ Teléfono
Cargos	
<u>Presidente</u>	<u>Secretario</u>
Asuntos tratados:	
<u>Visita a la comunidad de Promesas Hamburgo sobre el puente que puede comunicar con Carolina, La Uvita y Los Angeles. Es muy importante para el distrito y el cantón.</u>	
Acuerdos tomados:	
<u>Solicitar una reunión con el ministro de transportes y miembros de CONAVI.</u>	
<u>Bernardo Veach Davis</u> Nombre completo (regidor / síndico)	<u>07/11/2022</u> Fecha de entrega

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicha formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba informe de Bernardo Veach Davis, regidor suplente.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°174

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2382

Se conoce nota suscrita por el Reg. Jonnathan García Chévez, Reg. Supl. Joseline Abarca Torres y la Sind. Sandra Umaña López, dice:

Oficio: Informe de Comisión Atención ADI Cascadas.



Municipalidad de Pococi

O.d.
11
2382

03 de noviembre de 2022

ASUNTO: Informe de Comisión Atención ADI CASCADAS

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Procedemos a saludarles y a la vez comunicarles que en fecha jueves 03 de noviembre, sesión ordinaria N°77, se atiende a la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas, representada en dicha sesión por Reyner Vega Calvo, cédula 701000631, Hellen Navarro Guerrero, cédula 701710686, Carlos Morales Salazar, cédula 701190390.

Se procede a escuchar a la señora Hellen Navarro Guerrero, cédula 701710686, de la ADI Cascadas, quien presenta una nota con las solicitudes para desarrollar proyectos en la comunidad de Cascadas, proyectos que a continuación se priorizan:

1. Enmallado de tres propiedades del área comunal de Cascadas.
2. Material para arreglo y codificación, de la calle que se le denomina Cascadas 4½, que se encuentra detrás de la Súper Coto Brus.
3. Puente que se comunica Cascadas 5 con Barrio Los Almendros.
4. Construcción de la oficina ADI Cascadas.

A su vez indica, que requieren contar con un análisis del presupuesto para cada proyecto, un diseño para la oficina de la ADI Cascadas y el contenido presupuestario para desarrollar las obras.

ACCIONES:

- 1.1 Se recibe nota presentada por la ADI Cascadas, se solicita a los miembros a proceder a firmar la nota.
- 1.2 Se entrega nota a la secretaria del Concejo Municipal, Licda. Magaly Venegas.

Municipalidad de Pococi
por:

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"
Guápiles, Pococi, Limón



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°175

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi

- 1.3 Se indica a los miembros de la ADI Cascadas, que la solicitud será analizada en Comisión de Hacendarios.
- 1.4 Se explica a los miembros de la ADI Cascadas, que es importante priorizar los proyectos.
- 1.5 Se indica que desde esta comisión se dará seguimiento al acuerdo tomado por la Comisión de Hacendarios.
- 1.6 Se adjunta nota presentada por la ADI Cascadas.


Reg. Jonnathan García Chévez
MUNICIPALIDAD DE POCOCI


Reg. Joseline Abarca
MUNICIPALIDAD DE POCOCI


Sandra Umaña López
Síndica Distrito La Colonia
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"
Guápiles, Pococi, Limón



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°176

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Buenas noches

- Estimable Concejo Municipal y Alcaldía lo primero agradecerles la atención que nos brindan.
- Nosotros venimos de la comunidad de Cascadas hace unos años se quedó sin asociación, hicimos un esfuerzo entre varios afiliados y hemos logrado confirmar una nueva Junta, acá les presento a mis compañeros Reiner Vega Calvo vicepresidente y el compañero Carlos Morales tesorero las disculpas de la compañera Gricelda Hernández presidenta ya que por motivos de estudios no pudo venir y mi persona Helen Navarro Guerrero secretaria.
- El tema que nos trae acá es presentarnos y ponernos a la disposición para desarrollar en nuestra comunidad el día de hoy le presentamos 3 proyectos que consideramos prioritarios para la comunidad los cuales son
- El enmallado de las 3 propiedades de área comunal que tiene esta comunidad
- Material para arreglo y codificación de la calle de la que se le denomina cascadas 4/1/2 que está detrás del super Coto BrBrus
- Del puente que comunica cascadas 5 con el barrio los Almendros
- La construcción de la oficina de la ADI Cascadas.

Helen Navarro Guerrero Secretaria
Helen N.G
Cel: 87754691

Carlos Manuel Morales Salazar Tesorero
CANS
701190390
Cel: 84657073

Reiner Vega Calvo
Vicepresidente

Tel. 6194-5751

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 2383

Se conoce nota suscrita por Maribel Olivas Amaya secretaria de comisiones, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr dice:

Oficio: Oficio-283-2022

Asunto: Entrega de minuta de la Comisión Especial de Asuntos religiosos.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 3 de noviembre de 2022

Oficio-283-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de minuta de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos**, para conocimiento ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe;

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Handwritten Signature]*
Día: 03-11-22
Hora: 14:36

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°178

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Minuta. Comisión Especial Asuntos Religiosos



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos

Fecha: 25-10- 2022

Hora inicio: 9:00 p.m.

Lugar de Reunión: Presencial en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi.

Asistencia:

- Reg. Luis Ángel Méndez.
- Licda. Victoria Campos Rodríguez. Iglesia Aposento Alto
- Sr. Herlyng Badilla Miranda. Iglesia Dosis de Amor.
- Sr. Geovanny Calderón Cascante. Iglesia Aposento Alto.
- Sr. Fernando Cordero Fonseca. Iglesia Empoderados de Cristo.
- Sr. Daniel Bains Robinson. Iglesia Aposento Alto.
- Sr. Ernesto Álvarez Herrera. Iglesia Centro Comunitario Casa de Adoración.
- Sr. Victor Loria Mata. Padre Iglesia Católica del Guápiles.
- Srta. Yessenia Chávez Quijada. Estudiante de práctica del CTP.

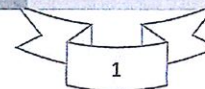
Puntos a tratar: Dar seguimiento a la coordinación de la actividad del día Cantonal de Acción de Gracias a realizar el 11 de diciembre del 2022.

Reg. Luis Ángel Méndez, saluda y dice que la idea de dar seguimiento a esta actividad es porque lo que se espera es que provoque un impacto al cantón y que se pueda trabajar de una manera mancomunada para poder ayudar a todas esas personas.

Se realizan varios comentarios por parte de los pastores, en el cual se trabaja bajo la línea que son: Misión, Visión, Objetivos, Perfiles.

Explica los puntos en la línea en la que se quiere trabajar para proyectarse en un futuro.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Minuta. Comisión Especial Asuntos Religiosos

Visión: Es ver un desarrollo integral humano y prospero en un Cantón bajo la cobertura de Dios.

Misión: Lo que se quiere es fomentar en el Cantón de Pococi los esfuerzos para crear espacios que propicien el desarrollo integral humano y que se Prosperó bajo la cobertura de Dios, es similar a la visión.

Objetivo: Poder implementar en los distritos del Cantón de Pococi un trabajo equitativo según las necesidades para el desarrollo integral humano

También sugieren que para la próxima reunión se pueda invitar al Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.

Quedando terminada la Misión, Visión y los Objetivos, se termina la mesa de trabajo, quedando pendiente el perfil para la próxima convocatoria a realizare.

UL

Próxima convocatoria a mesa de trabajo para el 03 de noviembre al ser las 9:30 a.m, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Moderador de la Comisión
de Asuntos Religiosos

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones
del Concejo Municipal

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

2

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2384

Se conoce nota suscrita por Maribel Olivas Amaya secretaria de comisiones, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr dice:

Oficio: Oficio-282-2022

Asunto: Entrega de la minuta de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos.



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 3 de noviembre de 2022

Oficio-282-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de minuta de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos**, para conocimiento ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Signature]*
Día: 03-11-22
Hora: 14:26 p.m.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°181

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Minuta. Comisión Especial Asuntos Religiosos



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos

Fecha: 21-10- 2022

Hora inicio: 1: 00 p.m.

Lugar de Reunión: Presencial en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Reg. Yaslyn Morales Grajal.
- Reg. Luis Ángel Méndez.
- Sr. Isaí Chavarría. Iglesia Cuidad para las Naciones.
- Sr. Herlyng Badilla Miranda. Iglesia Dosis de Amor.
- Sr. Geovanny Calderón Cascante. Iglesia Aposento Alto.
- Sr. Fernando Cordero Fonseca. Iglesia Empoderados de Cristo.
- Sr. Daniel Bains Robinson. Iglesia Aposento Alto.
- Sr. Ernesto Álvarez Herrera. Iglesia Centro Comunitario Casa de Adoración.
- Sr. Víctor Loría Mata. Padre Iglesia Católica del Guápiles.
- Srta. Yessenia Chávez Quijada. Estudiante de práctica del CTP.

Puntos a tratar:

I	Juramentación a los miembros de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos
II	Activación de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos, para planificar actividades a realizar en el Cantón de Pococí

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



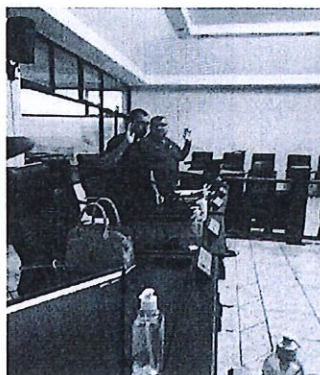
PAGINA N°182

ACTA N°78 Extraordinaria.

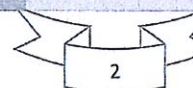
07-11-2022

Minuta. Comisión Especial Asuntos Religiosos

- I. Se procede a Juramentar a los miembros de la Comisión de Especial de Asuntos Religiosos.



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Minuta. Comisión Especial Asuntos Religiosos

II. Activación de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos, para planificar actividades a realizar en el Cantón de Pococi

Reg. Yaslyn Morales Grajal, Saluda y dice que es bueno que se reactive esta Comisión para que se realicen diferentes actividades y se pueda incentivar la espiritualidad en el Cantón de Pococi y se vaya mermando la delincuencia y todas esas muertes que se han venido presentando.

Sr. Fernando Cordero Fonseca. Iglesia Empoderados de Cristo, saluda y comenta que les parece muy bien la idea, ya que ellos lo que buscan es rescatar a esas personas que tiene esas necesidades espirituales.

Informa que ellos realizaron una actividad la vez pasada y en el parque de Guápiles y se logró mucho ya que existió mucho respaldo de Dios y que se logro mucho ya que muchas personas recibieron.

Dice que gracias al respaldo que Dios da es que el esta muy interesado en que las iglesias se unan, que el no está interesado solo en pertenecer a una conragación, si no a todas y que mejor que mediante esta comisión se puedan unir las conragaciones y trabajar en una misma dirección, pero siempre con el respaldo de Dios.

Sr. Daniel Bains Robinson. Iglesia Aposento Alto, saluda y dice que es importante que se entierre el espíritu de la religión y que más bien existe la relación personal con Dios.

Reg. Luis Ángel Méndez, sugiere que ahora que están todos reunidos que pertenecen a la Comisión sería buen que se pudiera realizar el día Cantonal de acción de gracia.

Dice que dentro de eso se pueden incorporar varias actividades como: Un culto de acción de gracias en el parque, actividades de labor Social y ahí se pueden ir incorporando, que para esto la Comisión debe de estar activa siempre.

Sr. Isaí Chavarría. Iglesia Ciudad para las Naciones, saluda y dice que si le gusta la idea y que sería bueno que cuando se lograra realizar el culto en el parque de Guápiles, dice que sería bueno implementar una tarde juvenil y que se den mensajes pequeños a la conciencia.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

3





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Minuta. Comisión Especial Asuntos Religiosos

Sr. Ernesto Álvarez Herrera. Iglesia Centro Comunitario Casa de Adoración, comenta que es indispensable no solo abordar la parte social de las personas, ya que se sabe que la necesidad existe y que es muy importante, pero que también es de carácter importante rescatar de forma plena a esas personas, por que en la parte espiritual se abarcan de 3 a 4 áreas muy importantes para trabajar con ellos.

Reg. Luis Ángel Méndez, dice la idea de esta Comisión es que se puedan unir todos, que el Concejo Municipal puede brindar ayuda en la parte material, es por lo que se les invita a todos los presentes a formar parte de la Comisión de Asuntos Religiosos, para que se exista ese acompañamiento en la parte de la espiritualidad, ya que ellos son los que conocen más del tema en esta materia y así se pueda trabajar en una misma línea con el mismo fin que es ayudar a todas las personas que lo están necesitando.

Afirma que lo que se quiere es que se puedan poner de acuerdo y que se trabaje en conjunto del como iniciar con esta labor en el Cantón y que se puede definir un plan de acción, ya sabiendo que todos tiene la misma visión y sabiendo cual es su finalidad

Sr. Ernesto Álvarez Herrera. Iglesia Centro Comunitario Casa de Adoración, dice que para dar inicio es muy bueno que se puedan organizar muy bien la activar a realizar, que cause impacto a Pococi

Sr. Fernando Cordero Fonseca. Iglesia Empoderados de Cristo, comenta que algo que se puede marcar en la diferencia y realizándose algo diferente puede ser el darle regalitos el día de la actividad a los niños pequeños, ya que ese tipo de cosas no se ve.

Sr. Isaí Chavarría. Iglesia Ciudad para las Naciones, dice que, para el día Cantonal de Gracia, se puede realizar un concierto.

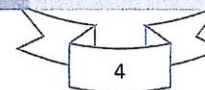
Reg. Luis Ángel Méndez, sugiere que la actividad del día Cantonal de Acción de Gracias se realice para el 11 de diciembre del 2022.

Sr. Herlyng Badilla Miranda. Iglesia Dosis de Amor, dice que está de acuerdo para que exista un cierre y inicio de año.

UL

Se procede a fijar una nueva fecha de **convocatoria para la próxima mesa de trabajo que sería el jueves 25 de octubre del 2022, al ser las 9:00 a.m.** en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, que estaría realizando la Comisión Especial de Asuntos Religiosos.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Minuta. Comisión Especial Asuntos Religiosos

Sr. Isaí Chavarría, Iglesia Ciudad para las Naciones, también dicen que es importante que dentro de la Comisión se puedan tener una figura femenina, que para la próxima mesa de trabajo quizás se pueda incorporar y dar acompañamiento a la Comisión.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Moderador de la Comisión
de Asuntos Religiosos

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones
del Concejo Municipal

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

5

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2385

Se conoce nota suscrita por Maribel Olivas Amaya secretaria de comisiones, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr dice:

Oficio: Oficio-284-2022

Asunto: Entrega de Minuta de la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto a la Calle ILan ILan.



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



Guápiles, 3 de noviembre de 2022

Oficio-284-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de Minuta de la Comisión de Jurídicos, respecto a la Calle ILAN ILAN**, para conocimiento ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:


Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: 
Día: 03/11/22
Hora: 4:00 pm



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°187

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Minuta Comisión Municipal de Jurídicos



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta Comisión Municipal de Jurídicos Calle ILAN ILAN

Fecha: 11-10- 2022

Lugar de Reunión: Presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.
- Reg. Yaslyn Morales Grajal
- Ing. Henry Madrigal Calvo.
Coordinador del departamento de Área de Planificación y Desarrollo U.
- Ing. Olger Gutierrez Mendoza.
Coordinador del departamento de Obra Pública.
- Sr. Arnoldo Monge Jiménez.
Departamento de Área de Planificación y Desarrollo U.
- Licda. Cyntia Ávila Madrigal.
Coordinadora del departamento de la Dirección Jurídica.
- Sr. Moisés Hernández Chaves. Vecino de Calle ILAN ILAN.
- Sr. José Ademar Rojas Morera. Vecino de Calle ILAN ILAN.
- Sr. Jose Pedro Campos Navarro. Vecino de Calle ILAN ILAN.
- Sr. Daniel Rodríguez A. Vecino de Calle ILAN ILAN.
- Sra. Velia María Sandy Rodríguez. Vecina de Calle ILAN ILAN.
- Sr. Alexander Ramírez Binns. Vecino de Calle ILAN ILAN.
- Sra. Doris Matamoros Taylor. Vecina de Calle ILAN ILAN.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Minuta Comisión Municipal de Jurídicos

Reg. Yaslyn Morales Grajal, saluda y dice que la idea era que estuvieran todos los dueños de cada propiedad, para saber si todos ellos estaban de acuerdo con el acuerdo que se llegue en el Concejo, ya que existen veinte y una firma en la nota de la petición que se realizó por los vecinos y a la reunión solo hay diecisiete y según el informe de topografía, son veintiuno, los dueños de propiedades, entonces faltan cuatro personas de saber si están de acuerdo, porque con una persona que se oponga tendríamos ahí ya el primer punto.

Dice que ya existe un informe de la parte de ingeniería y que básicamente cuando ellos estuvieron, les enseñaron un informe de que ellos habían recogido realizado de las mejoras que le habían hecho al camino.

Externa que a pesar de que necesitan que se declare público ese camino y quieran arreglarlo, consideran que es muy importante también el primer camino, que más bien era por eso que ellos ya tenían un presupuesto y solo se esperaba que lo ejecutaran.

también dice que ella tiene entendido que la señora Iris Vega, llegó a la Municipalidad a reunirse con Don Manuel y otros vecinos y que ya Don Manuel les explicó de cómo estaba la situación.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal, dice que los propietarios de la localidad no son veinte y uno, porque hay algunos que tiene más de una propiedad, puede ser que sean más de veinte y una propiedades, pero aun así algunos de los propietarios no están, eso es para aclarar ese número.

Explica que es indispensable la presencia de un representante de las veinte y una finca, ya que si no es así eso afectaría esta declaratoria, por que con solo uno que no este se detiene el proceso.

también les informa a los vecinos de la calle ILAN ILAN, que ellos deben de cumplir con los metros establecidos del ancho de la calle y con todos los permisos del MINAE, que corresponden.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°189

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Minuta Comisión Municipal de Jurídicos

Sr. Jose Pedro Campos Navarro. Vecino de Calle ILAN ILAN, dice que ellos pretendíamos que, en esta reunión de hoy, les tenían otro tipo de noticias sobre la posibilidad de que esa calle y se pudiera hacer pública, siempre manteniendo los diez metros que actualmente tiene.

Ing. Henry Madrigal Calvo. Coordinador del departamento de Área de Planificación y Desarrollo U., explica que en el informe que hace el ingeniero David Quirós Aguilar, del departamento de topografía, establece veintiún números de plano, de ahí es donde sale que son veintiún personas, porque él hace un levantamiento topográfico de lo que sale en el registro Municipal de los planos hijos y que de toda esa finca segregaron 21 planos y de ahí se realiza un croquis de la servidumbre agrícola y aquí tiene los números de los planos, en la primera no viene nombres de personas entonces se buscó la gente y es ahí donde la lista que tienen es de 23.

Sra. Doris Matamoros Taylor. Vecino de Calle ILAN, comenta que la participación de ella va a simplificar mucho las cosas, porque el parecer ha pasado algo muy interesante, dice que son 21 o 23 participantes o la cantidad que sea.

Sin embargo, dice que ella está segura de que muchos de estos 23 no tienen el conocimiento absoluto de lo que conlleva pretender que esta calle sea pública, entonces es por eso por lo que existe muy poco interés y principalmente en los que quieren o necesitan, ya que es para tener la luz y el agua por evidentes razones, pero el punto aquí es lo que conlleva eso, hay tres puntos fundamentales que ella desconocía

Es por lo que les solicita a los vecinos presentes que pongan mucha atención a lo que Sr. Don Henrique tiene que decir y así se valoren los Pro y los Contras para tomar decisiones en conjunto, les dice que deben de aprovechar el espacio que tienen que ceder.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Minuta Comisión Municipal de Jurídicos

Sr. Moisés Hernández Chaves. Vecino de Calle ILAN ILAN. dice que cuando el compró esa propiedad, quien le vendió fue un exalcalde de Guápiles.

Dice que como una persona que a estas alturas va a llegar a hacer una calle de diez metros y ahora el alcalde que tenemos nos dice que es de 14 mts.

Externa que esas son las cosas que ellos no entiende a la hora de comprar una propiedad, el montón de obstáculos que ahora van a tener los que están interesados.

Ing. Henry Madrigal Calvo. Coordinador del departamento de Área de Planificación y Desarrollo U., indica que, en el tema de probidad de los terrenos, ellos obtendrán los beneficio que corresponden, aunque el área rural o esté completamente distinta.

Explica que la declaratoria de calle pública les podría dar beneficios como en la infraestructura, en venta de propiedades entre otros... Que esa inversión corre por cuenta de los mismos propietarios del sitio.

también externa que, respecto al tema de la inversión, respecta mucho la decisión de la Obra Pública, como dice el señor alcalde ya que son muchos proyectos y es bastante la excesiva, con respecto a la declaratoria de calle pública que al final es un beneficio para los mismo de la comunidad

Dice que la Unidad de Obras Públicas podría invertir, ya que son 20 millones para el condicionamiento del acceso.

Sr. Arnoldo Monge Jiménez, Departamento de Área de Planificación y Desarrollo U., dice que, en centro de Guápiles a tan solo 700 metros, existen calles en lastres y son de personas que tiene más de 50 años de pagar impuestos y ahí es donde entra el famoso plan quinquenal, que es ahí donde ellos realizan un listado y salen las priorizaciones de los recursos, al tema de transportes y servicios.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Minuta Comisión Municipal de Jurídicos

Sr. Alexander Ramírez Binns. Vecino de Calle ILAN ILAN, ¿pregunta que se había hecho una gestión para la calle ILAN ILAN y quería saber que había sucedido con eso?

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal, Afirma que ya se realizó la gestión y que eso ya está en proceso con los ingenieros, que ya ellos están trabajando en eso y que también están viendo si la calle cumple con los requisitos o no.

Ing. Henry Madrigal Calvo. Coordinador del departamento de Área de Planificación y Desarrollo U., informa que sí, que efectivamente se lo remitieron a ellos ese caso y el conoce del tema.

también les pregunta que es lo que los detiene a ellos para que puedan contar con los servicios básicos?

Aclara que la solución para contar con la disponibilidad de estos servicios no les debe de afectar el tema de la declaración de lotes en la Calle Pública.

Explica que los vecinos de la comunidad son los que se deben de hacerse cargo de la solicitud y las gestiones para las disponibilidades de los servicios públicos, y que por parte de la Municipalidad y ellos como ingeniero lo único que brindan es el criterio técnico, pero el Concejo es el que tiene la potestad de declarar las calles públicas.

Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal, dice que para la Municipalidad es complicado declarar esa calle pública por el tema de los metros.

Sr. Daniel Rodríguez A. Vecino de Calle ILAN ILAN, ¿pregunta que si ellos lograran declarar la calle pública en les podría ayudar la Municipalidad?

Ing. Olger Gutierrez Mendoza. Coordinador del departamento de Obra Pública, dice que si se logra declarar pública esa calle, la Municipalidad les puede ayudar con el mantenimiento de esta.

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

Página 5 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Minuta Comisión Municipal de Jurídicos

Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, comenta que la declaratoria de calle es muy difícil, ya que es muy complicado invertir donde no hay casa y que donde si hay existencia de casas no se va a realizar nada por enviar ese presupuesto para este.

Considera que no debe de ser así, ya que existen lugares que hay muchas casa y proyectos a realizar, como puentes y lo ideal es invertir en este tipo de proyectos los recursos

Reg. Yaslyn Morales Grajal, dice que además de eso se sabe que solo se debe de invertir en donde este codificado.

Sr. Arnoldo Monge Jiménez, Departamento de Área de Planificación y Desarrollo U, externa que existen muchas personas con sueños esperando ver en las comunidades sus calles en buen estado y que además de eso pagando por mucho tiempo impuesto, es por lo que sugiere que se les debería de dar prioridad.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Presidenta Municipal.

Sra. Maribel Olivas Amaya.

Secretaria de Comisiones.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 6 | 7

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2386

Se conoce nota suscrita por Rosbill Arguello Badilla regidor suplente, teléfono: 8522-4040, correo electrónico: rosbillaldia@gmail.com dice:

Asunto: Sustitución de las alcantarillas

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Signature]*
Dia: 31-10-2022
Hora: 13:00

31 octubre 2022.

Presidencia del Concejo Municipal Pococi.

El día 27 octubre sesión #76 ord acudí en Comisión a la comunidad de Barrio Sinaí Grapiller ante el llamado de los vecinos

- ① Zoraida León Cordero vecina costado ~~este~~ Super El Almendro o costado oeste de Super El Trópico Barrio Sinaí.
- ② Marta León Cordero vecina 50 metros sur de Super El Almendro, casa mano izquierda.
- ③ Eduarda León Cordero vecina 200 metros sur de Super El Almendro, casa mano derecha.

Los Tres vecinos solicitan que se repongan las alcantarillas que hacen falta frente a sus viviendas y así evitar un accidente, así como el señor Fermin Villegas Calvo vecino entrada a la fabrica de helos La Urbas.

Me despido respetuoso.

④ *[Signature]*

[Signature]

Rosbill Arguello Badilla
Regidor suplente.

8522-4040

rosbillaldia@gmail.com

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se conoce, se aprueba el informe de comisión, que se inserte en actas. Se traslada al despacho del señor alcalde para lo que corresponda.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 2387

Se conoce informe suscrita por parte de la Reg. Supl. Hilda Zamora Arias, dice:

Reporte de Viáticos del 05 de agosto al 27 de octubre del 2022.

Hilda Zamora Arias

05-08-2022: Inicio a las 5:40 a.m, fui a San Jose, con los de la Función Ángel de Amor, Salí a las 7:50 p.m

09-08-2022: Inicio a las 6:30 a.m, me dirigí a Guápiles a los comercios a recolectar donaciones para la Fundación Ángel de Amor, Salí a las 4:45 p.m

18-08-2022: Inicio a las 6:00 a.m, fui a reunión al PANI, salí a las 05:15 p.m

19-08-2022: Inicio a la 6:30 a.m, Realicé recolección de verduras para la Fundación Ángel de Amor, salí a las 4:20 p.m

25-08-2022: Inicio a las 6:00 a.m, me dirigí al PANI para una reunión, salí a las 5:00 p.m

01-09-2022: Inicié a las 6:00 a.m, me dirigí al PANI para una reunión, salí a las 5:20 p.m

02-09-2022: Inicio a las 6:40 a.m, Realicé recolección de verduras para la Fundación Ángel de Amor en el Asentamiento, salí a las 4:00 p.m

08-09-2022: Inicio a las 6:00 a.m, me dirigí al PANI para una reunión, salí a las 5:00 p.m

16-09-2022: Inicio a las 6:15 a.m, Realicé recolección de verduras para la Fundación Ángel de Amor en la comunidad de San Gerardo de Ticabán, salí a las 4:45 p.m

22-09-2022: Inicié a las 6:00 a.m, me dirigí al PANI para una reunión, salí a las 5:00 p.m

29-09-2022: Inicié a las 6:00 a.m, me dirigí al PANI para una reunión, salí a las 5:00 p.m

04-10-2022: Inicio a las 6:30 a.m, fui a visitar a una familia a Horquetas de Sarapiquí, con los de la Función Ángel de Amor, Salí a las 5:00 p.m

06-10-2022: Inicio a las 6:00 a.m, me dirigí al PANI para una reunión, salí a las 5:15 p.m



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

07-10-2022: Inicio a las 6:00 a.m, fui a una reunión al PANI, salí a las 05:00 p.m

13-10-2022: Inicio a las 6:00 a.m, me dirigí al PANI para una reunión, salí a las 5:00 p.m

14-10-2022: Inicié a las 6:00 a.m, me dirigí al PANI para una reunión, salí a las 5:00 p.m

18-10-2022: Inicio a las 6:20 a.m, Realicé recolección de verduras para la Fundación Ángel de Amor en el Asentamiento La Lidia, salí a las 5:30 p.m

27-10-2022: Inicié a las 6:40 a.m, me dirigí al Centro Cívico para una activada que se realizó con el PANI, salí a las 4:00 p.m

Reg Hilda Zamora Arias

Regidora Suplente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



DEPARTAMENTO ARCHIVO CENTRAL

Adjunto Constancia del Pani

A QUIEN INTERESE

La suscrita Ma. Del Rocío Condega Rodríguez, funcionaria de la Oficina Local del PANI de Cariari, por este medio hago constar que la señora Hilda Zamora Arias ha participado en forma muy activa en los proyectos Fortaleciendo la Unión Familiar y Esta es Mi Voz de la Junta de Niñez y Adolescencia de Cariari como representante municipal.

La participación de la Señora Umaña tiene respaldo legal en el artículo 179° del Código de Niñez y Adolescencia según artículo 179°.

A continuación, se detalla el cronograma de ambos proyectos:

PROYECTO: ESTA ES MI VOZ			
SESIONES	FECHA	DESCRIPCION	HORARIO
IDENTIFICACION DE SITUACIONES			
SESION I	23/9/2022	VIOLATORIAS DERECHOS	7:30 AM A 6:00 PM
SEION II-III	30/9/2022	CAPACITACION	7:30 AM A 6:00 PM
SESION IV-V	07/10/2022	CAPACITACION	7:30 AM A 6:00 PM
PROYECTO: FORTALECIENDO LA UNION FAMILIAR			
SESION I	18/8/2022	MI CRIANZA	7:30 AM A 6:00 PM
SESION II	25/8/2022	MI ESTILO DE CRIANZA	7:30 AM A 6:00 PM
SESION III	01/9/2022	ESTILOS DE CRIANZA NEGLIGENTES	7:30 AM A 6:00 PM
SESION IV	08/9/2022	MI CASA UN LUGAR SEGURO	7:30 AM A 6:00 PM
SESION V	22/9/2022	CUMPLIENDO CON MI DEBER PARENTAL	7:30 AM A 6:00 PM
APRENDIENDO DE MIS CAPACIDADES			
SESION VI	29/9/2022	PARENTALES	7:30 AM A 6:00 PM
SESION VII	06/10/2022	COMUNICANDONOS EN FAMILIA	7:30 AM A 6:00 PM

Dirección: Cariari Centro, Centro Comercial Avenida Sura, planta alta, local 31. Teléfonos: 2767-06-55/2767-0678. Correo electrónico: cariari@pococi.go.cr Apartado Postal 5000-1000 San José, Costa Rica. sitio web: <http://www.pococi.go.cr>



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



DEPARTAMENTO ARCHIVO CENTRAL

Se emite la constancia a los diez días del mes de octubre del dos mil veintidós.

MARIA DEL ROCIO
CONDEGA
RODRIGUEZ (FIRMA)

Promotora Social

Oficina Local Cariari

C c: Archivo

Dirección: Cariari Centro, Centro Comercial, Avenida Sur, planta alta, local 11. Teléfono: 2767-0655/2767-0678 Correo electrónico: carari@munipococi.go.cr
Apartado Postal 5000-1900 San José, Costa Rica. www.munipococi.go.cr

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba el informe. Se inserta en actas.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 1 voto en contra, de 8 votos presentes (La Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal vota en contra) SE ACUERDA: Se autoriza el pago de viáticos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°198

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2388

Se conoce nota suscrita por la señora Karla Chacón Picado, pastora Asociada, Iglesia Visión de Impacto Sede Guápiles, tel: 4115-12-12, correo: info@visiondeimpacto.org dice:

Asunto: solicitud de permiso uso kiosco del parque de Guápiles jueves 10 de noviembre de 7:00pm a 8:00 pm.

Guápiles, Sábado 5 de noviembre de 2022

Yaslin Morales Grajal
Regidora
Municipalidad de Pococi
Presente

Primeramente reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, le comento que nosotros somos Iglesia Visión de Impacto, Sede Guápiles y tenemos como proyecto poder salir a las calles para evangelizar, (abordar a las personas y hablarles sobre Jesús)

En esta ocasión me dirijo a usted para hacerle la solicitud de permiso para hacer uso del kiosco del parque de Guápiles, donde estaremos dando un pequeño mensaje

El horario en el que necesitamos hacer uso del kiosco es de 7 pm a 8:30 pm

Para nosotros sería una enorme bendición y honor que nos puedan autorizar el espacio y así poder bendecir a la comunidad, sabemos que muchas personas podrán encontrar respuesta, transformación y salvación por medio de este tiempo, además de eso trabajaremos en inculcar valores, principios y crecimiento espiritual en la zona.

Le agradecemos de antemano su colaboración,

Quedamos atentos a su respuesta,

Karla Chacón Picado
Pastora Asociada
Visión de Impacto Sede Guápiles
Cód. Alianza Evangélica T-02461445

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se autoriza el uso del Kiosco del Parque de Guápiles a la Iglesia Visión de Impacto Sede Guápiles para el Jueves 10 de noviembre de 2022 de 7pm a 8pm. En caso de requerir electricidad que el oficial de seguridad les colabore Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





ACUERDO N° 2389

Se conoce Informe de comisión por parte de los regidores Randall Torres Barrientos y Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Informe del viaje realizado por los regidores Randall Torres Barrientos y Ovidio Vives castro a Madrid España

Informe del viaje realizado por los Regidores Randall Torres Barrientos y Ovidio Vives Castro a la Ciudad de Madrid España al IX Encuentro Iberoamericano de Autoridades Locales 2022 realizado por la Fundación Lideres Globales para el Fomento de los Gobiernos realizado del 24 al 30 de Octubre del 2022.

Se arriba a la Ciudad de Madrid aproximadamente a las 11 horas dirigiéndonos al hotel para el respectivo registro.

El día lunes 24 de octubre de 2022 se da el recibimiento de las delegaciones a la Ciudad de Madrid, España dándose la entrega de las credenciales y el programa de las jornadas.

De esta manera el día martes 25 de Octubre de 2022 se visita el ayuntamiento de Madrid donde nos atiende la señora María Cristina González Fernández Jefe del Servicio de Coordinación Institucional Internacional en donde se nos hace una exposición sobre el manejo de diversos temas como la cultura y el ocio, el deporte, la educación y el empleo, la igualdad y diversidad, el medio ambiente, movilidad y transporte, vivienda, urbanismo, obras y el manejo de los desechos sólidos con detalle de frecuencia y recogida de cartón y envases que hacer ver la ciudad muy limpia, asimismo las políticas para el desarrollo de la juventud y las Personas adultas mayores, se nos realiza una amplia exposición respecto a las regulaciones para que los comercios puedan ocupar parte del espacio público como fomento y reactivación a la economía. Se propone el establecimiento de un convenio de hermanamiento entre varios municipios.

El día miércoles 26 de Octubre de 2022 fuimos recibidos por el señor Lic. Miguel Merino Concejal de Turismo e Infraestructura y el señor Ivan J Fernández Cebreiro Asesor de la alcaldía del Ayuntamiento de Segovia en donde se nos ofrece apoyo y el establecimiento de un convenio para la restauración de puentes debido a su amplia experiencia en ese aspecto, de esta manera se propone la ayuda para remozar el puente Bellavista de nuestra comunidad.

Se continua el día jueves 27 de Octubre de 2022 fuimos recibidos por el Alcalde del Municipio de Alcala de Henares Javier Rodríguez Palacios y el vicealcalde Miguel Ángel Lezcano López se nos hace una amplia explicación de la vocación turística de la



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°200

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ciudad en donde en los últimos años se ha logrado reactivar el movimiento de visitantes que vienen atraídos por las atracciones históricas y culturales, amplia oferta de cines y teatro, además de la amplia oferta gastronómica de alta calidad que distingue este lugar.

Se conversa sobre los atractivos que tiene el cantón de Pococí, como por ejemplo los canales del Tortuguero y la riqueza ecológica plasmada en nuestras cataratas, los lugares de avistamiento de aves. De esta manera se propone un hermanamiento para lograr asesoría en temas de turismo dada la gran experiencia de este ayuntamiento de este tema.

De la misma forma el día viernes 28 de octubre nos trasladamos a la ciudad de Toledo Ciudad Patrimonio de la Humanidad para conocer sus experiencias en el tema de fortalecimiento del turismo.

Para el sábado 29 de Octubre de 2022 se da una ronda de reuniones con las delegaciones de cada país y organizaciones consulares y diplomáticas.

El día domingo 30 de Octubre de 2022 se da el regreso al país.

De todas las visitas se rescata el aprendizaje que tenemos que imitar en el servicio al cliente de los comercios, la calidad de la gastronomía de la cual han sacado provecho de sus recetas milenarias las cuales han combinado con la herencia histórica que permite atraer miles de turistas año con año. Otro aspecto a rescatar es la buena organización de las ciudades que se caracterizan por sus avenidas, calles y aceras espaciosas que incentivan la caminabilidad de las personas y favorece también la circulación de las personas adultas mayores y Personas con discapacidad y además los transeúntes que circulan en bicicletas, y demás medios de transporte.

Otro aspecto en que son minuciosos es en el aseo y recolección de la basura que hace ver la ciudad muy limpia.

Otro aspecto a destacar es que, a la entrada de cada ciudad se tiene el nombre de la misma lo cual enaltece el sentido de pertenencia y asimismo se tienen brochures e información con mapas, direcciones de los lugares mas atractivos y los comercios que se anuncian para facilitar la información a las personas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Como resultado de las jornadas se da la posibilidad de establecer hermanamientos con los ayuntamientos de Madrid, Segovia, Alcala de Henares y Toledo para establecer convenios en temas de turismo, infraestructura y asesoría en aspectos culturales, medio ambiente, tratamiento de desechos sólidos entre otros.

De esta manera los que suscribimos dejamos rendido el presente informe del encargo realizado por el Honorable Concejo Municipal de Pococi con esta apertura de fronteras que nos ha permitido abrir los ojos y tener una mejor visión a futuro de nuestro ayuntamiento, estamos seguros que este encuentro va a permitir fortalecernos en los aspectos señalados en el presente informe

RANDALL TORRES
BARRIENTOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RANDALL TORRES BARRIENTOS
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.03 16:44:26 -06'00'

Randall Torres Barrientos

Ovidio Vives Castro



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce, Se Aprueba y se inserta en actas el informe de comisión presentado por los regidores Randall Torres Barrientos y Ovidio Vives Castro.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



ARTICULO II Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2390

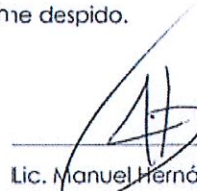
Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 0226-2022

Asunto: Autorización de pago Compra Directa N°2022CD-000213-0032000702 del Proyecto: Compra e instalación de cajón cerrados para el transporte de residuos valorizables para el camión SM-6046.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000213-0032000702 Del proyecto: Compra e instalación de cajón cerrados para el transporte de residuos valorizables para el camión SM-6046.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 7 de noviembre de 2022
DAMCM-0226-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000213-0032000702 Del proyecto: Compra e instalación de cajón cerrados para el transporte de residuos valorizables para el camión SM-6046

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000213-0032000702 Del proyecto: Compra e instalación de cajón cerrados para el transporte de residuos valorizables para el camión SM-6046

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *Chaschy W*
El día: *07-11-2022* 14:36 hrs
Hora: *14:36* Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°204

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 07 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000213-0032000702, del proyecto: Compra e instalación de cajón cerrados para el transporte de residuos valorizables para el camión SM-6046.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participan las siguientes empresas:

-VIFISA DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA presentó una oferta, por un precio total de ₡ 11.975.000,00, para la compra de equipos de transporte.

-DISEÑO CINCO SOCIEDAD ANONIMA presentó una oferta, por un precio total de ₡ 14.950.000,00, para la compra de equipos de transporte.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°205

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de las Ofertas

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad de las ofertas presentadas, según la enumeración mostrada en el cartel de licitación:

Nombre de la empresa	Requisitos Legales	Requisitos de Admisibilidad	
	3.2	3.1.1	3.1.2
VIFISA DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA	X	X	X
DISEÑO CINCO SOCIEDAD ANONIMA	X	X	X

Razonamiento de Análisis:

La empresa VIFISA DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA cumple con todos los requisitos técnicos y además adjunta documentos pertinentes a los requisitos de admisibilidad solicitados en el presente cartel.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°206

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



EVALUACION					
Descripción	Oferta Económica	Años en el Mercado	Cartas de Experiencia	Empresa Local	Puntaje Total
VIFISA DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA	85	5	5	0	95
DISEÑO CINCO SOCIEDAD ANONIMA	68.08	5	0	0	73.08

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a la empresa: **VIFISA DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA**, por cumplir con lo solicitado en las condiciones establecidas.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-VIFISA DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA., por un monto de **¢ 11.975.000,00 (once millones novecientos setenta y cinco mil colones con cero céntimos)**, para la fabricación de cajón cerrado para vehículo de reciclaje.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.11.09 08:32:36 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°207

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Por Unanimidad de 8 Votos presentes SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa VIFISA DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ₡11.975.000,00 (once millones novecientos setenta y cinco mil colones con cero céntimos), para la fabricación de cajón cerrado para vehículo de reciclaje. Según Compra Directa N°2022CD-000213-0032000702 del Proyecto: Compra e instalación de cajón cerrados para el transporte de residuos valorizables para el camión SM-6046. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2391

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0225-2022

Asunto: Autorización de acuerdo de pago Compra directa No. 2022CD.000207-0032000702, del proyecto: Compra de compostera rotativas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 7 de noviembre de 2022
DAMCM-0225-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000207-0032000702, del proyecto: Compra de compostera rotativas.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000207-0032000702, del proyecto: Compra de compostera rotativas.

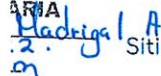
Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



1 de Pococi

2022



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°209

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 07 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000207-0032000702, del proyecto: Compra de compostera rotativas.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participan las siguientes empresas:

Línea 1: Composteras 10 A 11 Kg

- Almacenes El Colono Sociedad Anónima presentó una oferta, por un precio total de **¢3.100.000**, para la compra de Composteras con capacidad de 10 A 11 Kg Por Semana.
- Trescientos Sesenta Grados Soluciones Verdes Sociedad Anónima, presentó una oferta, por un precio total de **¢3.497.500**, para la Compra De Composteras Con Capacidad De 10 A 11 Kg Por Semana.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Línea 2: Composteras 30 A 35 Kg

- Almacenes El Colono Sociedad Anónima, presentó Una Oferta, por un precio Total de **¢11.424.000**, para la Compra de Composteras con Capacidad de 30 A 35 Kg Por Semana.
- Trescientos Sesenta Grados Soluciones Verdes Sociedad Anónima, presentó Una Oferta, por un precio total de **¢12.446.400**, para la compra de composteras con capacidad de 30 A 35 Kg Por Semana.

Análisis De Las Ofertas (Línea 1 Y 2)

A continuación, se analizan los requisitos técnicos y de admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo solicitado en el cartel de licitación:

Nombre de la empresa	Requisitos de Admisibilidad		Especificaciones técnicas
	Experiencia	Patente municipal	
Almacenes El Colono S.A	No Cumple	Cumple	Cumple
Trescientos Sesenta Grados Soluciones Verdes S.A	Cumple	Cumple	Cumple

Razonamiento de Análisis:

El oferente Almacenes El Colono Sociedad Anónima **cumple** con los requisitos técnicos y presenta la mejor oferta económica, sin embargo, **no cumple** con requisitos de admisibilidad descritos en el cartel debido a que no aporta las cartas de recomendación de otras organizaciones.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°211

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



El oferente Trescientos Sesenta Grados Soluciones Verdes Sociedad Anónima **cumple** con los requisitos de admisibilidad así mismo, **cumple** con las especificaciones técnicas especificadas en el cartel.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 60%, Experiencia 20%, empresa local 10% y criterios sustentables 10%, así establecido en el cartel.

EVALUACION					
Descripción	Oferta Económica	Experiencia	Empresa Local	Criterios Sustentables	Puntaje Total
Trescientos Sesenta Grados Soluciones Verdes S. A	60	20	0	0	80

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a la empresa: Trescientos Sesenta Grados Soluciones Verdes Sociedad Anónima, por cumplir con lo solicitado en las condiciones establecidas.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°212

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-Trescientos Sesenta Grados Soluciones Verdes Sociedad Anónima, por un monto total de ₡15.943.900,00 (quince millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos colones con cero céntimos), monto de acuerdo con el contenido presupuestario, distribuidos según cantidades y precios presentados en la oferta, por parte de la empresa recomendada.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07 09:13:19 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 1 voto en contra de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: Trescientos Sesenta Grados Soluciones Verdes Sociedad Anónima, por un monto total de ₡15.943.900,00 (quince millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos colones con cero céntimos), monto de acuerdo con el contenido presupuestario, distribuidos según cantidades y precios presentados en la oferta, por parte de la empresa recomendada. Compra directa No. 2022CD.000207-0032000702, del proyecto: Compra de compostera rotativas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°213

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2392

Se conoce nota suscrita por Lic Manuel Hernández Rivera alcalde, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0223-2022

Asunto: Autorización de acuerdo de pago Compra Directa No.2022CD-000216-0032000702 "Compra de Alcantarillas Sistemas de Drenaje en el Cantón y Alcantarillas Sistemas de Drenaje Distrito de Cariari.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Guápiles, 4 de noviembre de 2022
DAMCM-0223-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000216-0032000702, "Compra de Alcantarillas Sistema Drenaje en el Cantón y Alcantarillas Sistema Drenaje Distrito de Cariari.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000216-0032000702, "Compra de Alcantarillas Sistema Drenaje en el Cantón y Alcantarillas Sistema Drenaje Distrito de Cariari.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°214

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 04 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000216-0032000702, contratación de una(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) especializada(s) en la venta de materiales, para abastecer el proyecto de "Compra de Alcantarillas Sistema Drenaje en el Cantón y Alcantarillas Sistema Drenaje Distrito de Cariar.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa La siguiente empresa:

Almacenes El Colono S.A. Presento una oferta por un precio total de ₡8.581.050,00 (ocho millones quinientos ochenta y un mil cincuenta colones exactos).

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90%, Empresa local 10%, así establecido en el cartel.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°215

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Compra de Alcantarillas Sistema Drenaje en el Cantón y Alcantarillas Sistema Drenaje Distrito de Cariari

Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacenes El Colono S.A.	₡ 8 581 050,00	si	90%	10%	100%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a la empresa: **Almacenes El Colono S.A.** por cumplir con lo solicitado en las condiciones establecidas y además de ser la única oferta recibida.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Almacenes El Colono S.A.** por un monto total de ₡8.987.480,00 (ocho millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro (anexo 1).

Ítem N.1

Alcantarillas Sistema Drenaje en el Cantón							
Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total		Partida
1	Tubo De hormigón (Concreto) Corriente, De 380 Mm (15 Pulg) X 1 M De Largo, Sin Campana, Sin Refuerzo	unidad	168	₡7 230,00	₡1 214 640,00	₡3 697 890,00	Materiales y Productos Minerales y asfálticos
2	Tubo De Concreto (hormigón) Con Aros De Refuerzo Sin Campana, Diámetro 457 Mm(18 Pulg)	unidad	301	₡8 250,00	₡2 483 250,00		
3	Varillas De Hierro Corrugada De 9,52 Mm (3/8 Pulg) De Ancho X 6 M De	unidad	51	₡2 445,00	₡124 695,00	₡299 595,00	Materiales y Productos metálicos



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°216

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



	Largo. Grado 40					
4	Angular De Hierro Negro 50 X 50 X 5 Mm (2 X 2 Pulg) X 6 M	unidad	11	€15 900,00	€174 900,00	
Total				€3 997 485,00		

Ítem N.2

Alcantarillas Sistema Drenaje Distrito de Cariari						
Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total	Partida
5	Tubo de Concreto (hormigón) Con Aros De Refuerzo Sin Campana, Diámetro 609 Mm(24 Pulg), Granel (M)	unidad	168,00	€12 300,00	€2 066 400,00	Materiales y Productos Minerales y asfálticos
6	Tubo de Concreto (hormigón) Con Aros De Refuerzo Sin Campana, Diámetro 762 Mm(30 Pulg), Granel (M)	unidad	164,00	€16 000,00	€2 624 000,00	
7	Varillas de Hierro Corrugada De 9,52 Mm (3/8 Pulg) De Ancho X 6 M De Largo. Grado 40	unidad	51,00	€2 445,00	€124 695,00	Materiales y Productos metálicos
8	Angular de Hierro Negro 50 X 50 X 5 Mm (2 X 2 Pulg) X 6 M	unidad	11,00	€15 900,00	€174 900,00	
Total					€4 989 995,00	

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.04 09:11:43
-06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad de 8 Votos presentes SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: Almacenes El Colono S.A. por un monto total de €8.987.480,00 (ocho millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (únicamente se varió cantidades), según los cuadros del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°217

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

ACUERDO N° 2393

Se conoce nota suscrita por Lic Manuel Hernández Rivera alcalde, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0224-2022

Asunto: Autorización de acuerdo de pago Compra Directa No.2022CD-000200-0032000702, proyecto: Mantenimiento de los caminos Camuro Calle Bochínche Carolina y Camino el Patio San Cristóbal.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 4 de noviembre de 2022
DAMCM-0224-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000200-0032000702, proyecto: Mantenimiento de los caminos Camuro, Calle Bochínche Carolina y Camino el Patio San Cristóbal.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000200-0032000702, proyecto: Mantenimiento de los caminos Camuro, Calle Bochínche Carolina y Camino el Patio San Cristóbal.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
12/11/2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°218

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 04 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000200-0032000702, proyecto: Mantenimiento de los caminos Camuro, Calle Bochinche Carolina y Camino el Patio San Cristóbal.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participan las siguientes empresas:

Ítem No. 1 Relastreo Caminos en Camuro 7-02-389, 7-02-695 Y 7-02-687, La Rita, Ítem No. 2 Lastre Calle el Bochinche Carolina, Ítem No. 3 Camino Patio San Cristóbal 7-02-603 /7-02-384 del patio San Cristóbal a Entronque Ruta 249.

Oferta 1. CONSTRUCTORA JORSA SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **¢ 6.499.800** (seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos colones exactos), correspondiente al ítem 1, además presenta una oferta por un monto **¢ 6.499.800** (seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos colones exactos), correspondiente al ítem 2, y una oferta de **¢ 4.945.500** (cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos colones exactos), para un total de **¢ 17.945.100** (diecisiete millones novecientos cuarenta y cinco mil cien colones exactos).

Página 1 | 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°219

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ítem 1. Relastreo Caminos en Camuro 7-02-389, 7-02-695 y 7-02-687, La Rita.				
Material	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
Sub base granular, graduación A	1380	m-3	₡ 4.710.00 Cuatro mil setecientos diez colones.	₡ 6.499.800.00 Seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos colones.
Monto total, Seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos colones.				₡ 6.499.800.00

Ítem 2. Lastre Calle El Bochinche Carolina.				
Material	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
Sub base granular, graduación A	1380	m-3	₡ 4.710.00 Cuatro mil setecientos diez colones.	₡ 6.499.800.00 Seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos colones.
Monto total, Seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos colones.				₡ 6.499.800.00

Ítem 3. Camino Patio San Cristóbal 7-02-603 / 7-02-384 del Patio San Cristóbal a Entronque Ruta 249.				
Material	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
Sub base granular, graduación A	1050	m-3	₡ 4.710.00 Cuatro mil setecientos diez colones.	₡ 4.945.500.00 Cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos colones.
Monto total, Cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos colones.				₡ 4.945.500.00

Distancia.

En relación con la distancia, tomada desde el punto con las Coordenadas indicadas en el pliego de condiciones hasta la ubicación geográfica de la fuente de materiales del oferente desde donde se pretende realizar el suministro del agregado, se determina una distancia de **30,2 Km** entre los puntos.

Página 2 | 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°221

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Cuadro de Cantidades

Total, Volumen solicitado Sub Base del Ítem N° 1 (Camuro)": **1.380m³**

Total, Volumen solicitado Sub Base del Ítem N° 2(Carolina)": **1.380m³**

Total, Volumen solicitado Sub Base del Ítem N° 3(Patio san Cristóbal)":
1.050m³

Gran Total Volumen solicitado Sub Base de los Ítem N°1, 2, 3: **3.810 m³**

Precio por m³ **₡ 5.250**

Monto Total del Ítem N°1" a Cariari: Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cinco mil Netos (₡7.245.000)

Monto Total del Ítem N°2" a Cariari: Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cinco mil Netos (₡7.245.000)

Monto Total del Ítem N°3" a Cariari: Cinco Millones Quinientos Doce Mil Quinientos Netos (₡5.512.500)

Monto Total, de la Cotización: Veinte Millones Dos Mil Quinientos Netos (₡20.002.500)

Distancia.

En relación con la distancia, tomada desde el punto con las Coordenadas indicadas en el pliego de condiciones hasta la ubicación geográfica de la fuente de materiales del oferente desde donde se pretende realizar el suministro del agregado, se determina una distancia de **20,00 Km** entre los puntos.

Todo esto en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones donde se indica que el oferente en su oferta debe de indicar claramente la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



cantidad de kilómetros que existen desde el Tajo hasta Cariari Centro, punto tomado como centroide de las comunidades.

Patente.

 MUNICIPALIDAD DE POCOCI <u>PATENTE: 8663</u> SERVICIOS JAMES Y CHAVARRIA S.A PREDIO PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE RIO Dirección: Guapiles, La Platanera 450 oeste de la Escuela Buenos Aires. Vera Jiménez Villalobos Coordinadora patentes COLOQUE ESTE DOCUMENTO EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO	Diagra Descri
---	-----------------------------





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°223

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Oferta 3. CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **¢ 7.728.000,00** (siete millones setecientos veintiocho mil colones exactos), correspondiente al ítem 1, además presenta una oferta por un monto **¢ 7.728.000,00** (siete millones setecientos veintiocho mil colones exactos) correspondiente al ítem 2, y una oferta de **¢ 5.880.000,00** (cinco millones ochocientos ochenta mil colones exactos), para un total de **¢ 21.336.000,00** (veintiún millones trescientos treinta y seis mil colones exactos).

Partido	Línea del SICOP	Descripción del región	Lugar de despacho	Lugar de Entrega	Cantidad	Unidad	Precio unitario sin IVA	Monto total Sin IVA	Monto total en letras
1	No. 1	BASE DE AGREGADOS GRADUACIÓN C (CR.301.03)	Centro de Producción Gasapiles	Centro de Producción Gasapiles	1.350	m³	¢5.600	¢7.728.000	Siete millones setecientos veintiocho mil colones con 00/100
1	No. 2	BASE DE AGREGADOS GRADUACIÓN C (CR.301.03)	Centro de Producción Gasapiles	Centro de Producción Gasapiles	1.350	m³	¢5.600	¢7.728.000	Siete millones setecientos veintiocho mil colones con 00/100
1	No. 3	BASE DE AGREGADOS GRADUACIÓN C (CR.301.03)	Centro de Producción Gasapiles	Centro de Producción Gasapiles	1.050	m³	¢5.600	¢5.880.000	Cinco millones ochocientos ochenta mil colones con 00/100
Monto total de la oferta (Valen en millones trescientos treinta y seis mil colones con 00/100)								¢21.336.000	

Distancia.

En relación con la distancia, tomada desde el punto con las Coordenadas indicadas en el pliego de condiciones hasta la ubicación geográfica de la fuente de materiales del oferente desde donde se pretende realizar el suministro del agregado, se determina una distancia de **33,00 Km** entre los puntos.

Todo esto en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones donde se indica que el oferente en su oferta debe de indicar claramente la cantidad de kilómetros que existen **desde el Tajo hasta Cariari Centro**, punto tomado como centroide de las comunidades.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°224

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Patente.


MUNICIPALIDAD DE POCOCI - LIMON
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD - SECCION DE PATENTES

Certificado de Patente
(COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE)

CONTRIBUYENTE N°.....

La Municipalidad de Pococi, otorga al Señor (a) CONSTRUCTORA MECO S.A.

la Licencia Municipal para la explotación de TALO

Este negocio está ubicado en el Distrito de: GUAPILES.

Exactamente en: LA MARINA, CAJESTERA, SANJOSE.

RODOLFO A. MUELLO CRUZ.
Por la Sección de Patentes

NOTA IMPORTANTE: Todo cambio de dirección, actividad o nombre del negocio, debe ser comunicado previamente a la Sección de Patentes.

IMP. EL UNIVERSO TEL/FAX 7107521

Página 7 | 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°225

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Evaluación de Ofertas. ITEM(s) #1, #2 y #3

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, distancia 20% y Empresa Local 10%. Así establecido en el legajo de condiciones, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Cuadro de Evaluación

ITEM #1

Relastreo Caminos en Camuro 7-02-389, 7-02-695 Y 7-02-687, La Rita							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (70%)	Distancia (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Distancia (20%)	Empresa local (10%)	
CONSTRUCTORA JORSA S.A.	€ 6 499 800,00	30,2	si	70,00%	13,25%	10,00%	93,25%
SERVICIOS JAMES & CHAVARRIA S.A.	€ 7 245 000,00	20	si	62,80%	20,00%	10,00%	92,80%
CONSTRUCTORA MECO S.A.	€ 7 728 000,00	33	si	58,88%	12,12%	10,00%	81,00%

ITEM #2

Lastre Calle el Bochinche Carolina							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (70%)	Distancia (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Distancia (20%)	Empresa local (10%)	
CONSTRUCTORA JORSA S.A.	€ 6 499 800,00	30,2	si	70,00%	13,25%	10,00%	93,25%
SERVICIOS JAMES & CHAVARRIA S.A.	€ 7 245 000,00	20	si	62,80%	20,00%	10,00%	92,80%
CONSTRUCTORA MECO S.A.	€ 7 728 000,00	33	si	58,88%	12,12%	10,00%	81,00%





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°226

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



ITEM #3

Camino Patio San Cristóbal 7-02-603 /7-02-384 del patio San Cristóbal a Entronque Ruta 249							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (70%)	Distancia (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Distancia (20%)	Empresa local (10%)	
CONSTRUCTORA JORSA S.A.	€ 4 945 500,00	30,2	si	70,00%	13,25%	10,00%	93,25%
SERVICIOS JAMES & CHAVARRIA S.A.	€ 5 512 500,00	20	si	62,80%	20,00%	10,00%	92,80%
CONSTRUCTORA MECO S.A.	€ 5 880 000,00	33	si	58,88%	12,12%	10,00%	81,00%

Una vez aplicado los factores de evaluación para los tres ítems se recomienda adjudicar a la empresa: **Constructora Jorsa SA**, al obtener la mayor calificación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

Ítem No. 1 Relastreo Caminos en Camuro 7-02-389, 7-02-695 Y 7-02-687, La Rita

-**Constructora Jorsa SA** por un monto de € 8.000.000.00 (ocho millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario.

Ítem No. 2 Lastre Calle el Bochinche Carolina

-**Constructora Jorsa SA** por un monto de € 8.000.000.00 (ocho millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario.

Ítem No. 3 Camino Patio San Cristóbal 7-02-603 /7-02-384 del patio San Cristóbal a Entronque Ruta 249

-**Constructora Jorsa SA** por un monto de € 6.000.000.00 (seis millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°227

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.04 15:50:06
-06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Página 10 | 10

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: Ítem N°1 Relastreo Caminos en Camuro 7-02-389, 7-02-695 y 7-02-687, La Rita. a la empresa: Constructora Jorsa S.A. por un monto de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario. Ítem N°2. Lastre Calle el Bochinche Carolina, a la empresa: Constructora Jorsa S.A. por un monto de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°228

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Ítem N°3 Camino Patio San Cristóbal 7-02-603/7-02-384 del patio San Cristóbal al Entronque Ruta 249, a la empresa: Constructora Jorsa S.A. por un monto de ₡6.000.000,00 (seis millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario. Según Compra Directa No.2022CD-000200-0032000702. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2394

Se conoce nota suscrita por la señora María Rosaura Rodríguez Zúñiga, presidenta de la ADI de Colonia Zeledón, teléfono: 8608-0987 y Geanina Barrios. Secretaria, teléfono: 2767-6974, correo electrónico: adicoloniazl@yahoo.com, dice:

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
COLONIA ZELEDÓN LOS LAGOS
CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN CÉDULA JURIDICA 3-002-701255

07 noviembre de 2022

Para: Yaslin Morales Grajal y Concejo Municipal

De: Asociación de Desarrollo Integral Colonia Zeledón Lagos.

Asunto: Solicitud donación de manzanas y uvas para fiesta infantil.

Estimados(as) señores(as) reciban un cordial saludo de nuestra parte.

Mediante la presente nosotros, la organización Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Zeledón Lagos de la comunidad de colonia zeledón de pococi, estamos organizando una fiesta infantil con un aproximado de 400 niños y niñas menores de 12 años de bajos recursos de nuestras comunidades de colonia Zeledón y los lagos, dicha actividad se estaría realizando los días 10 y 11 de diciembre por el cual les solicitamos respetuosamente su colaboración.

Agradeceríamos que nos confirmen lo más pronto posible la donación, se despide muy agradecida.

M^a Rosaura Rodríguez Zúñiga.
Presidenta
Tel: 86080987
Correo: adicoloniazl@yahoo.com

Geanina Barrios A
Secretaria
Tel: 27676974

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para valoren la solicitud.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO III Asuntos Varios

ACUERDO N° 2395

Se conoce nota suscrita por el Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, dice:

Recordarle a los señores regidores propietarios y al señor alcalde sobre el oficio SMP-1569-2022, conocido como acuerdo N°1572 del Acta N°56 del 04-08-2022, referente a la importancia de iluminación del aeródromo de Guápiles, hasta la fecha del día de hoy ha avanzado muy poco, he recibido una llamada del Dr. Picón que se presentó aquí hace 4 meses o algo así y no sé si le faltará a esto tomar un nuevo acuerdo o volver a solicitarlo señora presidente o qué hacer, pero hay preocupación porque ha pasado este tiempo y no se ha logrado avanzar con esto de la iluminación del aeródromo de Guápiles.

Se tomaron varios acuerdos, se acuerda por unanimidad de votos solicitar una estudio aeronáutico longitud de pista para ver si tienen las condiciones de viabilidad para el aeropuerto de Guápiles, también solicitar ayudas de aproximación, los anar que son puntos satelitales para la orientación vertical y horizontal.

Otro acuerdo que se va a extender una solicitud para que se analice la posibilidad de iluminar la zona norte del aeropuerto por ser una zona altamente peligrosa que también pueda colaborar con el mantenimiento de la chapia y los alrededores de la calle, ya que el monte está muy crecido.

Para finalizar, producto de lo mismo, otro acuerdo que se aprueba la minuta de trabajo con relación a la iluminación del aeródromo de Guápiles y los acuerdos contenidos en ella. La iluminación en la parte norte del aeródromo de Guápiles es para que le dé seguridad a los vecinos de Palma Dorada, Caribbean todo ese sector, esa es la necesidad de iluminación para los vecinos y sobre todo la iluminación en el aeródromo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°230

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Señora presidente, con todo respeto y a solicitud de los doctores que estuvieron aquí presentes, uno de ellos es piloto de avión, con toda humildad y respeto vengo si le volvemos a dar otro acuerdo o un llamado a quien corresponda, para que se tomen cartas en el asunto este de la iluminación del aeródromo de Guápiles.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Informarle que aproximadamente un mes fui invitada por el diputado Yonder Salas a su despacho, me reuní con Aviación Civil y los directores, el presupuesto para la iluminación del Aeródromo de Guápiles está incorporado en el presupuesto nacional, solamente en cuanto la Asamblea Legislativa apruebe ese presupuesto nacional, los señores diputados Yonder y Geison estuvieron presentes en esa reunión, se comprometieron a defender el presupuesto en las diferentes comisiones.

Agradecerle a los diputados Yonder Salas y Geison Valverde que van a hacer esa lucha y estoy segura de que las otras diputadas de la provincia lo apoyaran. Decirles que más de 1500 millones están presupuestados para ese aeródromo y seguidamente en una segunda etapa Aviación Civil ya tiene el estudio para expropiar una tierra que colinda con el aeródromo para poder ahí hacer un angar y otras cosas para poder tener policías de aviación civil, puedan tener una torre.

Definitivamente es una alegría porque ese aeródromo necesita que se use para otras cosas, lo que si no se ha podido lograr es que una empresa quiera dar el servicio como Samsa que se lo da a Tortuguero y a Limón, no hemos podido lograr eso, pero hay que seguir luchando.

Posteriormente se le puede decir a los diputados Yonder y Geison si nos pueden mandar una minuta de esa reunión, pero lo que se dijo ahí fue muy positivo.

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Que se consulte a Aviación Civil si pueden incorporar en el proyecto de iluminación del Aeródromo de Guápiles el sector norte, misma que es una propuesta de seguimiento del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla.

Reg. Ovidio Vives Castro





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°231

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

Estaba escuchando que es para la iluminación del aeródromo en la parte interna, no externa y lo que los vecinos han venido solicitando desde hace tiempo la iluminación externa, frente a Javier Vargas, todo ese sector que es bastante peligroso. En buena hora Yonder, Geison y los demás compañeros estén apoyando este presupuesto para poder invertir un poco más en este aeródromo que es el segundo o tercero más largo del país, tiene como 1403 metros, por ahí debe andar, una información que tengo desde hace tiempo aquí guardada.

Lastima porque es una inversión millonaria para un aeródromo que casi no se usa, no se usa en el día creo que en la noche se va a usar menos, pero bueno, ellos sabrán si es que vienen algún programa o algún proyecto fuerte para está zona donde se va a ocupar que aterricen aviones pequeños y medianos por la noche, en buena hora por cualquier emergencia que se pueda dar y también que puedan poner policías de aviación civil porque es muy importante con lo que nos paso hace unos días frente a Colorado-Tortuguero, esta perdida humana que tuvimos con los extranjeros y los niños, una perdida que lamentamos porque fue noticia para Costa Rica, Europa.

Me siento muy contento de ver que viene inversión para Guápiles.

-----UL-----

ACUERDO N° 2396

Se conoce moción suscrita por la Reg. Supl. Hilda Zamora Arias, avalada por el Reg. Juan Luis Gómez, dice:

MOCIÓN PRESENTADA POR LA REG. SUPL. HILDA ZAMORA ARIAS, AVALADA POR EL REG. JUAN LUIS GÓMEZ.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°232

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022



Concejo Municipal de Pococi Moción



Moción presentada por: Hilda Zamora Arias

Día 07 Mes 11 Año 2022

Avalada por: Juan Luis Gómez

Considerando: 1. Que el día 09-11-2022, se convoca a Reunión en la Asamblea Legislativa a miembros de COMAD. 2. Que dicha actividad iniciará a las 8:00 a.m. en el Salón de expresidentes de la Asamblea Legislativa. 3. Que la Sra. Hilda Zamora, viáticos y transporte de ida y regreso.

Moción: Para que este honorable Concejo Municipal de Pococi, autorice transporte y viáticos a la Sra. Zamora y con el fin de reducir el gasto que viaje en el carro que viaja la Sra. Yamileth Hidalgo Viquecaldeza, ya que también esta invitada a dichas actividades

Firma:

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se autoriza a la señora regidora suplente Hilda Zamora Arias asistir el día de 29 de noviembre a la Asamblea Legislativa a una reunión de la COMAD. La actividad iniciará a las 8:00 a.m. y se realizará en el salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa. Para que viaje





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°233

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

en el mismo vehículo que la señora vicealcaldesa Yamileth Hidalgo Arias con la finalidad de ahorro de recursos.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 1 voto en contra de 8 votos presentes (La Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal vota en contra) **SE ACUERDA:** Se autoriza el pago de viáticos y transporte a la señora regidora suplente Hilda Zamora Arias.

ACUERDO N° 2397

Se conoce propuesta suscrita por la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Que se convoque al Secretario General de SETENA, porque actualmente existe un problema con los emprendimientos ya que las personas no están obteniendo los permisos de viabilidad ambiental para iniciar su proyecto.

Pone de ejemplo a un señor que quiere iniciar un emprendimiento de reparación de llantas y cambios de aceite, tiene una casa que quiere remodelar para hacerla una cafetería para que las personas consuman mientras esperan el arreglo del vehículo, esto queda cerca del Braulio Carrillo, pero no pueden hacer nada hasta que SETENA les dé un permiso de viabilidad ambiental y que, considera es un trámite rápido porque es para remodelación de una vivienda y no es lo mismo que empezar una construcción nueva porque ya obtuvo permiso para realizar la vivienda hace algunos años, no impactó el bosque, entonces no entiende la demora del permiso.

La finalidad es analizar la posibilidad de creación de algún tipo de convenio para agilidad de otorgar dicho permiso y en el marco que el gobierno local debe de crear políticas públicas para generar empleo para este cantón, propone que se convoque al secretario general de SETENA para buscar la manera y articular interinstitucional y brindar una solución oportuna a los ciudadanos y evitar las largas esperas.

Reg. Ovidio Vives Castro

Considera buena la iniciativa ya que SETENA es una de las instituciones que pone más trabas en este país para los ciudadanos, además que se pueden abarcar otras consultas importantes necesarias de realizar. Que se tomen en cuenta invitar a los ingenieros municipales para dicha mesa de trabajo con el objetivo que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°234

ACTA N°78 Extraordinaria.

07-11-2022

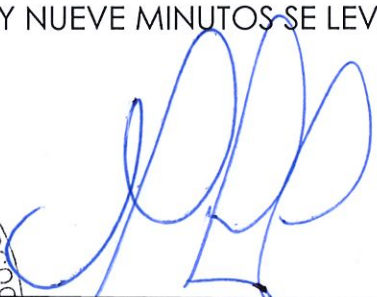
tengan conocimiento de lo que se va a tratar en la reunión, puedan realizar consultas.

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se convoca a mesa de trabajo al Secretario General de SETENA, Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, Ing Jean Carlo Ruiz Hernández de Control Constructivo, Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de Licencias y Patentes, Licda. Cyntia Ávila Madrigal, coordinadora de Dirección Jurídica, Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna y a los nueve regidores propietario. El tema a tratar es la posibilidad de creación de un convenio o búsqueda de esfuerzos interinstitucionales que permitan agilizar el otorgamiento de los permisos de Viabilidad Ambiental para aquellas personas que requieran realizar una actividad o ampliarla, proyecto u obra. Indicarles a los funcionarios municipales que si tienen casos de estudio con este tema, presentarlos en la mesa de trabajo. **Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal




F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

